

Prontuario Medieval (Continuación)

POR

JULIO BARTHE PORCEL

E

- ECÚLEO = Potro, máquina para atormentar (lat. *equuleos*) (AU.).
- ECHO = La distancia de un tiro de piedra. Berceo, *Sacr.*, 71 (M. A.).
- EDULARIO = *Dulero*, pastor o guarda de la dula. IV, 16, 5 (V. M.).
- EFIADA = Prenda que se tomaba sin estar presente el Merino, por lo que era necesario dar fiador; de ahí que se llamara «pindra efiada», (F.), 45.
- EFURCIÓN = Infurción. Vid. *Martiniega*.
- EGESTAD = Necesidad, miseria, pobreza (AU.)
- EGESTION = Excremento, evacuación. (AU)
- EGUA = Yegua (A.).
- EGUADEZ = Mitad, medianía (A.).
- EGUADO = Igualado, crecido, refiriéndose a la pulgada de cabellos arrancados de la barba o de la cabeza (*Mio Cid*), 149 y 3.290. Hombre que ha llegado a la edad viril. Berceo, Sign. 24 (M. A.).
- EGÜEDO = Igüedo, chivo, choto destetado. (Cancio. de Baena, 446) (M. A.) (COR.).
- EGUAIA = Voz que aun siendo de fácil etimología: iguala, igualar, e interpretación sencilla en algunos fueros, por ejemplo, Zorita de los Canes, 512; Béjar, 687: «De la egualeza de los lidiadores cavalleros»; en otros, por la escasez de fuentes, en las que se encuentre la pala-



bra, de elementos de juicio, llega a constituir un enigma histórico-jurídico, dada la oscuridad de los textos; pudiéndose únicamente presentar hipótesis acerca de su significación; por ejemplo, transacción, acuerdo, convenio: en Cornejo y Hugo de Celso. Juramento especial, en Guadalajara, 96; Salamanca, 236; y como una caución quizá, en Usagre, 504 (Barthe: *Problemas histórico-Jurídicos. Incógnitas difíciles de despejar. I La «eguaia»*, «Anales de la Universidad de Murcia», vol. XII, 1953-54, pág. 205).

EGUAJA = (K.), 96. Vid. *eguaia*.

EGUAR = Igualar (AL.).

EJECUTADERO = Exigible (AU).

ELA = Aquélla (A.). Veisla ahí: «Ela, ela por do viene». Quevedo: *Musa*, 5 (M. A.).

ELAÇION = Orgullo. Berceo: Mi., 854.

ELCHE = Renegado, tornadizo (*Quijote*: Clemencín III, 209; ídem, Rodri. Marín, 1927, III, 232) (C. F.).

ELECTRO = Ambar (L. de Vega, *Clás. cast.*, LXVIII, 243) (C. F.).

ELEISO = El mismo (B.).

ELETO = Pasmado, espantado (Cancio de Baena; y Terreros, Dicc. de 1786) (M. A.).

ELZINA = Encina (V. M.).

EMBAÇAR = Estar turbado o impedido, perder la respiración por miedo o empacho (AL.). *Quijote*, Schev. y Bonil., II, 459 (C. F.).

EMBAIDOR = Embustero, embaucador, hechicero (L. de Rueda, *R. A. Española*, II, 261) (C. F.). Vid. *envaydor*.

EMBEDDAR y EMBELDAR = Embriagar (FZ. LL.).

EMBEUDADA = Como «ebivida» = empapada (FZ. LL.).

EMBEURAR = Absorber, embeber. I, 70, 49 (V. M.).

EMBELEÑAR = Envenenar (Salví, Diccio. de 1879 (M. A.). Embeleñar (de beleño) = adormecer con hierbas.

EMBELLINADO = Alocado, rabioso. Berceo, Mi. 729.

EMFESTIFERAR = Empestar = apestar (AU.).

EMIENDA = Multa, composición, indemnización: «Esi algún judío se casare sin bendición del sacerdote contra la ley de los cristianos, e pasare el mandamiento de las arras que es departido en la ley común, peche al rey C maravedís, e reciba C azotes. E esta emienda e estos azotes deuen auer cada uno dellos ambos...» (*Cód. Malpica*, II, 191, 1-8) (FZ. LL.).

EMINA = Celemín toledano (B.).

EMPARA = Investidura o entrega del feudo. Defensa, auxilio en (Mio C.).

EMPARANZA = Obstáculo (Santa María Egipcíaca, 619). Vid. *Enparança*.

- EMPARAR = Embargar. Emparar una persona = prenderla por deudas (*Fueros de Aragón*, ed. Gunnar Tilander, pág. 225, nota 321, 4-5).
- EMPECER = Dañar, ofender, causar perjuicio. «De todos serás temido / De cristianos y morisma; / Y que los tus enemigos, / Empecerte no podrían». *Romancero* (AU).
- EMPICAR = Enfadarse. (Encina, *Auto del Repelón*, ed. Alvarez de la Villa, París, 1910, pág. 330) (C. F.). Ahorcar, Covarrubias, *Tesoro*, 1611 (M. A.).
- EMPIEZO = «enpezo» = impedimento, obstáculo. «... lexó de venir por grand enfermedad,... o por algún empiezao que non pudo excusar...» (FZ. LL.).
- EMPREMIAS = «fer empresias» = oprimir, exigir prestaciones «... que ricos omnes, quisque sian... non fagan als omnes de la honor muyllas empresias... nils agregen nils empresien oltra allo que solen donar los omnes al synnor» (VII, 22, 3) (V. M.).
- EMPREÑAR = Impregnar (Fr. Luis de León: Clás. caste., XLI, 73) (C. F.).
- EMPRIMAR = Ser el primero en algo (F.), 39. Ensayar estrenar, Lib. De Alex., 780 y 963 (M. A.).
- EMPRIU = Vid. *ademprivium*.
- ENABIADAS = Preparadas (López de Ubeda, *Biblioóf.*, Madrid, IX, 168) (C. F.).
- ENACIADO = Tránsfuga, el cristiano que se pasaba a los moros o viceversa. Espía (COR.).
- ENANTO = Antes, Cancio. de Baena, 510 (M. A.).
- ENANÇAS = Adelantar. Berceo: Sa. 193, *enançamos*.
- ENARTADO = Burlado (Tristán de Leonís, *Biblióf.*, Madrid, VI, 179) (C. F.).
- ENATÍAMENTE = Con desaliño, con descompostura. «... e otrosi se debe guardar (el rey) de yacer enatíamente». (*Partidas*, II, tít. 5, 4.^a).
- ENATIEZA = Desaseo, formas y modales burdos, groseros. *Partidas*, II, 5, 4.^a.
- ENATÍO = De mala casta o natío (J. Ruiz, 402) (M. A.).
- ENBAIDOR = Vid. *embaidor* y *envaydor*.
- ENBAYR = Atropellar, maltratar, «... si envayere, firiere o matare...». *Fuero de Navarra*, 97.
- ENBIXAR = Advertir, avisar (AL.).
- ENCAECER = Parir, dar a luz. «... la mujer fue en cinta e encaeció de un un fijo, e quísole dar de la leche...» (*El Conde Lucanor*) (AU). «... fasta que la muger encaesca...» (Partida 6.^a, tít. VI, ley 16).
- ENCALZAR = Perseguir, aprisionar. Berceo: Mil 380 (M. A.). Encalzo = persecución. Lib. de Alexandre, 695.
- ENCAMARSE = Ladearse, perder el equilibrio. (Mio C.).

- ENCAMBRONARSE = Ponerse muy tieso y erguido (*Quijote*, Clemencín, VI, 138) (C. F.).
- ENCARA = Aún, todavía, «nin encara» = ni siquiera; «encara que» = aunque (V. M.).
- ENCARAMILLOTAR = Encaramar, alabar (AU.).
- ENCARTACIÓN = Empadronamiento en virtud de carta de privilegio. Reconocimiento de vasallaje que hicieron los pueblos y lugares al señor, pagándole la cantidad convenida. (H. C.).
- ENCARTADO = «uaya por» = ir como en rebeldía (BRI.).
- ENCARTAMIENTO = Despacho judicial que contenía la sentencia condenatoria de un ausente. Proscripción (M.). Vid. *Banidos*.
- ENCHELADO = Escondido, encubierto. Berceo: Du. 131.
- ENCENTAR = Cortar, mutilar un miembro (DOC.), l. 3, tít. 1 (COR.).
- ENCERRADO = Breve, sucinto. «No disputen los abogados, ni los procuradores, ni las partes principales, mas cada una simplemente ponga el hecho en encerradas razones». *Nueva Recopilación* (AU.).
- ENCIENSO = Renta de censo (B.).
- ENCIENTES = Poco antes, hace poco (B.). «Estas son vacas, que no las que vos decides enciente, que yo decía que eran yeguas», *El Conde Lucanor* (AU.).
- ENCIMAR = Dar cima, acabar, concluir (*Calila e Dimna*, ed. Allen, 13, 186) (M. A.).
- ENCIMARSE = Subirse (López de Ubeda, *Biblióf. Madrileños*, IX, 169) (C. F.).
- ENCINTAR = Incitar (AU.).
- ENCORADO = Cicatrizado, ya cubierto con la piel (*Libro de los Fueros de Castiella*, por Galo Sánchez, c. 27).
- ENCOROZAR = Poner coroz a las alcahuetas (*Celestina*, Clás. Cast., XX, 155) (C. F.).
- ENCORRIDA = Confiscación de los bienes de un malhechor. VII, 29, 36 (V. M.).
- ENCHAS = «Encha llaman en España a las emiendas que los omes han de recibir por los daños que reciben en las guerras...». *Partidas*, 2.^a, tít. 25, ley 1.^a. Vid. *Erechas*.
- ENCREÍDAS = Cosas encreídas = prestadas (*Fueros de Aragón*, Tilander, Lund, 1937, cap. 179).
- ENDECHADERA = Plañidera (AU.). *Quijote*, Rodrí. Marín, 1928, IV, 65 (C. F.).
- ENDUCIAS = Plazos. «... aya enducias de tres nueve días...» (*Fuero de Cuenca*, Códice Valentino, 6.708).
- ENDURAR = Guardar, economizar (Castillejo, *Clás. Cast.*, LXXXVIII, 187)

- (C. F.). «Quien endure, caballero va en buena mula» (*Refranero*, soportar, sufrir, tolerar) (Mio C.), 704.
- ENECHAR = Exponer una criatura; «... el iuez de la tierra los deve fazer redemir el fijo que enecharon» (FZ. LL.).
- EN ESAQUÍ (hasta) = Hasta aquí (FZ. LL.).
- ENERTARSE = Quedarse yerto (AU.).
- ENEMIGA = «nemiga» = maldad, vileza, odio (FZ. LL.).
- ENESCAR = (lat. *inescare* = cazar con cebo) Poner cebo (AU.).
- ENFASTIAR = Causar hastío (AU.).
- ENFELLONAR = Irritar. Berceo: SI. 45.
- ENFERIR = Hallar. Berceo: Mi. 83.
- ENFERMOSIR = Hermosear, IV, 23, 7 (V. M.).
- ENFESTAR = Enhestar, enderezar, levantarse, rebelarse (*Crónica general*, 36 b) (M. A.).
- ENFIESTOS = Estirados, rígidos, enhiestos. «... en que anden apuestadamente non muy enfiestos además, ni otrosí coruos...» (*Partidas*, 2.^a, tít. VII, ley 8.^a).
- ENFINIMIENTO = Simulación, fingimiento, V, 20, 14 (V. M.).
- ENFINTA = (lat. en y «ficta» = fingida) Fraude, engaño. «... e por ende decimos que tal engaño como éste non debe valer, seyendo probado tal pleito que verdaderamente fuese préstamo, e la carta de vendida fuese fecha por enfinta» (*Partidas*, V, tít. 11, ley 40).
- ENFIUZARSE = Confiarse (FZ. LL.).
- ENFOÇLAR = Brillar, relucir (*Cancio. de Baena*, 244) (M. A.). W. Schmid Glossar Berm., 1951.
- ENFORCIÓN = Infurción. Vid. *Martiniega*.
- ENFOTARSE = Tener confianza y fe (Asturias), «... los pastores a cualquiera que tiene fe en sí mismo, dicen que es enfotado» (Hernando del Pulgar) (AU.), *Cancionero Baena*, 1951, lo dice, pero con ? No cita AU.
- ENFFURCIÓN = Vid. *Martiniega*.
- ENFORTIR = Corroborar, confirmar, fortalecer (igual que «enfortescer», II, 15, 2; IV, 38, 17 y otros) (V. M.).
- ENFRANQUIR = Hacer libre, IV, 41, 11 (V. M.). Véase «cartá de alforria» y *aforramiento*.
- ENGAFECER = Contraer lepra (de *gafo* = leproso) (B.).
- ENGARRUCHAR = Atormentar con la garrucha (Francisco de Rojas, Zorrilla, *Clás. Cast.*, XXXV, 44) (C. F.).
- ENGASIDO = Trabado (Horozco, *Biblió. And.*, I) (C. F.).
- ENGASTONADO = pp. adj. engastado. Berceo: Sor. 77.
- ENGEÑO = Ingenio, arte, máquina. «Fue luego la madera aducha e laura-

da, / El engeño fecho el archa cerrada...», Juan Lorenzo de Segura (AU.).

ENGESTARSE = Encararse (Vélez de Guevara, *Clás. Cast.*, XXXVIII, 35) (C. F.).

ENGO y ENNEGO = Moro converso (B.). *Fuero de Ledesma*, § 163.

ENGORRA = Flecha con gancho que no puede extraerse sin cortar la carne. Juan de Mena, copla 30 (AU.).

ENGORRARSE = Pararse, detenerse (AL.) (COR.).

ENGRAMEAR = Menear, sacudir (Mio C.), 13.

ENGUEDAT = Libertad (en Berceo, *Santo Domingo*, c. 76, a y b, ed. Fitz-Gerald, París, 1904). «... Oraua a enfermos que diesse sanydat, a los los encautivados que diesse enguedaat...» (redención, rescate).

ENGUERA = Esta voz procede del verbo lat. *angariare*, y tanto el *The-saurus Romanarum Antiquitatum*, de Grevio, o el *Glosario «Du Cange»* hasta el *Diccionario Latino* de Oxford, última edición, concuerdan en que procede del *aggareia*, servicio del correo de los griegos, tomada, a su vez, de los persas, que empezó con la requisición de caballos para el correo real y después en Roma se desarrolló notablemente, requisándose hasta naves para el servicio de la República: «... ubi angariari est ad usum rei Publicae capi et compelli invito Domino» (*Thesaurus*, tomo X, columna 411, 3-4). «... veteranos esse excusatos palam est. Sed naves eorum angariari posse...» (Ulpiano, lib. 4, *De Privilegi Veteran*). Tuvo en nuestros *Fueros* y demás fuentes jurídicas medievales las siguientes acepciones: a) Indemnización debida por el lucro cesante o perjuicio causado al dueño de la bestia prendada, que perdía el aprovechamiento de la misma durante el tiempo que lo estuviese, por ejemplo, el caso de prender la bestia al fiador: V, 34, 2 (V.M.3. b) Importe del alquiler de un animal: c. 454 (M. G.). c) Utilización de animal ajeno (Privilegios de Alfonso I de Portugal, *Elucidario de Santa Rosa de Viterbo y Fuero de Nájera* (M. R.), pág. 295. d) Las dietas y costas que se causen al demandante por no acudir el demandado al lugar del juicio y tener que estar esperando a que compareciera (*Fuero Viejo de Castilla*, lib. III, tít. 1.º, ley 3.ª), «... quel peche las engueras que fara el de fuera cada día...», y su análogo el tít. 78 del *Libro de los Fueros de Castielllla*, por no citar más fuentes. e) Servicio de acarreo prestado al señor. Vid. *Angaria*. En general, significó carga, molestia, vejación e incluso sacrificio. (Vid. *Du Cange*, tomo I, pág. 253, acepción 6.ª).

ENHADO = Enfado (AU.).

ENHELGADO = Helgado = que tiene los dientes separados. «La mujer roma, pinta y enhelgada, no poses en su posada», refrán (AU.).

- ENHETRAR = (de hetría = enredo), enmarañar el cabello (AU.).
- ENHOTADO = Vid. *Enfotarse*.
- ENKARA = Aun (AL.).
- ENLAYDAR = Lisiar, estropear, dañar (FZ. LL.).
- ENLEYTIGADO = Véase *alechigado*, II, 7, 3 (V. M.).
- ENMANTAR = Encubrir (López de Ubeda, *Bibliof. Madrileñ.*, IX, 171) (C. F.).
- ENMOCHIGUAR = Como «amuchiguar» = multiplicar, aumentar. «e de esta manera enmochiguaba Dios el su haber». *Bocados de oro* (AU.).
- ENNADRÁN = Aumentarán (infinitivo: *ennader* = añadir). «... ennadió en su creencia...» (Mio C.).
- ENOCAR = Enhuecar, ahuecar (AU.).
- ENOIO = Hinojo = rodillo (Berceo: Mil 77) (M. A.).
- ENPARANÇA = Auxilio, amparo (AL.). Enparar = defender, amparar (Mio Cid), 1223.
- ENPONEUMA = Mejoras, refiriéndose al censo enfiteútico. Compárese «emponeuma» en Du Cange, donde se cita: «Emponemata dicimus ea, quae labore contrahentis in agro meliorata sunt» (*Julianus Antecessor*, cap. 34), III, 62, 2 (V. M.).
- ENQUILIOTRAR = Enamorar. (Vélez de Guevara, *Los Novios de Hornachuelos*, New York and London, 1929, pág. 146) (C. F.).
- ENRIDAR = Rizar. También significó irritar, azuzar, acostumar a los perros a perseguir la caza. «... e cuando los enridasen a la caza, irían más aína» *Montería del rey don Alonso* (AU.).
- ENRIZAR = Irritar, exasperar. *Calila e Dimna* (A.).
- ENSEMBLE = Juntos. *Fuero de Navarra*, pág. 41. Juntamente (K.). «e con el Fijo en semble» (FZ. LL.).
- ENSERIR = Injertar, IV, 22, 5, 6 (V. M.).
- ENSUYAR = Emprender. «... e tanto andaba perdido e cuitado por ende que hovo a ensuyar un fecho muy extraño». Alfonso el Sabio, *Crón. gral.* (AU.). (COR.) dice es ensayar, acepción coriente en esta época. Es, pues, errata.
- ENT = Ende = de ahí, por lo cual, por consiguiente (FZ. LL.).
- ENTENCIAR = Poner pleito, contradecir. «Non debe denostar ni entenciar, nin contender» (FZ. LL.) (AU.).
- ENTENCIÓN = Contienda, discordia (AL.) (Mio C.), 3.464.
- ENTERRAR = «Con vos me entierren», significa que se es del mismo genio o gusto de la persona a quien se alude (*Quijote*, Rodrí. Marín, 1928, VI, 42; *Quijote*, Clemencín, V, 346; VI, 33) (C. F.).
- ENTERRIADO = Implacable (*Autos...*, Biblioteca Hispánica, VIII, 478) (C. F.).

- ENTRAR EN EL PLEYTO = Tomarle a su cargo (A.).
- ENTREGADOR (Alcalde) = Era en el Honrado Concejo de la Mesta un juez de letras para visitar los partidos y conocer de las causas concernientes a ganados y pastos. (*Recopilación, 1660, VII, 7, ley 27*).
- ENTRESEÑA = Enseña (AU.).
- ENTREUERSIÓN = Interrupción en la posesión de una cosa (del lat. *inter-vertio* o *intervorto*, en su acepción de interrumpir). Compárese *inter-versus* «interruptus» refiriéndose a posesión en Du Cange, con un ejemplo del 1212 (III, 2, 6) (V. M.).
- ENTROA QUE = Hasta que, VIII, 27, 3, 30; IX, 38, 3 (V. M.).
- ENTROMETER = Intentar. «... non se entrometa de foyr» (= huir) (FZ. LL.).
- ENTRUEJAR = Antojar (Lope de Rueda, *Real A. Española*, II, 400) (C. F.).
- ENTRUEJO = Antruejo = los tres días de Carnaval; «entrueja» en Horozco, *Biblióf. Andaluces*, I (C. F.).
- ENUJAN ENUYAN (se) = Enojan, agravian (AL.).
- ENVAYDOR = Acometedor (AL.). En (V. M.), IX, 7, 4. «Envaydor de carretera pública» = salteador de caminos.
- ENVASAR = Pasar a uno el cuerpo con la espada (*Quijote*, Clemencín, VI, 143) (C. F.).
- ENVENINAR = Enloquecer (*Libro de Buen Amor*, 392) (M. A.).
- ENVIDAR = Embidar, de invitare = invitar, incitar (*Códice de Murcia*, 133, «Si algún omne envida a otros por fazer alguna roba...») (FZ. LL.).
- ENVISEZA = (de «enviso» = listo, sagaz). Vid. *Anteviso*.
- ENVOLCARSE = Envolverse (M. A.).
- ENXANO = Anualmente (B.).
- ENXECO = Incomodidad, molestia, perjuicio (AL.). Trabajo: «... e de escusar al rey de enxeco de los grandes pleytos...» (*Partida 2*, tít. 9.º ley 19).
- EQUAQUI = Cualquiera. (F) 71.
- ERCER = Apelar, alzar (M.) (COR.).
- ERECHA = (de erigere) Indemnización por daño de guerra que había de hacerse antes de sacar el quinto del botín (*Partidas*, II-25, ley 1.ª). En *Fuero de Zorita de los Canes*: «erguida», 630 (U.), 505; (B.), 502; (BRI.), 160. Vid. *Encha* y *Herguir*.
- EREGIO = Véase *Eugio*.
- ERGUIDA = Erecha. *Fuero de Zorita de los Canes*, cap. 630. Vid. *Herguir*.
- ERIGIO = Vid. *Eugio*.
- ERO = Heredad, tierra, predio (U.), 87.
- ERMAMIENTO = Asolamiento (AU.).
- ERMADOR = Asolador (AU.).

- ERMAR = Dejar yermo, asolar, «... así que tan grande fue el miedo que cogieron todos los de España de estas gentes, que los más fuían y ermaban la tierra», Alfonso el Sabio; Berceo, *Santo Domingo*, 187 (AU.).
- ERMUNIO = Infanzón ermunio (immune), el que estaba libre de todo servicio y tributo en general. Vid. *Infanzón*.
- ERRAS = Costas judiciales (M.).
- ERRONIA = Terquedad, testarudez (Villarroel, *Clás. Cast.*, VII, 206); incredulidad (Lope de Vega, *Colecc. Merimée*, 29) (C. F.).
- ERUOLAR = Herbolar, envenenar con hierbas (U.), 166. «Muger que fuere erbolera, fechizera...» (B.), 105.
- ESAQUÍ = Aquí. «fasta en esaquí» = hasta aquí ((FZ. LL.).
- ESCA = Salga; plural, «escant»; pretér., «ixieron», etc. (F.), 22 y 53.
- ESCAECER = Acaecer, acontecer: Berceo, S. *Millán*, 254. Desatender, olvidar, *Cancionero de Baena*, 558 (M. A.).
- ESCALFIDO = Desvergonzado (*Farsa Ardamisa*, Biblioteca Hispánica, IV, 75) (C. F.).
- ESCALIO = Roturación de la tierra nuevamente. Compárese *Fueros de Aragón* (Tailander), voz *escalio* = escallar = romper (V. M.).
- ESCANCO = Cambio (*Cancionero de Baena*, 267) (M.A.).
- ESCARAPELA = Pendencia (B. de Villalba, *Biblióf. Españoles*, XXIII, 20. Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXI, 293) (C. F.).
- ESCARAPULLA = Riña o quimera de consecuencias leves. «Quien hace la burla, guárdese de la escarapulla» (Cervantes) (AU.).
- ESCARBITAR = Averiguar. Berceo: Sa. 144.
- ESCARÍ = Tela muy fina (Mio C.), 3.094.
- ESCHATOCOLO = Parte final del documento o carta; en él se recogen las confirmaciones del mismo y las firmas.
- ESCLARIR = Declarar, manifestar, exponer (VII, 23, 10; VIII, 25, 10) (V. M.).
- ESCODRIÑAMIENTO = Inspección judicial en la casa donde se sospeche se pueda encontrar la cosa hurtada o el delincuente oculto. *Fuero Juzgo* (FZ. LL.) (MAD.), pág. 53; *Sahagún*, 304. Varios fueros y documentos se ocupan del procedimiento de «escodriñar» (el *spurfolge* germánico). *Zorita de los Canes*, 841: «... el querelloso al sennor de la casa dixiere con el iuez et con el alcalde o con dos alcaldes quel de su casa a escodriñar...». También se ocupaban los párrafos 129 y 843. El escodriñamiento debía ser hecho de día, nunca de noche, y determinando qué señales tenía la cosa hurtada para poderla identificar. Si el dueño de la casa se negaba al escodriñamiento, tenía que pechar cuanto el querelloso dijera que tenía encubierto en ella.

- ESCOIECHO = Escogido (FZ. LL.).
- ESCOLLAR = Desollar. «Cada cordero se escolla por su pellejo» (AU.).
- ESCOMER = Socavar, excavar VIII, 34, 7 (V. M.) N. Recopilación: V, 21, 59.^a.
- ESCORCHAR = Desollar, I, 34, 6 (V. M.) (Recuerda el francés *écorcher* = desollar).
- ESCORRECHO = Sano, no lisiado, es decir, sin defectos físicos notorios (*Castigos del rey D. Sancho*, Rivadeneyra, 89) (COR.).
- ESCORROZO = Regodeo, delectación (Polo de Medina, *Obras*, 1664, página 215) (M. A.).
- ESCOSA = Doncella, virgen. En Asturias se aplica a la hembra de cualquier animal doméstico que deja de dar leche. Corominas, en su *Diccionario*, dice: «que el asturiano ha conservado una acepción más primitiva que la del castellano medieval, en el cual se pasó de “la que ha dado leche” a “la que nunca la tuvo”. Vid. (BRI.), págs. 138-139.
- ESCOTO = Libre. *Fuero de Castrojeriz* (M. R.).
- ESCRIBANO DE RACIÓN = Era en la Corona de Aragón el encargado de llevar las cuentas. Tenía un carácter público en esta especialidad financiera. Su jefe era el Mestre racional (vid. esta voz).
- ESCUBIERE = Descubriere (la poridad o secreto) (BRI.).
- ESCU DRUNNAR = Vid. *Escodriñamiento*.
- ESCULCA = Espía (C. F.). Explorador (*Calilla e Dimna*, ed. de Allen, 181, 147) (M. A.) (COR.).
- ESCURRA = Truhán = lat. *scurra*. Según el *Diccionario Latino de Oxford*, también puede ser el bufón, el vividor, el parásito, el cortesano elegante, el *dandy*. Corominas dice, con razón, que es un cultismo muy raro.
- ESCURRIBANDA = Escapada (Lope de Rueda, *Clás. Cast.*, LIX, 78). Expedición inquisitiva (Lope de Rueda, *Real A. Española*, I, 54) (C. F.).
- ESCURRIR = Acompañar al que sale de viaje para despedirle (Mio C.), 1.067.
- ESCUSO (a) = A escondidas. «Toda su mantenencia traen con los garzones, / Con mugieres leuianas que non aman sermones. / Comiendo a escuso de noche a los tizonés...», Juan Lorenzo de Segura (AU.). «Can que muerde en escuso» = es decir, sin ladrar, IV, 18, 2 (V. M.).
- ESDRUJULAR = Rechazar (Lope de Vega, Rivadeneyra, XXXVIII, pág. 19, 2.^a Cit. Terlingen, *Italianismos*, 1943, pág. 360) (M. A.).
- ESEMPLEARIO = Copia, ejemplar de una ley o documento (FZ. LL.).
- ESEYENTE = Que es (AU.).
- ESGATINARSE = Arañarse la cara (B. de Villalba, *Bibliof. Españ.*, XXIII, 202) (C. F.).

- ESGOARDAR = Referirse. «escoardant a» = tocante a; refiriéndose a. (VI, 28, 22) (V. M.).
- ESGUARDAR = En *Fuero Juzgo*, con idéntica significación: mirar pertenecer, considerar, tocar (FZ. LL.).
- ESLAIDAR y ESLAYDAR = Trasquilar, decalvar personas o cortar la cola de un caballo o las crines, etc. *Fuero Juzgo*, también «deslaidar» (FZ. LL.).
- ESLEIR = Como «esleer» = elegir, escoger. «... por la gran santidad que en él havie, “esleyéronle” por arzobispo...», Alfonso el Sabio (AU.). esleir por bono» = considerar justo, después de deliberar. I, 76, 60 (V. M.).
- ESLEYMIENTO = Elección, I, 70, 20 (V. M.).
- ESMAIR = Entristecer. *Lib. de Alexandre*, 224 (M. A.).
- ESMARRIDO = Desfallecido (C. F.).
- ESMARRIR = Extraviar (*Encina, Real. A. Españ.*, 412) (C. F.).
- ESMEDRIR = Amedrentar. *Alexandre*, 2138 (M. A.).
- ESMENA = Rebaja (AU.).
- ESMERARSE = Limpiarse, II, 4, 2 (V. M.).
- ESMOLIDAS y ESMOLUDAS = Afiliadas. «Armas esmoludas», o sea, pasadas por la muela o piedra de afilar (F.), 34.
- ESORA = Entonces (Mio C.), 603.
- ESPALADINAR = Declarar, explicar con claridad. «... e porque pudiese mejor obrar desta bondad, espaladinole qué cosa es» (*Partidas*, II, tít. 5, ley 18). «... E quien las puede espaladinar e fazer que las entiendan (las leyes) quando alguna duda y oviere» (Prólogo del tít. 1.º de la Partida 1.ª).
- ESPAVEÇER = Espantar, asustar. Berceo, Sm., 405.
- ESPECULAR = Registrar (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1928, IV, 434) (C. F.).
- ESPECHAR = Pinchar (AU.).
- ESPEDIMIENTO = Despedida (AU.).
- ESPENNAR = Despeñarse el agua = desaguar, desembocar. «... fasta que el agua yxca (salga) a la call o al lugar do se deue “espennar” a la madre» (= colector o atarjea principal) (*Fuero de Zorita de los Canes*, cap. 324).
- ESPERANZA = Confianza (D. Juan Manuel, *Esta.*, 123, d. 17) (M. A.).
- ESPERDECIR = Despreciar (AU.). Berceo, *Santo Domingo*, 204.
- ESERRIAR = Espurrar el agua (AU.).
- ESPEYO = Lanza, asador (AL.).
- ESPILOCHERIA = Andrajosidad (*Quijote*, Clemencín, V, 14). Miseria (C. F.). Es un italianismo, espilocho en Covarrubias (AU.).

- ESPIRITADO = Endemoniado, que tiene los malos espíritus en el cuerpo (Cervantes, *Clás. Cast.*, XXVII, 44) (C. F.).
- ESPLEITAMIENTO = Disfrute, V, 30,5 (V. M.).
- ESPONDALERO = Vid. *Spondalero*.
- ESPURCICIA = Inmundicia (L. de Ubeda, *Biblióf. Madrileñ.*, IX, 176) (C. F.).
- ESQUERIR = Igual significado que pesquerir. Vid. esta voz (A.).
- ESQUERO = Bolsa de cuero para llevar el pedernal, la yesca y otras cosas (*Quijote*, (Rodríguez Marín, 1928, V, 76) (C. F.).
- ESQUENA = Esquinencia.
- ESQUINANCIA = Esquinencia = angina (AU.).
- ESQUIRANT = Inquieran (F.), 93.
- ESQUISITIO = Declaración dada en pesquisa (B.).
- ESTABLIMIENTO DE HEREDERO = Institución de heredero, VI, 17, 11 (V. M.).
- ESTACIONARIO = Librero que tenía puesto o tienda de libros para venderlos, dejarlos copiar o estudiar en ellos. En la Universidad de Salamanca, el que servía en la biblioteca (AU.).
- ESTAILLAR EL PRETIO = Fijar, determinar el precio. «A vemos con los moros el preçio destaiao (para rescatar a un cautivo)», Berceo, *Santo Domingo*, 361 (I, 37, 8) (V. M.). Estaillar la palaura de alguien = interrumpir a uno en lo que está diciendo, I, 57, 26, 27 (V. M.).
- ESTALA = Caballeriza, establo (AU.). Puerto. Quevedo, *Clásicos Caste.*, XXXIV, 155 (C. F.).
- ESTANÇA = Estado, situación (U.), 321.
- ESTEMAMIENTO = Demolición, destrucción, tala, I, 70, 111 (V. M.).
- ESTEMAR = Mutilar, imponer la pena de mutilación. Berceo, *Santo Domingo*, IX, 3,2 (V. M.), 146 (M. A.).
- ESTEMARE = Pregonare (BRI.).
- ESTIVAL = (Italianismo), stivale = bota (Lope de Rueda, *Real A. Españ.*, I, 29 (C. F.).
- ESTORCER = Escapar, librarse (AL.). Sacar a alguien de pelibro (*Partidas*, I, 4.º, 29.º).
- ESTRELLERO = El que adivinaba por el curso de los astros (FZ. LL.).
- ESTRICARSE = (lat. extricarse) = desenvolverse (AU.).
- ESTRICIA = Extremo, estrecho, conflicto (AU.).
- ESTRUÉFAGO = Estrago (*Autos...*, Bibliot. Hispáni., VIII, 480) (C. F.).
- ESTRUENCE = Entonces (A.).
- ESTUENZA y ESTONZ = Entonces (A.).
- ESTUERCA = (forma notable de estorcer), quede libre (FZ. LL.).
- ESTURADO = Ligeramente tostado o quemado (lat. *aestuar*, de *aestus* =

ardor). «parecían de casta de nabos, para no se esturar, es necesario revolverlos y menear la olla» (*Pícara Justina*, Biblióf. Madrileñ., IX, 177).

ESUGAR = Ensuciar, manchar (A.).

EUGIO = Como «eumigio», «eregio» y «erigio» = Ervigio (A.).

EVAD o EUAD = Ved aquí, he aquí. Evas aquí = helas aquí (Mio C.).

EXARICH = Exarico = aparcerero, III, 59, 2, 5, 6 (V. M.). Eran llamados así los moros libres que en Aragón y Navarra cultivaban las tierras de los cristianos. Se dieron casos de estar adscritos a la tierra como los mezquinos, pero excepcionalmente (Eduardo de Hinojosa, *Mezquinos y Exaricos*, en Homenaje a Cordera, págs. 523-531).

EXCUSADO = Vid. *Renta del Excusado*.

EXCUSAÑA = Hombre de campo que en tiempo de guerra se ponía en un vado o paso para observar los movimientos del enemigo (AU.).

EXEA = Véase *Axea*.

EXIDA = Salida, destierro (Mio C.), 221.

EXIERTO = Injerto (U.), 103.

EXLEER = Elegir (FZ. LL.).

EXKUWITAR = Escuchar (AL.).

EXORCA = Vid. *Axorca*.

EXORQUÍA = Véanse *Malos usos*.

EXPAVEECER = Atemorizar, espantar. «Oye el judaísmo absorto, / La proposición, y ciega su obstinación su expavecer» (Calderón) (AU.).

EXPECTADO = Quitado, no sea quitado; en (F.), 6.^a ley del *Fuero de Avilés*.

EXPREMIR = Expresar (AU.).

EXTRAÑAR = Afeear, reprender. «Fará como mal montero, e débegelo extrañar... Que aunque no lo extrañe porque non se pierdan los canes, débelo extrañar por facer buenos monteros» (*Montería del rey don Alonso*) (AU.).

F

FABLIELLA = Hablilla o cuento (AU). Berceo, *Santa Oria*, 79; *Cancionero de Baena*, 102; fablilla = refrán (M. A.) (*Cancionero de Baena*, 1951).

FACA = Haca = jaca, yegua. «... a Rocinante le vino en deseo de refocilarse con las señoras facas»... (*Quijote*) (AU.).

FACE = Haz de leña (B.).

FACECIOSO = Que encierra en sí chiste o donaire (AU.).

FACENDERA = Vid. *Serna*.

FACER FIUZA A OTRI = Empeñar su palabra a otro. *Facerse ende afuera*

- = Apartarse de lo comenzado, desistir. *Fazer sennales de iuso* = Firmar al pie del documento. *Facer artes* = Seducir, engañar. *Facer emienda* = Satisfacer, pagar por alguno (A). *Facer garzonía* = Vid. esta voz, galantear (J. Ruiz, Arcipreste de Hita) (M. A.).
- FACERAS = Fronterizas (B.). Facero = fronterizo (AU.).
- FACERÍO = Gran pena. *Santa María Egipcíaca*, 108 (M. A.).
- FACERUELO = Almohada. «Acuesta la cabeza sobre el faceruelo...» (Juan Lorenzo de Segura) (AU.).
- FACETO = Chistoso. «El dios Mercurio era el dios de los discretos, de los facetos...» (*La pícara Justina*) (AU.).
- FACIENDA = Obra, ocupación, negocio (AL.). Nombradía, santidad (Berceo, *Santo Domingo*, 375) (M. A.).
- FACILADO = Angustiado, triste (Berceo, *S. Mill.*, 355, Rivadeneyra, LVII, 562 b).
- FADAR = Pronosticar, agorar (AL.) (*Cancionero de Baena*, 1951).
- FADIGA = Derecho de tanteo que tenía el señor cuando el vasallo enajenaba el feudo. Si no quería usar de este derecho, entonces percibía la tercera parte del precio, que era lo que se llamaba laudemio.
- FAIDIO DE DREITO = Dilación maliciosa causada por la rebeldía del adversario o por la negligencia del juez, VIII, 4, 17 (V. M.).
- FAIXO = Haz de mies, IV, 39, 34 (V. M.).
- FALAGÜERO = Falagüeño, halagüeño. «... e Mauregato er home falagüero e de buena palabra» (Alfonso el Sabio) (AU.).
- FALAR = Fallar, igual que «axar» y «achar» = hallar (A.) (Mio C.), 228 y 229.
- FALSO = Cobarde (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1928, VI, 165) (C. F.).
- FALSOPETO = Balsopeto = Faltriquera falsa contra ladrones de bolsas (*Lazarillo*, Clás. Cast., XXV, 128) (C. F.).
- FALLENÇA = Falta, pecado, error (AL.) (Berceo, *S. Mill.*, 393) (M. A.) (*Cancionero de Baena*, 1951).
- FALLESCER y FALLIR = Faltar, pecar (AL.). Flaquear (Fr. Luis de León, *Clás. Cast.*, XXXIII-26) (C. F.). Mentir (*Cancionero de Baena*; Berceo, *Santo Domingo*, 354) (M. A.).
- FANO = Templo (Mingo Revulgo, copla 29) (Pulgar, anotaciones a esta copla).
- FANTÁSTICO = Loco (compárese «fantasticus» = idiota, «hebes sensu carens» (Du Cange), I, 69, 31 (V. M.).
- FAQUÍN = «Ganapán» (*Quijote*, Clemencín, II, 468) (C. F.).
- FARAUTE = Intérprete (lat. *Fari* = hablar) (AU.). Mensajero (Fr. A. de Guevara, *Clás. Cast.*, XXIX-143) (C. F.).
- FARÇIDO = Obstinado (Berceo, Sa. 251).

- FARDA = Contribución que pagaban moros y judíos (Al y farda) (Mendoza, *Guerra de Granada*, 1575, I, núm. 2).
- FARDAJE = Equipaje (AU.) (*Cancionero de Baena*, 1951).
- FARDIDO = Atrevido, osado, aguerrido (AU.) (*Poema del Cid*, Rivadeneyra, LVIII, 555; Berceo, *Santo Domingo*, 264) (M. A.).
- FARES = (lat. eclesiástico *farus* = candelero, tenebrario), prov. de Murcia = -Tinieblas de la Semana Santa (AU.), 1726.
- FARGAYO = Ruido que forman ciertas aves (*Cancio. de Baena*, pág. 455).
- FARMARIO = Engaño (Berceo, S. I., 50).
- FARSETO = Jubón repleto de algodón o acolchado para que no molesten las armas (italiano, *faceto*; lat., *farcire* = rellenar) (*Quijote*, Schevill y Bonicll, I, 490) (C. F.).
- FASCAS = Hasta, *Fuero Juzgo* (A.). Casi, *Fuero de Jaca*, 196, «fasques» (Berceo, *Santo Domingo de Silos*, estrofa 188, 443) (VIII, 21, 7; IX, 49, 4) (V. M.).
- FASTA EN ESAQUÍ = Hasta ahora (A.).
- FAVO o FABO = Panal (L. de Ubeda, *Biblióf. Madrileñ.*, IX-178) (C. F.).
- FAZA = Hacia (AU.).
- FAZALEJA = Toalla. «En las consagraciones de los obispos dan fazalejas e aguamanos...» (*Partidas*, I-17, ley 15).
- FAZAÑAS = Eran las sentencias judiciales que creaban norma jurídica, pero la profusión de las mismas produjo un abuso que cortó Alfonso X el Sabio, disponiendo que sólo las emanadas del rey o de algún funcionario importante (Justicia Mayor de Aragón, Señor de Vizcaya, etc.) serían las que únicamente tendrían valor creador de Derecho y fuerza obligatoria para poder ser aplicadas por los tribunales. Las fazañas que se encuentran recogidas en el *Fuero Viejo de Castilla*, *Libro de los Fueros de Castiella*, *Fuero General de Navarra* y otras fuentes son utilísimas para conocer el Derecho vivido y el predominio en esta época del Derecho popular sobre el Real.
- FAZENDERA = Prestación personal que se exigía a los vecinos para obras de utilidad común (U.), 7; (B.), 442. Vid. *Sernas*.
- FAZFERIR = Zaherir (AL.).
- FAZQUIA = Faja, cincha. Fazquiar = cinchar el caballo (M. A.).
- FAZZA = Haga (en imperativo) (F.), 43.
- FAYANÇA = «Dar fayança» = engañar (L. de Vega, *Clás. de Literatura Española*, V-295) (C. F.).
- FE y FEM = Heme (AL.).
- FEALDAT = Fidelidad. «Tener fealdat en algo» = gozar el usufructo en viudedad sin derroche y en castidad. «Fealdat deue (el viuda infanzón) tener desta guisa, non casando, non vendiedo, non camiendo,

- on aylleando, las viñas podando...». Véase *Fuero de Navarra*, IV, 2, 3 (V. M.).
- FEBRIDO = Bruñido, resplandeciente (AU.) (COR.).
- FECHES = Hacíis (AL.) (Mio C.), 896.
- FEDER = Heder, exhalar mal olor (AU.) (Juan Ruiz, 1528, d) (M. A.).
- FEDIENTE = Hediondo (Berceo, Si., 74).
- FEDUZA = Confianza (AL.).
- FEEZA = Fealdad. «Aparten de sí la culpa, atribuyendo la feeza de la maldad a la fuerza de la estrella...» (Fr. Pedro Manero) (AU.).
- FEJO = Por «fecho» = hecho (AL.).
- FEJUGO = Enojoso, embarazoso (*Cancionero del s. XV*, pág. 649), todavía se usa en Aragón (M. A.).
- FEMENÇIA = Esfuerzo (Berceo, Sm., 21).
- FERÁN = Comprueben, contrasten (las medidas, para ver si son falsas o no) (F.), 69.
- FERIA = Cualquier día de la semana, desde la segunda, que corresponde al lunes, hasta la sexta, que es el viernes. Unicamente conservan su nombre el sábado y el domingo. Es costumbre de la Iglesia, que ha conservado, hasta la actualidad, Portugal, empleándose allí en la vida ordinaria también.
- FERIDA = Golpe, empujón. Las «feridas primeras» son los primeros golpes con que un caballero, adelantándose a su hueste, empieza una batalla (Mio C.), 1709.
- FERIR LAS MEDIDAS = Vid. *aherir*.
- FERME = Persona que corrobora el pago de una deuda (I, 42, 15, y III, 44, 2, 3) (V. M.). Ferme de partición: el que corroboraba la partición de herencia entre los coherederos (VI, 18, 2) (V. M.) (Vid., sobre los fermes, Ernesto Mayer, *Derecho de Oblig.*, págs. 171 y sigs. y 252, y *Anuario de Historia del Derecho español*, I, 424).
- FERREDES = Heriréis (AL.).
- FERRÉN = Verde para pasto. En la Alcarria se designa con el nombre arábigo de «alcacer» (BRI.).
- FESTEO = Galanteo, festejo (AU.) (Fray Luis de Granada, *Simb.*, part. 2, c. 20) (M. A.).
- FESTINAMIENTRE = Ligera, prontamente (FZ. LL.).
- FESTUCA = Varilla o rama de árbol que fue empleada por los pueblos germanos como símbolo de la entrega del objeto del contrato, principalmente de los predios rústicos (Brunner-Scherin, *Historia del Derecho Germánico*, págs. 198 y 209 de la traducción española, Labor, 1936; Schupfer, *Il diritto privato dei popoli germanici*, t. III;

Il diritto delle obbligazione, págs. 141 y sigs., Roma-Torino-Firenze, 1909.

FETILA = Flecha, pena, dolor (Berceo, *Duelo*, 13, Rivadeneyra., LVII-562).

FEUDO DE CÁMARA = El que está constituido en situado anual de dinero sobre la hacienda del señor, inmueble o raíz.

Feudo franco: El que se concede libre de obsequio y servicio personal.

Feudo ligio: Aquel en que el feudatario queda tan estrechamente subordinado al señor, que no puede reconocer otro con subordinación semejante, como si se dijera atado a aquel señor; a distinción del vasallo en general, que se puede dar respecto de diversos señores.

Feudo propio: Aquel en que concurren todas las circunstancias que pide su constitución para hacerle riguroso; como el feudo ligio, el recto, etc., y *feudo impropio*, al que le falta alguna circunstancia.

Feudo recto: El que contiene obligación de obsequio y servicio personal determinado o no (AU.).

FEVOS = Ved aqu (AL.) (Mio C.).

FEYTO = Fecho = hecho (AL.).

FIADOR DE ACTOR = El que garantiza que el demandado dará «otor». Vid. esta voz.

Fiador de estar a dreito: El que da seguridad ante el juez de que el reo o demandado asistirá al juicio y no usará de dolo.

Fiador de espera = fiança de la espera: la que daba el demandado para garantizar que esperaba al demandante para hacer el juicio de batalla.

Fiador de iura: El que garantiza que el demandado o el testigo hará el juramento.

Fiador del niego: El que garantiza que el demandado probará la negativa.

Fiador de réndida: El que garantiza que la bestia puesta a disposición del antor (= otor) o el valor de la bestia será devuelto cierto día.

Fiador de riedra: Fianza que en demanda de bienes ofrece el demandante, garantizando que si pierde el proceso, nunca él ni otro de su familia demandará aquella heredad o aquella cosa al demandado o a persona de su familia.

Fiador de sacar el peyno: Persona que garantizaba que una cosa empeñada hasta cierto tiempo, sea devuelta en el día prefijo.

Fiador de salvedat: La obligación que uno contrae de defender la cosa objeto del contrato contra todo pleito o mala voz que se suscitare acerca de ella.

Fiador sobre aseguroamiento de arras: El que garantizaba con sus propios bienes las arras de la viuda (V. M.). (Barthe, «Vindigare, obto-

ricare, redrar y pactar marjadraque», *Anales Universidad de Murcia*, 1946, pág. 121).

Fiador de salvo: El que se daban los que estaban desafiados o tenían enemistad. Esta fianza producía los mismos efectos que una tregua (AU.).

FIBIELLA = Hebilla (AU.).

FICARE = Como «fincare» = quedarse (BRI.).

FIDA y FIDO = Fiel. «Acorre deidad divina, / En trance tan desdichado, / A tu fida compañera, / Que está la muerte aguardando» (P. A. de Rivera) (AU.).

FIEL = «Parar fiel» = presentar fiel. Vid. *Fielidad*.

FIELDAD = Oficio de Fiel, persona a cuyo cargo quedaba la cosa litigiosa hasta que se decidía el pleito (B.).

FIELES EJECUTORES = Los nombrados por el Ayuntamiento o Regimiento en época de los Reyes Católicos para velar por el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, acudiendo al repeso, etc. (Quevedo, *Clás. Cast.*, V, 244).

FIEL DE LIDES = Persona diputada por el rey para señalar el campo y reconocer las armas de los que entraban en público desafío, cuidar de ellos y de la debida igualdad en el duelo, evitando fraude o engaño. Era como el juez del desafío (AU.).

FIEL DE FECHOS = Sujeto habilitado para ejercer funciones de escribano en los pueblos en que no lo había (AU.).

FIERRA = Herradura (AU.).

FIERRO (prender el) = tomar, coger el hierro, equivale a decir: se someta a la prueba del hierro candente (B.).

FIJODALGO = Nombre genérico de los nobles exentos de pechas. Dividíanse en dos grados: ricoshomes e infanzones. Vid. estas voces (*Partidas*, II, 21, 2.^a). Este nombre se encuentra en casi todas las fuentes romancesadas de la Reconquista.

FILIACIÓN = Obediencia (B.).

FIMENCIA = Diligencia (A).

FINANÇA = Límite, IV, 36, 4 (V. M.).

FINCABLE = Restante, lo que queda (AU.).

FINCANÇA = Morada, mansión (Mio C.), 563.

FINCAR = Quedar, quedarse (*Fueros de Aragón*, «romanir»), permanecer «fincar» por = ser siempre considerado, tratado por..., VII, 10, 9 (V. M.).

FINOJO = Hinojo = rodilla. «Erguíos, no estéis postrados, / Que no es justo ni razón / Que esté ante mí de finojos / Quien reyes afinojó» (*Romancero*) (AU.).

FIÑIR = Heñir la masa para hacer el pan (*Fuero de León*, XXXVII) (M. R.).

FIRMA = Prueba, demostración, afianzamiento (U.), 310.

FIRMA DE DREITO o de directo = Fianza en dinero que entregaba el vasallo al señor al prestarle homenaje y antes de que éste llevase a cabo la investidura del feudo, o sea, su entrega al vasallo.

FIRMA DE SPOLI = Véanse *Malos usos*.

FIRMANÇA = Consolidación, aseguramiento, apoyo, aserción (V. M.).

FIRMAR = Afirmar, otorgar, probar (MAD.), págs. 29, 30, 31. Firme = declare, pruebe (F.), pág. 124, párraf. 20.

FÍSICO = Médico (en uso hasta comienzos del s. XIX) (V. M.) (C. F.) (AU.).

FISTOL = Sagaz (Sánchez de Badajoz, *Libros de Antaño*, XII, 120) (C. F.).

FITO = Hito, mojón, señal de término (A.).

FIUZA = Vid. *Feduza*. Fiusa = "tengan fyusa en muchos rrosines", 119, V, b (*Cancionero de Baena*, 1951).

FLABELLO = Abanico (Berceo, Mi., 324).

FLANDI ORESTO = Flavio Recesvinto (A.).

FLECHA (alzar la) = Ceremonia de hacerse moro o turco algún cristiano (Cervantes, *Come. y entrem.*, Schev. y Bonilla, V, 43) (C. F.).

FODOLÍ = (árab., *fodolí* = entrometido) hablador, que pretende aconsejar, mandar e intervenir donde no le llaman. «... e vergüenza no me tuviese como dizen por fodolí e atrevudo en las cosas que no me es dado hablar de ellas...» (Alonso del Castillo, *Memorial Histórico Español*, t. 3.º, pág. 24, año 1570).

FOIA = Hoja (BRI.).

FOIDO = Huido (A.).

FOLGAR = Tener ayuntamiento carnal. «Folgaba el rey Rodrigo, / Con la fermosa Cava en la ribera, / Del Tajo sin testigo», etc. (Fray Luis de León) (AU.).

FOLÍA = Vid. *Follía*.

FOLLA = Desbarajuste. «Tornear a la folla» = acometerse las cuadrillas sin orden ni concierto (Alemán, *Clás. Caste.*, LXXXIII-178) (C. F.).

FOLLÍA = Necedad, locura (AL.). Aturdimiento (Berceo, *Mil.*, Rivadeneyra, LVII-562) (M. A.) (*Cancionero de Baena*, 1951).

«Por non decir follías nin dicho corrompidos» (*Santo Domingo de Silos*, c. 12, 85, 429; *Milagros*, 77, 157, 475) (FZ. LL.).

FOLLÓN = Flojo, negligente, cobarde (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, I, 143; II, 31). «... e después cuando son grandes, han de ser follones contra los que con ellos viven: que es mala costumbre e muy dañosa para los grandes señores» (*Partidas*, II, 7, 16.^a).

FOLLONERÍA = Ruindad en el modo de proceder. «Mira hacer los estoicos

- a muchos epicúreos, y la follonería pasar por filosofía» (Gracián, *El Criticón*, part. 3, crisis. 9).
- FÓMITE = Fomes = causa que excita y promueve una cosa. «... y aún dice Juan Gersón, que Dios nuestro Señor le había quitado el fómite de la concupiscencia» (Pedro de Rivadeneira) (AU.) (COR.).
- FONDÓN = Ano, culo. *Fuero de Iznatoraf*, pág. 353; *Fuero de Baeza* (ed. Jean Roudil, La Haya, 1962), párrafos 305, 310. De fondón = hasta los cimientos: «Derribó la torre de fondón» (*General Estoria*, 2.^a parte).
- FONSADO = Fue el ejército reclutado para una campaña militar de importancia, a diferencia de las cabalgadas y rafalas (vid. esta voz), que eran rápidas. Hueste o fonsado se emplearon indistintamente para designar a la expedición militar en gran escala. También era llamada fonsado la convocatoria para la guerra. Se hacía, por regla general, en verano, por pregoneros y después mediante cartas reales.
- FONSADERA = Fue en un principio lo que se pagaba por vía de pena al no asistir al fonsado. Después se convirtió en una contribución a los gastos de guerra, que se pagaba anualmente (B.) (*Partidas*, III, 18, 23) (*Fuero Viejo de Castilla*, lib. I, tít. 1.^o, ley 1.^a).
- FONSARIO = Sepulcro, osario (AL.). Foso que circunda las plazas para su defensa (*Crónica General*, part. IV, fol. 371) (M. A.).
- FONTA = Afrenta, ultraje (Mio C.), 942.
- FOO = Hoyo (B.).
- FORADO = Abertura, conducto para despedir las aguas. «Las fístulas es assaber aquellos forados...», IV, 38, 33 (V. M.).
- FORAGITAR = Echar fuera, expeler (B. de Villalba, *Biblióf. Españoles*, XXIII, 129) (C. F.).
- FORAIDA = Hondonada, hoya (AU.).
- FORAMBRE = Agujero (Mena, *Coronación*, 1438, copla 32) (M. A.). Forambreira: Vocabulario de Alonso de Palencia, 1490 (*Rt.^a de Filo. Esp.*, XV, 267-268).
- FORAS ENDE = Excepto en, salvo (A.).
- FORBANIDO = Declarado enemigo de la sociedad, «forbanido ço es en quartado», II, 5, 11 (V. M.). Véase *Banidos*.
- FORENSES = Fueron llamados así en Mallorca a los cultivadores del campo. Tenían en el s. XIV un consejo de 50 miembros delegados de las villas y otros parroquiales con los jurados y el bayle de la villa. Fueron arruinados por los ciudadanos a fuerza de impuestos, alzándose varias veces, hasta que, por fin, en 1477 dieron sus quejas por escrito (J. María Quadrado, *Forenses y ciudadanos. Historia de las disensiones civiles de Mallorca en el s. XV*, Palma de Mallorca, 1939).

- FORERA = Moneda forera. Tributo en reconocimiento del señorío del rey, que se pagaba cada siete años. Importaba 16 mrs. (B.). Véase *Moneda forera*.
- FORFANTE = Pícaro, bribón (Vélez de Guevara, *Clás. Cast.*, XXXVIII-125) (C. F.).
- FORFECHOSO = Malhechor, delincuente (A.).
- FORISCAPIO = Nombre que en los documentos de los siglos XII y XIII se daba al laudemio cuando la enfitéusis en España no se la conocía todavía por ese nombre, sino por el de «acapte» o «accapitum» (Brutalia, *Etude sur la condition des population rurales du Roussillon au Moyen Age*, París, 1891).
- FORNAGADOR = Fornicario, el que comete fornicación (FZ. LL.).
- FORNAGE = Derechos pagados al señor por cocer el pan en su horno. Es el «furnático» de otros fueros (F.), 6. Vid. *Furnático*.
- FORNALLA = Horno (AU.).
- FORNECIDO = Pertrechado (Nebrija, 1492) (M. A.).
- FORNECINO = Decíase del hijo bastardo o del nacido de adulterio. «... e los fornecinos que nascen de adulterio, e son fechos en parienta o en mujeres de orden, a éstos no son llamados naturales, porque son fechos contra ley e contra razón natural» (*Partidas*, IV, 15, 1.^a).
- FORRO = Siervo al que se ha dado la libertad. Vid. *Horro y Carta de alforria*.
- FOSADO = Fonsado, expedición de guerra (F.), 8.
- FOTUDO INCULO = Sodomita (F), 38. *Fuero de Oviedo*, 15.
- FRACIADO = Franco, igual que «forro» y «ahorro», liberto (B.).
- FRADEAR = Entrar o meterse a fraile (AU.) (Berceo, *Santo Domingo*, 111).
- FRANQUEAMIENTO = Liberación, manumisión (FZ. LL.). Exención de tributos personales y prestaciones (U.), 7.
- FRANQUEZA = Carta de libertad (A.).
- FREGAR = Apalea (Celestina, *Clás. Cast.*, XX, 92) (C. F.).
- FREILAR = Recibir a alguno en alguna orden militar (AU.).
- FROCAR = Tirar, lanzar, descargar un golpe (C. F.).
- FRONCIDO = Triste, angustiado (*P. del Cid*, Rivadeneyra, LVII-555 b) (M. A.).
- FRUTECTO = Zarza, zarzal (V. M.).
- FRYDOR = Frescura, helor (AL.).
- FUCIA (a) = En confianza (AU.).
- FUDUDINCULO = Sodomita pasivo (U.), 189.
- FUEILLA = Hoja (V. M.).
- FUERAS ENDE = Fuera de, excepto (AU.) (Mio C.).

- FUERO MALO = Así se llamaba a la «mañería» o «exorquia» y otros «malos usos». Vid. esta voz.
- FUESSA = Fosa, sepultura (A.).
- FUIDIZO = Escapado, fugitivo (A.). *Fuero Juzgo*, Códice B. Real, I, 152, var. 17 (FZ. LL.) (M. A.).
- FUMAZGO o FUMÁTICO = Tributo que debían pagar los habitantes dueños de las casas al primer señor, que habiendo adquirido el dominio de la tierra por conquista u otro título legítimo, les dio suelo para su construcción. Era tributo común a nobles y plebeyos, de la misma condición que la martiniega, de la que no se podía liberar a los hijosdalgo. Esta era por razón de las tierras y el fumazgo por el hogar, por las casas (C.).
- FUMO MUERTO (vender a) = Era cuando una persona vendía todo lo que tenía en un lugar, incluso la propia casa, por lo que dejaba de hacer fuego en su hogar (M.).
- FUO = Hoyo (A.).
- FUNCTIO = Véanse las voces: *infurción*, *marzadga* y *Martiniega*, que son equivalentes (B.).
- FURACAR = Horadar, hacer agujeros.
- FURADAR LA LEY = Traspasar, transgredirla. *Fuero Juzgo Escorialense*, 64, var. 15. «... las leyes non quieren ser furadas nen dadas para sofismo» (FZ. LL.).
- FURNÁTICO = Derechos que el señor cobraba porque en su horno cocieran el pan los pecheros que habitaban en su señorío. Era un monopolio que ejercía, aunque no siempre, igual que sobre su molino y su fragua. Vid. *Llocidum*.
- FUSCAR = Oscurecer. «Abaja una nube muy grande y oscura, / El aire aire fuscando con mucha presura» (Juan de Mena) (AU.).
- FUSTÁN = Tela gruesa de algodón que servía para forrar vestidos (U.), 48 (árabe, *fustal*, nombre de un arrabal de El Cairo donde se fabricaba esta tela) (M. A.).
- FUSTE = Armas de fuste, armas de madera (MAD.), págs. 29, 31.
- FUSTERO = Carpintero (B. de Villalba, *Biblióf. Español.*, XXIII, 66) (C. F.).
- FUXÓ = Huyó (BRI.).
- Fyo = Hijo (A.).

G

GABE = Escarnio (Berceo, *Duelo*, 197). Loco, burlador (M. A.).

- GABIA = Caja, jaula (Ayala, *Caza*, 46. Cfr. Percival, 1599; Covarrubias, 1611) (M. A.).
- GAFEZ = Gafedad = lepra que produce encorvamiento de los dedos a manera de garras (AU.).
- GAFO = Leproso de esta clase. Era un insulto castigado en casi todos los fueros municipales; algo análogo a una injuria grave actualmente. Covarrubias deriva del verbo hebreo *cafaf* = encorvar (AU.).
- GAHO = Gafo (BRI.).
- GAHURRA = Mofa, burla (Berceo, *Duelo*, Rivadeneyra, LVII-563).
- GAJE = Prenda o señal de estar aceptado el desafío entre dos. «Diéronse luego los gajes, / Y en el campo entrado habían, / En Jerez de la Frontera, / Ante el rey y su valía» (*Romancero*) (AU.).
- GALAFATE = (del mismo origen que gerifalte). Ladrón sagaz que emplea el disimulo y el engaño (*Guzmán de Alfarache*, 1604, part. 2, b 2, c. 5) (M. A.).
- GALAVARDO = Hombre alto, desgarbado y dejado, inútil para el trabajo (Covarrubias, *Tesoro*; Gallaurone, en toscano = zángano) (AU.).
- GALEOTES (servicio de) = Contribución a que estaban sometidos los pueblos de Behetría que se repartían nueve cuentos (millones) de maravedís de siete en siete años para la manutención de los reos condenados a galeras (C.).
- GALFARRO = Hombre ocioso y mal entretenido (L. de Villalobos, *Biblió. España.*, XXIV-140) (C. F.). Ministro inferior de justicia (Covarrubias, *Tesoro*, 1611).
- GALIMA = (árabe, *ganima* = rapiña) hurto frecuente y continuo (AU.). (*Rinconete y Cortadillo*, Rodríguez Marín, 362, Clás. Cast., XXVII, 155) (C. F.).
- GALOCHA = Galota, gorro. «Una galocha en la cabeza y el rostro y los bigotes vendados...» (Cervantes, *Quijote*, Clemencín, V, 453) (AU.).
- GALOPÍN = Mozo de cocina (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXIV, 110) (C. F.).
- GALLARÍN = Salir al gallarín = con gran daño y perjuicio (*Quijote*, II-66) (C. F.).
- GAMBA = Pierna. «Toca el pulso y manda luego... / Le hagan una sangría, / Frisándole hacia abajo, / Las gambas a la contina» (Juan Hidalgo) (AU.).
- GAMBAJ = Jubón acolchado que se ponía debajo de la coraza para amortiguar los golpes (Alexandro, 430 b) (M. A.).
- GANANCIA (hijo de) = Se empleó para designar, en general, a los habidos fuera de matrimonio (Vid. el interesante artículo de M. Paulo Merêa en «Biblos», vol. XXI, t. I, 1945, Faculdade de Letras, Coimbra, pág. 246).

- GANAPE = Plumazo = almohada (B.). Vid. *Guenabe*.
- GANDUJAR = Encorvar (Quevedo, *La fortuna con seso*, Clás. Cast., XXXIV-137) (C. F.).
- GARABATO = Aire, garbo, brío (L. de Ubeda, *Biblióf. Madrileñ.*, IX, 181) (C. F.).
- GARAUATO = Garabato, especie de frenillo para que no puedan morder los perros (U.), 285. (MAD.), pág. 52.
- GARBEAR = Robar o andar al pillaje (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, II, 176). Merodear (*Quijote*, Clemencín, III, 132).
- GARDINGO = En el *Fuero de Plasencia*, guarda mayor, pero la palabra de origen gótico (*gardia* = casa) significaba el noble que se criaba junto al rey en palacio (Sánchez-Albornoz, *Fideles y gardingos*, Mendoza, 1942).
- GARGANTERO = Glotón (AU.) (Juan Ruiz, 299) (M. A.).
- GARNACHA = Toga. Traje talar propio de jueces (Quevedo, *Clás. Cast.*, V, 207) (C. F.). Vestido exterior como un gabán, unas veces con mangas y otras sin ellas (U.), glosario.
- GARNATO = Granate (AU.).
- GARNIEL = Bolsa de cuero con compartimientos (Alemán, *Clás. Cast.*, LXXXIII, 94) (C. F.).
- GARRIMIENTO DE LAS AVES = Gorjeo o graznido de las aves. (Compárese maced. *gari* = gorjear; Meyer-Lübke, art. 3.691) (V. M.).
- GARRUCHA = Tormento de la garrucha (*Quijote*, Clemencín, III-292) (C. F.).
- GARVIN = Cofia de redecilla de seda (*La Celestina*, Clás. Cast., XX, 139, 17; Fray Luis de León, *Clás. Cast.*, XXVIII, 53-54) (C. F.).
- GARZONIA = (árab., *gar* = mozo, joven, animoso). La acción de solicitar y enamorar, cortejar (Berceo, *S. Millán*, 265; Juan Ruiz, 319) (M. A.). En alguna región subsiste el vocablo, pero ya limitado a los animales en celo (Huerta de Murcia).
- GAVASA = Mujer pública. Según Covarrubias, voz corrompida de cavasa, por las casillas en que vivían éstas, junto a los muros de la ciudad (AU.).
- GAZGAZ = Onomatopeya con que se azuza a los Perros (Autos..., *Biblio. Hispá.*, VIII, 481) (C. F.). Burla que se hace de quien se dejó engañar (Pineda, *Diálogo*, 3 par. 8) (M. A.).
- GE = Se «ge lo da» = se lo da, etc. (A.).
- GEIUNAR = Ayunar (A.).
- GENÇOR = Gentil (AL.) (Vélez de Guevara, «Genzor», *Teatro Antiguo Español*, I, 162) (C. F.).
- GENESTA y GINESTA = Hiniesta (AU.).

- GENILLA = Niña del ojo, pupila (AU.).
- GENRO = Yerno (A.).
- GENTA = Hermosa, bella, preciosa (Berceo, *Mila.*, 358) (M. A.).
- GENTAR = Comer; el yantar, comida. «... no il do gentar ni cena...» (F.), pág. 122, línea 1.^a.
- GENT FABLAR = Hablar bien, con elegancia (A.).
- GENTO = Noble, hermoso, gentil, gallardo (AL.).
- GETAR = Echar, arrojar. «... petra getaret...» (MAD.), pág. 41, lín. 12.
- GIAN = «San Gian» = San Julián (Tirso, *Clás. Cast.*, II, 236 (C. F.)).
- GIEZA = Vitza = Vitiza (FZ. LL.).
- GIGOTE o XIGOTE = Carne picada en trozos menudos asada (Vélez de Guevara, *Biblió. Madrileñ.*, II, 13) (C. F.).
- GINEA = Genealogía, linaje, especie (AU.) (*Cancionero de Baena*, 1951), pág. 532 (M. A.). Schmid.
- GINEBRA = Instrumento de música (Vélez de Guevara, XXXVIII, 74) (C. F.).
- GINESTA = Hiniesta = retama (AU.).
- GINGLAR = Vid. *Gingrar*.
- GINGRAR = Moverse colgado de una parte a otra como columpiándose (Encina, *Repelón*, 332) (C. F.).
- GINGRON = Grito. Encina “Repelón” 332 (C. F.).
- GISMERO = Charlatán (L. de Rueda, *Real. A. Española*, I, 138) (C. F.).
- GLERA = Arenal, chinarral. El plural, «gleras», eran los guijarros que había que extraer del fondo de la vasija, en la ordalía del agua caliente.
- GOCETE = Pieza de la armadura para proteger las articulaciones y las axilas (C. F.).
- GOJA = (árabe, *coffa* = cesta), cuévano o cestillo en que se recogen las espigas (AU.).
- GOLDRE = Carcaj o aljaba donde se llevaban las flechas. «Toma Salmacis, arco corvado y enhastillado goldre de saetas; y mezcla los tus ojos con los dulces trabajos de la caza» (Juan de Mena) (AU.).
- GOLELLADA = Herida o golpe en el cuello o garganta (BRI.) (MAD.), pág. 29.
- GOLNAPE = Vid. *Guenabe*.
- GOLPEUNAS = Piel de zorra (*Fuero de Baeza*, 915, f) (S.), 223, dice «vulpinas».
- GOMECILLO = Lazarillo (Malón, *Clás. Cast.*, CIV-87) (C. F.).
- GONA = Túnica forrada de pieles (*Cancionero de Baena*, 69) (M. A.).
- GORJEARSE = Hablar haciendo ostentación (Quevedo, *Clásicos Castellanos*, LXXXIII-105) (C. F.).

- GORMAR** = Vomitar, devolver lo mal tomado. «Nadie se debe enconar / En lo ageno y mal ganado; / Porque al fin, a bien librar; / Lo tiene bien de gormar; / Pagando mal de su grado» (Sebastián de Horozco) (AU.) (C. F.) (COR.).
- GORRUENDO** = Harto o satisfecho de comer. «... que si non fuesse porque les faría mal el grande afán de comer, que toda cosa a ellos pertenesce de facer, sobre él farían mejor después de gorruendos, que ante» (*Libro de la Montería del rey don Alonso XI*) (AU.).
- GRADILLA** = Parrillas (AU.).
- GRADOSO** = Gustoso (Berceo, *Mi.*, 831).
- GRANADO** = Principal, de más categoría (FZ. LL.). Omes granados = hombres principales, importantes (Partida II, tit. 9, ley 16.^a). En la misma Partida, tit. 24, ley 3.^a, tiene el significado de liberal, espléndido: «Otro sí deue ser muy granado que sepa bien partir lo que touiere, con aquellos que le han de ayudar e de seruir...».
- GRANCELLÍN** = Adorno a guisa de medalla que se llevaba en las gorras (P. de Gante, *Biblió. Españ.*, XI, 36) (C. F.).
- GRANNAS** = Espigas *Fuero de Cuenca*: granas, fragmento conquense, 463, Baeza (ed. Roudil), 72-73 (S.), 125.
- GRAFIO** = Escrito (*Fuero Juzgo*) (A.).
- GRASIO** = Escrito (*Fuero Juzgo*, código Escorialense).
- GRAVEDUMBRE** = Dificultad, molestia, gravamen (A.).
- GREBA** y **GREVA** = Armadura de las piernas desde la rodilla hasta la garganta del pie (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, II, 217) (C. F.).
- GRIGUESCO** = Gruegüescos; calzones cortos (Lope de Vega, *Dama Boba*, 320) (C. F.).
- GREUGE** = Queja que se presentaba en las Cortes de Aragón y Cataluña por agravio hecho a los fueros, y era previo el tratar de los mismos, pues sin resolverlos no se podía pasar a tratar de ningún otro asunto, como votación del impuesto, etc.
- GREUEZA** = Dificultad, importancia (V. M.), V, 46, 12.
- GRIDA** = Grita, grito de guerra para que los soldados tomasen las armas (AU.).
- GRIÓN** = Toca que usaban las beatas y monjas rodeándoles la cara. «Solicita devoción, / El rostro de la beata, / El xeme digo de plata, / Engastado en un grión» (Góngora, *Décimas burlescas*).
- GRUADOR** = Adivino (B.).
- GUAITA** = Soldado que estaba al acecho durante la noche (AU.). Maestro de guaita, funcionario judicial que se creó en 1381 en Mallorca, para entender en materia de esclavos.
- GUALÁ** = (árab., *uállah*, por Dios). Puesto en boca de mahometanos, para

afirmar, negar o encarecer. «... Gualá, cristiano, que debe ser muy hermosa si se parece a mi hija (dijo el padre de Zoraida)», etc. (AU.) (Cervantes, *Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, III, 243) (C. F.).

GUARDA = Escasez (AU.).

GUARDAAMIGO = Horquilla que se ponía debajo de la barba a los reos para que no ocultaran el rostro (*Quijote*, Clemencín, II, 406) (C. F.).

GUARENTIGIO = Aplicábase al contrato, escritura o cláusula de ella en que se da poder a las justicias para que la hagan cumplir y ejecuten al obligado como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada (AU.).

GUARIMIENTO = Curación (Berceo, *Santa Oria*, 83) (M. A.).

GUARIDERO = Curable (AU.).

GUARIR = Sanar, curar. «Esté fasta tercer día hasta que sea guarido» (*Montería del rey don Alonso*) (AU) (FZ. LL.). Berceo, *Santo Domingo*, «... que non guarrie la duenna por emplastos calientes», c. 295.

GUARNIR = Abastecer (Berceo, *M.*, 741).

GUAYAR = Llorar, lamentarse (AU.).

GUELLOS = Güellos, los ojos (AU.).

GUENABE = Igual que «golnape» y «keneba» = almohadón, colchón (U.), 77.

GUIDÁTICO = Salvoconducto, guaije (VIII, 5, 4) (V. M.).

GUIÑAMIENTO = Espanto (*Códice de Murcia* y el del Colegio Mayor de San Bartolomé, 142, var. 10) (FZ. LL.).

GUISA = Modo, manera. A guisa de = a manera de. Guisa mayor o menor = de estado noble o plebeyo; de mayor o menor linaje (A.). Venir una cosa de mala guisa = ser adquirida ilícitamente, III, 10, 4 (V. M.).

GUISADO = Conveniente, razonable, moderado (V, 53, 15) (V. M.) (Mio C.) y en muchas fuentes, incluso de Edad Moderna.

GUISAR = Preparar, arreglar, ponerse en disposición de hacer algo. «así que aquel que le ha de rezebir, se pueda guisar, para venir lo a tomar» (el castillo que le entrega el rey) (Partida II, tít. XVIII, ley 2.^a).

GUIZGIO = Pincho, chuzo (Berceo, *Mil.*, 676) (M. A.).

GURO = Alguacil (Cervantes, *Clás. Cast.*, XXVII, 177) (Germanía) (C. F.).

GUZMÁN = Noble que servía en la armada real con plaza de soldado, pero con distinción (AU.). Bravo. Caballo descendiente de caballo berberisco de la mejor raza (*Quijote*, Clemencín, III, 317) (C. F.).

H

HABERADO y HABEROSO = Rico, acaudalado = que tiene haberes y riquezas (AU.).

- HABILLAMIENTO = Vestidura, arreo o adorno en el traje (AU.).
- HABIZ = (árab., *habic*). Donación de inmuebles hecha bajo ciertas condiciones a las mezquitas o a otras instituciones religiosas de los musulmanes (E.), 416.
- HACA = Jaca (AU.).
- HACANEA = Jaca de valor y hermosura (*Quijote*, Clemencín, IV, 174; *Quijote*, Rodríguez Marín, IV, 210) (C. F.).
- HACIMIENTO = Acción y efecto de hacer. Hacimiento de gracias = acción de gracias. Idem de rentas = arrendamiento de rentas hecho a pregon (AU.).
- HACINO = Avaro, mezquino, miserable. «Un queso y una hanega de trigo y un cántaro de vino te quitarán el nombre de hacino» (Refrán) (AU.).
- HAFONTARE = Afrentare, avergonzare, injuriarse (BRI.), pág. 123.
- HALDUDA = Vieja halduda (de halda) = falduda, con la falda muy larga (Cervantes: Colección Merimée, 117) (C. F.).
- HANNAFAGA = Vid. *Annafaga*.
- HANZO = Contento, alegría, placer (AU.).
- HARAUTE = Faraute, rey de armas o heraldo de clase secundaria (AU.) (*Libro de la Cámara Real*, Fernández de Oviedo; *Biblióf. Españ.*, VII, 131) (C. F.).
- HARBAR = (árab., *hárab* = devastar, echar a perder). Hacer algo de prisa y atropelladamente: «... maravilla será que acierte, porque no hará sino harbar como sastre en vispera de pascuas, y las obras que se hacen apriesa nunca se acaban con la perfección que requieren» Cervante (AU.), *Quijote*, Rodríguez Marín, IV, 109 (C. F.).
- HARONEAR = Ser harón o perezoso (Alemán, *Clás. Cast.*, LXXXIII, 58) (C. F.).
- HARPAR = Rasgar, rajar (*Lazarillo de Tormes*, *Clás. Cast.*, XXV-117) (C. F.).
- HASCAS = «fascas» = casi (AL.).
- HASINO = Feo, torpe (*Cancionero de Baena*, 1851, págs. 429, 447) (M. A.).
- HAZINO = De hazino = avaramente (*Autos...*, Biblioteca Hispánica, VIII) (C. F.).
- HEBEN = Aplícase a la persona que es de poca sustancia o fútil. «Pragmática contra los poetas hebenes, chirles y hueros», Quevedo (AU.), *Clás. Cast.*, V-110; LVI-49 (C. F.).
- HEBRA = La parte magra del jamón (Lope de Vega, *Teatro Antiguo Español*, VII-241) (C. F.).
- HEDENTINA = Hedor, mal olor (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXI, 206) (C. F.).
- HEDENTINOSO = Hediondo (AU.).
- HEDO = Feo (AU.). Que huele mal (*Cancionero de Baena*, pág. 446) (M. A.).

- HELGADO** = Que tiene los dientes separados (AU.). Vid. *Enhelgado*.
- HEMENCIA** = Vehemencia, eficacia, actividad. «... e este rey fizo buscar los libros de los santos padres, con muy gran hemencia» (Alfonso el Sabio) (AU.).
- HEMENCIOSO** = Vehemente (AU.).
- HÉMINA** = Emina, medida de áridos que en tiempo de Alfonso XI equivalía a un celemín (B.).
- HERBAGERO** = Oficial que recaudaba el herbaje, tributo que se pagaba por el ganado, VIII, 24, 7 (V. M.).
- HERBAJE** o **HERBÁTICO** = Contribución sobre pastos de montes y dehesas reales o de los municipios que pagaban los dueños del ganado que iba a pastar en ellas (B.). Tributo que en la Corona de Aragón se pagaba a los reyes al principio de su reinado, por razón y proporción de los ganados mayores y menores que cada uno poseía. Tela parda, gruesa, áspera e impermeable de lana, usada principalmente por la gente de mar". Una piel lleva vestida, De un oso teñida en sangre, Sobre una corta sayuela, / De un grueso sayal de herbaje» (*Romancero*) (AU.).
- HERBOLAR** = Envenenar con hierbas, enherbolar. «Vino herbolado» = envenenado (AU.). Vocablo empleado frecuentemente por varios Fueros y que estuvo en uso hasta fines del s. XIX.
- HERECHA** = Compensación por daños de guerra. «... et si muriere (el caballo herido) denle herecha de muerte» (U.), 179. Vid. *Erecha*.
- HEREDAMIENTO** = Hacienda, predio, posesión, inmueble, III, 20, 2; VII, 17, 2 (V. M.).
- HEREDANZA** = Heredad, hacienda de campo, bienes raíces o posesiones (AU.).
- HERGUIR** = «De lo que deben herguir las bestias» (*Fuero de Zorita de los Canes*, cap. 629). Es decir, de las «erechas» (véase esta voz) o indemnización que, por daños de guerra, debían percibir los dueños de caballos, etc. (*Zorita*, 630, dice «erguida»).
- HERMAUAN** = Yermaban, dejaban yermas las tierras. (AL).
- HERRERUELO** = Manteo (*Quijote*, Clemencín, II-353). Soldado de caballería ligera (Lope de Vega, *Clás. Cast.*, XXXIX-100) (C. F.).
- HERRONADA** = Punzada de insecto (Lope de Rueda, ed. de la R. A. E., I, 18) (C. F.).
- HETIQUEZ** = Tisis, tuberculosis (AU.).
- HÉTICO** = Tísico (Quevedo, *Gran Tacaño*, c. 2) (M. A.).
- HETRÍA** = Enredo, confusión, mezcla, embrollo (AU.).
- HIDALGO DE BRAGUETA** = El que gozaba de privilegio de hidalgo por haber tenido siete hijos varones sin interrupción de hembra alguna.

H. de cuatro costados: Aquel cuyos abuelos paternos y maternos son hidalgos.

H. de devengar quinientos sueldos: El que por los antiguos fueros de Castilla tenía derecho a cobrar 500 sueldos en satisfacción de las injurias que le hiciesen.

H. de ejecutoria: El que ha litigado su hidalguía y probado ser hidalgo de sangre. Se denominaba así a diferencia del hidalgo de privilegio.

H. de gotera: El que únicamente en un pueblo gozaba de los privilegios de su hidalguía, de tal manera que, en mudando su domicilio, los perdía (AU.) (C.).

Hidalgo a cuatro vientos: Hidalgo sin casa solariega. (Vélez de Guevara, *Clás. Cast.*, XXXVIII, 15) (C. F.).

HIENDA = Estiércol (AU.) (*Cancionero de Baena*, pág. 79) (M. A.).

HILEÑA o HILERA = Hilandera. «Más vale consueña que hileña. Que es mejor coser que hilar» (F. Núñez de Guzmán) (AU.).

HILOSOMÍA = Fisonomía (Lope de Rueda, *Clás. Cast.*, LIX, 201) (C. F.).

HINCAR = (igual que «fincar» = quedar) (AU.). Fincar ojo = clavar la vista (Mio C.).

HINIESTRA (por «finiestra») = ventana (AU.), Nebrija, 1492 (M. A.).

HIZAN = Lugar de defensa (B.).

HODIO = En hodio de = en perjuicio de, IX, 67, 6 (V. M.).

HOJECER = Echar hojas los árboles (AU.).

HOLGAZANAS = Vid. *Costumbres*.

HOMBREAR = Hacer fuerza con los hombres para sostener o tirar (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXIV, 27).

HOMBRES BUENOS DE LAS COLACIONES = Los que en cada parroquia o distrito (colación) escogía el juez para la pesquisa de un homicidio cuyo agresor no se conociese. Para esta pesquisa se les daban seis días. (Estos citados por Cornejo, eran los antiguos pesquisidores de los Fueros Municipales).

HOME SOLIDUS ET ALEGRE = Se llamaba así al vasallo que prestaba homenaje a su señor, con lo que el contrato de vasallaje entre ambos se perfeccionaba (Riaza y García Gallo, *Manual de H. del Derecho Español*).

HOMENAGE DE MANO = Promesa hecha con apretón de mano, promesa solemne, palabra de honor. «Homenage de iura» = promesa hecha con juramento, VII, 12, 2; IX, 8, 2, 3 (V. M.).

HOMENISCO = Homenaje (F.), 94.

HONDÓN = «Contra hondón», hacia abajo (AU.).

HONESTARSE = Portarse con moderación y decencia (AU.).

HONOR = Usufructo de las rentas de alguna villa o castillo realengos,

concedidos por el rey a un ricohombre o por un ricohombre a su vasallo. «La su honor es assaber la bienfeitura del rey», VII, 19, 3 (V. M.). Las «honores» en Aragón, fueron lo que los condados en Castilla.

HONSARIO = Cavador (M. A.).

HONTA = Vid. *Onta* (AL.) (Mio C.).

HONTANA = (fontana) = fuente (AU.).

HONTANAR = Lugar donde nacen manantiales o fuentes (Berceo, *Sacr.*, 66) (M. A.).

HOPA = Vestidura, túnica, sotana (AL.). En la Edad Moderna solía llamarse así a la que ponían a los sentenciados a muerte al conducirlos al patíbulo.

HORADO = Calabozo (Quevedo, *Clás. Csat.*, V, 198) (C. F.).

HORDIO = Cebada. «Comeréis del pan de hordio, que otro non es hallado» (*Romancero*) (AU.).

HORRO = Igual que «forro», o sea liberto. (Del árab. *al horr* = libre). Vid. *Forro*, *Carta de alforria*. El femenino, «horra», tomó en la Edad Media el sentido de princesa, reina, emperatriz; sentido que tiene en Pedro de Alcalá y en Ibn Batuta; de donde pasó al antiguo romance, como se ve en la *Crónica de D. Alfonso XI*, pág. 406, y en Barrantes Maldonado (*Memorial Histórico Español*, IX, 352).

HOSALARIO = Osario (Berceo, *Mil.*, 107) (M. A.).

HOSTE = Hueste. Campaña militar que durase algún tiempo, por regla general más de tres días, pues la incursión rápida por tierra de moros se llamaba cabalgada, algara, almohalla y rafala (A.).

HOSTILLA = Ajuar (AU.).

HOTO = Confianza, esperanza (Juan del Encina) (COR.). «En hoto de» = en confianza de, fiado en (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1928, IV, 114) (C. F.).

HU = donde, en donde (A.), «hu quer que for», 9 vb (*Cancionero de Baena*, 1951).

HUCIA = Confianza. «Y tenga siempre en las mientes, / Y no deje de advertir; / Que en hucia de tus parientes; / A tu bolsa para mientes» (Sebastián de Horozco) (AU.).

HUEBOS = Necesidades *Fuero de Baeza*, 316 b, «... por a huebos de los muros de la villa», 901 y otros (Mio C.), 123. (Véase esta voz sin «h»: uebos.)

HUEBRA = Obra, yugada, espacio de tierra que labra una yunta en un día. En general, labor, trabajo (AU.).

HUELGO = Aliento, resuello (Santa Teresa, *Clás. Cast.*, 1, 90) (C. F.).

HUEILLO = Ojo (II, 4, 64 y varios más) (V. M.).

HUEVRA = Vid. *Huebra*.

HUESA = Bota alta (Mio C.), 994.

HUEYTO = Ocho (II, 11, 12) (V. M.).

HUIIAR = Vid. *Uviar*.

HUZIA = Vid. *Hucia*.

HY = Allí (U.), caps. 233 y 253 (rara vez tiene significado de conjunción copulativa).

I

IA = Vaya (F.).

IAGA = (subjuntivo de yacer), permanezca o yazca, está acostado en el lecho (BRI.).

IBEN = Igual que «ben» y ramo, o sea hijo (B.).

ÍBICE = (Lat., *ibex, ibicis*), cabra montés (AU.).

IBIZÓN = Macho cabrío.

IE = Se, igual que «ge». «... Et si ie lo firmaren...», y si se lo probaren... (MAD.), pág. 52, lín. 17.

IECTHE = Eche, tire, basuras a la calle (F.). «... et sea ietado de la iglesia de los christianos» (FZ. LL.) (MAD.), págs. 34, 48.

IENOIO = Rodilla (Salvá).

IENTO = Heredad cultivada (B.).

IEROSOLIMITO = de Jerusalén, judío (L. de Ubeda, *Biblióf. Madrileñ.*, IX, 191) (C. F.).

IGUAYA = Véase *Eguaia*.

IMPECIBLE = Lo que obstaculiza, impide o estorba (*Cancionero de Baena*, 578) (M. A.).

IMPERIO = Vid. *Mero* y *Mixto*.

IMPERVIO = Sin camino, inaccesible (*Celestina*, Clás. Cast., XX, 94) (C. F.).

INCALER = Importar, valer (Berceo, *Sd.*, 693) (incala).

INCOMMUNICACIÓN = o incomuniación, en los territorios de Galicia y Portugal fue la forma que adoptó la encomendación de los hombres libres cultivadores que, a cambio de la protección del señor, entregaban a éste la mitad de sus tierras, las que seguía cultivando en precario, pero que caso de abandonar al señor las perdía. (Véanse *Behetrías* y *Precaria*.)

INCORBANA = Incorbana es = está en el cepo (Lope de Rueda, *Clásicos Castellanos*, LIX, 117) (C. F.).

INCHADO = Enojado, enfadado (*Celestina*, Clás. Cast., XXIII, 72) (Usase todavía en la huerta de Murcia).

INDA = Hasta (*Cancionero de Baena*, pág. 25) (M. A.).

INDECENTE = Inconveniente (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, III, 324) (C. F.).

- INDIGESTO = Confuso, «ço es non claro», IX, 40, 2 (V. M.).
- INDIJADO = Adornado con dijes (AU.).
- INEBRIAR = Embriagar (AU.).
- INFANZÓN = Segundo grado de la nobleza medieval. Eran los que no ejercían jurisdicción como los ricosomes, quienes constituían el primer grado de la misma, y que ejercían jurisdicción sobre ellos (B.).
- INFECIR = Inficionar = infectar (AU.).
- INFICIENTE = Infectante, que infecta (AU.).
- INFLUIR = Pronosticar (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXI, 267) (C. F.).
- INFORCIATOS = Desafueros, violencias (del título de la segunda parte del *Digesto*) (Villegas, *Clás. Cast.*, XXI, 108) (C. F.) (M. A.).
- INFUIZAR = Desconfiar (Horozco, *Biblióf. Andalu.*, 1) (C. F.) (M. A.).
- INFURCIÓN = Vid. *Martiniega*.
- INGA = Inca. «Los ingas que la fuerza conocían...» (Ercilla) (A. U.).
- INHONORAR = Deshonrar (AU.).
- INPLA = Velo (Berceo, *Mi.*, 880).
- INRETAR (del lat. *irrito*) = Deshacer, hacer nulo (B.).
- INSERARE = Encerrar, privar de libertad (MAD.), pág. 32, lín. 1.^a.
- INSULARIO = Guarda, portero de una casa alquilada. «... que goarda la isla», empleado este vocablo en el sentido latino de ínsula = casa urbana. Compárese «insularius», en Du Cange (IV, 41, 10) (V. M.).
- INSULTO = Desmayo que priva de sentido (Moratín, *Clás. Cast.*, LVIII-147) (C. F.).
- INTENCIÓN = Opinión (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, III, 55) (C. F.).
- INTERROTO = (p. pdo. de interrromper) (AU.).
- INTERROTA = Entrecortada (Cervantes, *Galatea*, Schvill y Bonilla, I, 15) (C. F.).
- INTESTIA = Vid. *Malos usos*.
- INTRATA = Refresco por entrar en posesión (B.). Es de suponer que consistía en una modalidad del alboroc.
- INVEHIR = Decir invectivas contra uno (AU.).
- INVENIRENT = Hallaren (F.).
- INVESTIDURA DEL FEUDO = Entrega del castillo o de las tierras dadas en feudo. Vid. *Empara*.
- IOCIO = Juicio (FZ. LL.).
- IOGAR = Burlar, mofar. «Te jogara mal» = te jugara mala pasada (Mio Cid).
- IOGLERÍA = Burla (AL.).
- IOGO = Juego (A.).
- IRACER = Encolerizarse. «Irar», en (Mio C.).
- IRA REGIA = Era en la que incurría el vasallo que ofendía de algún modo

- al rey o a su familia. Por ello tenía que abandonar el reino, quedando sus bienes confiscados. Véase *Banidos*.
- ISLILLA = Axila, sobaco (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, III, 106) (C. F.).
- ISSIR = Saliere, «issir cremada» = saliere quemada (F.), 77.
- ITAR o Y TAR = Echar. «Itado de terra» = desterrado, IV, 20, 2; VII, 15, 10 (V. M.).
- IUBRE (a) = Parece ser en lugar secreto, ocultamente (Berceo, *Loor.*, 114, Rivadeneyra).
- IUBERO y IUGUERO = El que tenía a su cargo las operaciones de labranza como vasallo labrador, aunque algunas veces se emplee como el boyero, gañán, el que conduce los bueyes. El Arcipreste de Hita, ed. Ducamin, escribe «llugero». *Fueros de Zorita de los Canes, Soria, Navarra* y (S.), (B.), (BRI.) y (U.), 116.
- IUDERIEGA = Tributo de 30 dineros por cabeza de judío que pagaban éstos por haber comprado a Nuestro Señor Jesucristo (B.).
- IUNIORES = (solariegos, en romance). Componentes de una clase social de semilibres, pues no estaban adscritos a la tierra que cultivaban, como los «mezquinos» o «collazos», pero no tenían completa libertad de traslado sino hasta después del s. XIII. En esta época, el junior de heredad, o sea, aquel que poseía bienes propios, podía atender al cultivo de la tierra residiendo hasta la tercera villa libre que hubiese en el camino, no más lejos, y pagando su renta al señor. Los llamados uniones de cabezas (juniores ex capite = juveni homines en Cataluña, según Díez Canseco) eran los patrocinados que no poseían tierra alguna propia, por lo que permanecieron sujetos al señor.
- IUNTEROS = Los comisionados para celebrar juntas de varios pueblos con objeto de resolver asuntos de linderos u otros comunes en la sesión de la asamblea judicial (U.), 260.
También puede ser componente de la junta constituida para perseguir malhechores (V. M.).
- IUS MALETRACTANDI = Derecho injusto e inhumano que tenían en Aragón los señores sobre sus vasallos, a los que podían maltratar sin tener que justificar causa alguna. Los Reyes Católicos, que consiguieron por la Sentencia arbitral de Guadalupe resolver el problema de los «malos usos» catalanes, no pudieron abolir este «ius maletractandi» aragones. Lo consiguió Felipe V con su Decreto de Nueva Planta de 1711.
- IURADIZO = Tachable por haber jurado en falso (B.).
- IURO = Como «juro», significa derecho, posesión (A.). Véase *Juros*.
- IUSC = Hasta (corrupción del lat. *usque*) (F.), 76).
- IUSERO = (de iuso = abajo), lo que está más abajo, inferior (*Cancionero de Baena*, pág. 547).

IUSO = Igual que «suso» y «ayuso» = abajo.

IXIR = Salir (Berceo, *S. Mill.*, 41, Rivadeneyra, LVII, 563 b) (M. A.).

J

JACERINA = Cota de malla (de jacerino = duro y difícil de penetrar, como el acero) (AU.).

JASARÁN = Vid. *Jacerina*.

JAGA = Llaga (A.).

JALDE = De color amarillo fuerte (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, II, 42) (C. F.).

JAMAR = Vid. *Clamar* (FZ. LL.).

JAYÁN = Gigante (Malón, *Clás. Cast.*, CV, 181). Rufián a quien respetan (Cervantes, *Com. y Entrem.*, Schevill y Bonilla, IV, 26) (C. F.).

JAZIYANA = Yacían (AL.).

JERVILLAS = Zapatillas (Lope de Rueda, *Clás. de la Literatura Española*, IX, 162; Alemán, *Clás. Cast.*, XCIII, 257) (C. F.).

JIGOTE = Picadillo de carne (Vélez de Guevara, *Clás. Cast.*, XXXVIII, 30) (C. F.).

JILEGO = Chaleco (*Quijote*, Clemencín, III, 248) (C. F.).

JINGLÓN = Burla con movimientos (J. Encina, 231) (M. A.) (COR. recoge *jinglar*).

JISMA = Cuento o chisme (AU.), quizá forma leonesa, según COR.

JISMERO = Cuentista, chismoso (AU.).

JUBERO = Vid. *Iubero*.

JUBÓN = (s. figurado), paliza (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXIV, 147) (C. F.).

JUGUERO = Yuguero (K.). Vid. *Iubero*.

JUNIORES = Vid. *Iuniores*.

JURADO = Autoridad judicial y administrativa de la ciudad. (En Du Cange: *Juratus*, *consul*, *scabinus*, *consiliarius urbis*; gallico = *jurat*). En Castilla tenían, entre otras atribuciones, la de hacer las pesquisas (BRI., pág. 127; *Libro de los Fueros de Castiella*, tít. 205). En todas las regiones las atribuciones de estos magistrados municipales eran análogas, y según las épocas, aumentadas o disminuidas. En unos Municipios, además de sus funciones propias, por ejemplo, en Sevilla (*Repartimiento...*, por Julio González, pág. 288) obraban por mandato de los alcaldes, según leemos en un documento de 1292 dirigido por los jurados a Sancho IV: «... coger las cogechas del concejo de Sevilla, e en guardar la villa con sus cuerpos, e en poner velas en el muro, e en guardar las puertas, e en rondar de noche las collaciones con con-

sejo de los alcaldes e del alguazil e los omes buenos de la villa; e otrosí en fazer padrones de los que han de yr en hueste, de los que han de fincar en guarda de la villa e eso mesmo en guarda e acorriamiento de los castillos... e otras cosas muchas que le mandan fazer los alcaldes».

Las atribuciones más amplias parecen ser las del Municipio de Pamplona, bajo la influencia franca. Al comienzo (1213) eran 12 jurados elegidos anualmente entre los «bons omnes». Los nombran los salientes, bajo juramento de no designar: «per ben volença nin per mal volença nin per amiztat nin per parentast nin per esperança que hayen adauer dann ni pro». Durante el reinado de los Teobaldos aumentaron sus atribuciones, ya que sobre las corrientes judiciales y administrativas, está alguna política, como la de enviar representantes para juzgar los contrafueros del rey. (Vid. *El Municipio de Pamplona en la Edad Media*, Pamplona, 1959, Tesis Doctoral de María Angeles Irurita Lusarreta).

JURERÍA = Vid. *Iuderiega*.

JUROS = Era el derecho que, a título oneroso o gratuito, podía tener una persona a una pensión fija, consignada al efecto en las rentas del Patrimonio Real o a parte alícuota de dicha renta. Se formalizaban bajo el honor y la palabra del rey.

La variedad e irregularidad del Juro fue tal, que supone verdadera dificultad el definirlo (Barthe, *Los Juros, Desde el «yuro de hereditat» hasta la desaparición de las «Cargas de Justicia»*. Siglos XIII al XX, Murcia, 1949, pág. 14).

Tuvieron importancia política y económica. Grande la primera, pues sirvieron para que los reyes pudieran ir recuperando las enajenaciones de jurisdicción, al reintegrar a la Corona los lugares de Señorío, mediante la compensación al súbdito con una pensión en las rentas de la nación. No menor la económica, por la finalidad de allegar fondos al Tesoro exhausto por las guerras.

Su abuso y su crisis son hechos aleccionadores en la Historia patria. Desaparecieron al ser convertidos en Títulos de la Deuda, los últimos Juros contenidos en las Cargas de Justicia, en el año 1916.

JUSTICIA MAYOR = Magistrado supremo de Aragón que con el consejo de cinco lugartenientes togados hacía justicia entre el rey y los vasallos, y entre eclesiásticos y seculares. En las Cortes de Egea de 1265 se acordó que fuese siempre un caballero. En nombre del rey hacía sus provisiones e inhibiciones, cuidaba de la observancia de los Fueros, conocía de los agravios hechos por los jueces y otras autoridades, y fallaba los recursos de fuérza. No podía ser vejado, preso ni de-

puesto por el rey sin consentimiento de las Cortes. (Véanse: «Manifestación» (proceso de) y (cárcel de la.)
 JUVENCO (del lat. *iuvencus*) = Novillo (AU.).

K

KALÇES = Coces (AL.).
 KENEBA = Véase *Guenabe* (U.), 77.

L

LABRANDERA = Costurera (*Celestina*, Clás. Cast., XX, 70) (C. F.).
 LABRAR = Hacer diestramente las labores propias de la mujer (*Quijote*,
 Radriíguez Marín, 1928, V, 426) (C. F.).
 LABRO = Labio. Vid. *Beço* (A.).
 LAÇADUERO = Viga que arranca de la lomera (VIII, 22, 4) (V. M.).
 LACERAR = Padercer, pasar trabajos. «Gravemente laceré de noche y de
 día, unas veces de calor y otras de hielo» (Fr. Luis de León) (AU.).
 Véase *Lazrar*.
 LACERÍA = Miseria (*Celestina*, Clás. Cast., XX, 141) (C. F.). Incomodidad.
 «... retenga pora sí la tercia parte daquello quel diere por la lacería
 que tomó con elo...» (FZ. LL.).
 LAÇERIO = Trabajo, fatiga (AL.).
 LADINO = El moro que hablaba romance (Mio C.) (*Quijote*, Clemencín,
 V, 424) (C. F.).
 LAGADOS = Llagados (U.), 178.
 LAIDO = Feo, malo (A.). Ignominioso, sucio (COR.).
 LAISCAR = Dejar (B.).
 LAMBIDO = Reluciente (S. de Badajoz, *Libros de antaño*, XII, 56) (C. F.).
 LAMIA = Bruja (L. de Ubeda, *Biblióf. Madril.*, IX, 194). Mujer pública
 (ibid.) ((C. F.).
 LANDRE = Tumor (Aleman, *Clás. Cast.*, LXXXIII, 186). Escondrijo de di-
 nero en las prendas de vestir (ibid.) (C. F.).
 LANGAYO = Lengua, lenguaje (*Cancionero de Baena*, ed. 1851, pág. 459)
 (M. A.).
 LANZAS = Impuesto que pagaron los nobles en sustitución de servicio
 militar señorial a que estaban obligados. Fue suprimido en 1846, susti-
 tuyéndose por el impuesto sobre grandezas y títulos de nobleza.
 LAQUIPAJE = Lacayo-paje (Tirso, *Clás. Cast.*, II, 180) (C. F.).

- LARINS = «Que ni soy larins, ni setín ni arboston»; lárice, árbol de madera incombustible (L. de Ubeda, *Biblióf. Madril.*, IX, 321) (C. F.).
- LASEDAD = Lasitud, cansancio, desfallecimiento (AU.).
- LASTAR = Suplir lo que otro debe pagar, con el derecho de reintegrarse. Véase *Carta de lasto*. Padecer por culpa de otro; «... jamás en semejantes ocasiones ha hecho vileza alguna y una vez que se desmandó a hacerla, la lastamos mi señor y yo con las setenas» (Cervantes) (AU.).
- LAUDAMENTO = Aprobación, acuerdo, satisfacción, resolución (F.), 10.
- LAUDEMIO = Era la tercera parte del precio de la venta del feudo, que pagaba el vasallo al señor por renunciar éste al derecho de tanteo que le pertenecía.
- LAUNEGILDO = Vid. *Robra*.
- LAUTAMENTE = Abundantemente, espléndidamente (Cervantes, *Clás. Cast.*, XXVII, 79) (C. F.).
- LAYDO = Feo, ordinario, deforme (FZ. LL.).
- LAYDURA = Rotura o dejar un paño de un vestido de forma inservible (FZ. LL.).
- LAZDRAR y LAZRAR = Padecer, sufrir (AL.). Es interesante el Privilegio de Alfonso el Sabio dado a Baeza, concediendo a esta ciudad el Fuero de Cuenca (en Toledo, a 24-1-1273), *Privilegios reales y viejos documentos*, Baeza, reproducción en facsímil, editado bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, «Joyas bibliográficas», Madrid, 1964. Se otorga el privilegio: «... en razón que no *lazren* los padres por los hijos, ni los hijos por los padres, ni las mugieres por los maridos, ni los maridos por las mugieres...», cuya interpretación creemos es la siguiente: que no tengan que sufrir pérdida de libertad, ni padecer tormento o menoscabo en sus bienes por actos realizados por los padres, los hijos o viceversa, o uno de los cónyuges por el otro, y en caso de «ira régia» o del señor, contra el marido, no la sufra ni su mujer ni sus hijos. Equivale a no ser responsables, que es el significado que tiene en el Glosario, de la Academia, al *Fuero Juzgo*, recogido por (FZ. LL.).
- LAZERA = Vid. *Lacería*.
- LECHA = Elección?, reparto de contribución? (U.), 340.
- LECHIGA = Andas en que llevaban los cadáveres a enterrar (AU.).
- LECHIGADA = Enferma en cama (U.), 288 (Berceo, *Santo Domingo*, 549).
- LECHIGAL = Cama, lecho (AL.).
- LEDO = Alegre, contento (AL.) (COR.).
- LEIDA = Contenta (Berceo, *Mi.*, 448).
- LEIXAMIENTO = Manda, legado (III, 43, 78) (V. M.).
- LENDERA = *Linde* (AU.) (COR.).

LENGUA = Synt, lengua en (B.), «senfala» = sin hablar morir sin testar (K.). *Partidas*, II, tit. XVII, ley XVIII. «En qué manera deven fazer alcayde quando el que tiene el castiello, muriesse sin lengua» (*Fuero de Baeza*, 175 y 177).

LENGÜEAR = Espiar, seguir a uno preguntando, tomando noticia de él (AU.).

LENO = Alcahuete (B.). Lleno (FZ. LL.).

LEUDE = En la monarquía visigótica, cliente militar que seguía libremente en la hueste al rey, de quien recibía, en vez de manutención (pues vivía en su propia casa y no en la del rey, como los gardingos), regalos y beneficios.

LEVA = Huida (Alemán, *Clás. Cast.*, XCIII, 116). Fullería de jugadores o cualquier otro engaño (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, I, 55) (C. F.).

LEVANTAMIENTO = Calumnia (L. de Rueda, *Clás. Cast.*, LIX, 113) (C. F.).

LEZDA = Tributo que se pagaba por las mercancías a la entrada o salida y que podían percibir también algunos nobles en sus señoríos, llamándose en este caso lezda real o mediana. Du Cange deriva la voz del germánico *leude*. Parece que nuestra voz proceda del provenzal *ledda*.

LIARA = Aliara, alifara = alboroc (AU.).

LIBRA = Moneda que excedía de 20 sueldos (B.).

LIBRO DE LO SALVADO = Libro en que se sentaban y registraban las mercedes, gracias y concesiones que hacían los reyes (AU.).

LIEBDO = Alegre (Berceo, *S. Loren*, 18) (M. A.).

LIENTO (lat. *lentus*) = Húmedo, poco mojado. «A la cual el viejo viendo, / Limpiando los lientos ojos, / Así se llegó diciendo», etc. (Juan de la Cueva) (AU.).

LIGAGAMBA = Atapierna o cenojil, liga. «Señor Polo, aflójemé vuesa merced un poco aquestas ligagambas» (Lope de Rueda) (AU.).

LIGALLO = Junta que anualmente tenían, en Aragón, los ganaderos y pastores, para tratar de asuntos concernientes a su industria (AU.).

LIGAR = Emplear dolosamente anafrodisíacos para dejar impotentes a hombres o animales. «... Inficionar las hierbas, para que mueran los ganados y enfermen los hombres y juntamente impedirles el acto de la generación...» (J. Pérez de Montalván) (AU.). *Fuero de Cuenca*, ed. de la Academia de la Historia del trabajo de Ureña, 1935, tit. 34 del *Código Valentino* y ley cclxiii del *Fuero de Heznatoraf*: «De las que son ligaderas de los omes». «Otrosí, la muger que omnes o bestias ligare o otras cosas, quémenla; si non, sálvese con el fierro caliente e si varón fuese el ligador, tresquilenlo e torméntenlo e saquenlo de

- la çibdad; e si lo negare mandamos que se salve por lid». (En análoga forma, *Zorita de los Canes*, 265, y otros fueros.)
- LIGNES = Arboles (B.).
- LIJO = Inmundicia. Vid. *Lixo*.
- LIJOSO = Sucio, inmundo. «Se escondió a trecho más largo, / En un lugar tan lijoso, / Que no puede ser contado» (*Romancero*) (AU.).
- LIMBRAR = Limbrares de la puerta = jambas (VIII, 9, 3) (V. M.).
- LIMETA = Botella. Vid. *Redoma*. «Así dicen de una gran señora destos reinos, que su afeite eran limetas de buen vino» (Juan de Mal-Lara) (AU.) (Vélez de Guevara, *Clás. Cast.*, XXXVIII, 254).
- LIMISTE = Cierta clase de paño fino (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXIV, 216) (C. F.).
- LIMNAR = Umbral de la puerta (B.).
- LIMPIO = «Infançon limpio, que es dito ermunio segunt el romantz del pueblo» (III, 52, 2) (V. M.). Vid. *Ermunio*.
- LINÇUELO = Sábana (V. M.).
- LINENCIADO = Lesionado (*Fuero de Baeza*, 727, 784, 790, 837).
- LINENTIA = «Fazer linentia» = lesionar, herir (M. G.), Voc., págs. 558-59.
- LISGO = Lisco = bizco (A.).
- LITH = Lid y lidie (F.), 52 y 68.
- LIURAR = Producir cardenales por golpear. Heridas contusas. Abunda el vocablo en los *Fueros de Baeza, Cuenca, Sepúlveda y Plasencia*. Vid. *Livor*.
- LIURE = Libre (A.).
- LIVOR = Cardenal producido por golpe. «... Expresó con la mayor delicadeza las llagas, las heridas y los livores del Salvador» (Jovellanos) (AU.).
- Fe de livores*: Diligencia que extendía el escribano en las causas criminales sobre muerte o lesiones. *Fueros de Medinaceli y Calatayud*
- LIXO = «Fazer lixo» = exonerar el vientre. *Fuero de Baeza*, 129 a. (M. R.), «libores» (FZ. LL.).
- Lixo = excremento. Vid. *Lijo*. *Fuero de Soria*, 473: «... que lixo o agua alguna echase sobre otro peche X mrs.».
- LOCIDUM = Véase *Llocidum* o *Llosol*.
- LOGUER = Igual que «aluguer» = alquiler.
- LONBARAR = Nombrar (AL.).
- LONGUERÍA = Dilación (AU.).
- LOPE (de) = Se decía para manifestar la bondad de una cosa (Cervantes, *Comed. y entrem.*, Schevill y Bonilla, IV-19) (C. F.).
- LORO = Llanto, lloro (A.).

- LOSAS = Artificios para cazar, hechos con losas (U.), 427. (B.), 653). (S.), 192. *Fuero de Soria*, 172.
- LISONIAR = Lisonjear (AL.) (COR.).
- LUBRICÁN = «Al lubricán» = al crepúsculo (L. de Vega, *Clás. Cast.*, LXVIII-138) (C. F.). «Entrelubricán» = entre dos luces (COR.). Cuando no se puede distinguir si es lobo o es can.
- LUCTUOSA = Tributo que percibía el señor o el rey, como señor eminente, al morir el vasallo. Se le llamó también «mincio», «nuncio» y «vurción». Consistía en la mejor cabeza de ganado. (Recuerda la *besthaupt* germánica). Los nobles entregaban su «atondo» o equipo de caballero y su caballo. Los clérigos, su mula y un vaso de plata. Esta prestación fue después redimible con cierta cantidad de dinero.
- LUCHO = Lo que el vencido satisfacía por la celebración del juicio de batalla (F.), 54.
- LUGUERA = «Loguer» = alquiler (F.), 72.
- LUENNE y LUEÑE = Distante, lejano, apartado. «Acaeció que el mercader fue sobre mar a una tierra muy lueñe» (*El Conde Lucanor*) (AU.).
- LUIR = Pagar. (Voz empleada principalmente en territorio de la Corona de Aragón). Véase *Luyr*.
- LUPICIA = Alopecia (Cervantes, *Clás. Cast.*, XXXVI-199, *Casamiento y Coloquio*, Amezúa, 411) (C. F.).
- LUS = Del uno, de él (F.), 28.
- LUVAS = Guantes (AL.). (S.) voc., pág. 749. *Fuero de Baeza*, 915. Castro, «Revista de Filología», X, págs. 113-114.
- LUYNNE = Vid. *Luenne* (A.).
- LUYR (del lat. *luére* = pagar) = Redimir una obligación, censo, etc. «... que fuere luydo», Sentencia Arbitral de Guadalupe por los Reyes Católicos, 1485, 1486.

LL

- LLADRE = Hombre vil y ruin (*Quijote*, Clemencín, VI-245) (C. F.).
- LLAMPARÓN = Bulto, chichón (Encina, *Repelón*, 333) (C. F.).
- LLANDE = Bellota (Salazar, *Biblióf. Españ.*, I-83) (C. F.).
- LLANO = Pechero o que no gozaba de fuero privilegiado. «Todos los hombres llanos de aquel vasto y populoso dominio pagaban de tres uno, al Rey, de sus labranzas y granjerías» (Antonio de Solís) (AU.).
- LLANTAR = Plantar (A.).
- LLAÑA = Llana, llanura (Mio C.).
- LLERAS = Gleras. Los guijarros que había que sacar del fondo de la caldera, en la ordalía del agua caliente.

LLOCIDUM o LLOSOL = Derecho que pagaban los que utilizaban la fragua del señor. Era un monopolio como los del molino (maquila) y el horno (furnático). Pero no siempre se obligó a que fuesen a ellos.

M

MAÇANA = Pomo, puño de la espada. En *Partidas*, II, 21, 4.^a, se dice «mançana» (Mio C.).

MACELARIO = Carnicero (B.).

MADIO = El mes de mayo (B.).

MADRIGADO = El toro que ha sido padre (Alemán, *Clás. Cast.*, LXXIII-209). Astuto (Castillejo, *Clás. Cast.*, LXXII, 253) (C. F.).

MAESE DE CAMPO = Juez de un duelo (*Quijote*, Clemencín, VI, 139) (C. F.).

MAESECORAL = El que hacía juegos de manos (V. de Guevara, *Biblióf. Madril.*, II, 12) (C. F.).

MAESO = Maestro, cirujano. «O el señor maeso, / Sabe poco de sangrías, / O desde que entró acá dentro, / Tiene calambre en los ojos» (Tirso de Molina) (AU.).

MAESTRE DE HOSTAL = En la casa real de Aragón, persona que cuidaba del gobierno económico (AU.).

MAGANTO = Triste, enfermizo, macilento. «Cual viene sobre un bordón... / Otro los ojos sumidos, / Magantos y trasijados, / Como si a eterna dieta, / Estuvieran condenados» (Juan de la Cueva) (AU.).

MAGAR = Magüer = aunque, a pesar de. «... magari que habemos entrado en el invierno mallorquín que viene siempre rezagado» (Jovellanos) (AU.).

MAGRECER = Adelgazar (AU.).

MAGÜERA = Magüer = aunque «Magüera pequeño el niño, / Bien entendido lo trae» (*Romancero*) (AU.) (Mio C.).

MAHERIR = Señalar, buscar, prevenir, disponer, preparar. «Tiene asimismo malheridas danzas, así de espadas como de cascabel menudo» (Cervantes) (AU.). Para la acepción de señalar, marcar, contrastar, véase *Aherir*.

MAIAR = Majar, aplastar, golpear, azotar. (MAD.), pág. 40: «... qui mesaret uel maiaret ad aluaran...». Majamiento en *Partidas*, 1-20, ley 21.^a, tiene el sentido de desventura, castigo. «Magen» en (U.), 65.

MAIORINO, MERINO = Era durante la Reconquista el mayordomo de Palacio en Castilla, llamado en Cataluña «Bajulus» = encargado, y también «Batlle» y «Bayle». Fue un funcionario que actuaba en la Casa Real y en la administración de Justicia, por ejemplo, en la «Curia

regia». Existían otros maiorinos o bajuli menores, encargados de la administración de las diversas villas y señoríos, y ejercían también función judicial. (Vid. Sánchez-Albornoz, *La Curia regia portuguesa, siglos XII y XIII*, Madrid, 1920; Barthe, *La «Curia Regis» británica en su función judicial y su analogía con la castellano-leonesa*, «Anales de la Universidad de Murcia», 1959, XVII-170, n. 8).

MALASTRUGADO = Desgrañado (Berceo, *Si.*, 52; LO., 76, «malastrugo»).

MALATIA y MALANTIA = Enfermedad (AL.) (Berceo, *Mi.*, 540).

MALATO = Gafo = leproso. «El hombre que a mí llegase, / Malato se tornaría» (*Romancero*) (AU.).

MALAVEZ = Apenas (AU.).

MALHETRÍA = Malfetría = hecho malo, maldad (AU.).

MALIEUTA = Préstamo. Los *Fueros de Aragón* dicen: «los dineros que le aurán manleuado» (V. M.). Vid. *Manlieva* y *Manlevator*.

MALMENAR = Maltratar (Berceo, *Sd.*, 690).

MALMETER = Malbaratar, malgastar (*Partidas*, IV, tít. 11, ley 29.^a). *Fuero de Zorita de los Canes*, pág. 693, «La rayz que no se malmeta...» = eche a perder, se pierda (U.), 103, maltratar.

MALOS USOS = Eran llamadas así a las injustas obligaciones a que estaban sometidos los cultivadores de la tierra (pageses) del señor alodial en Cataluña. Eran los siguientes: *Arsina*: Consistía en tener que indemnizar en parte al señor, en caso de incendio casual del predio. *Firma de spoli*: Cantidad que entregaba el pagés por permitirle que hipotecara las tierras del señor en garantía de la dote de la mujer del pagés. (Este era el menos (mal uso)). *Cugutia*: Tributo por adulterio de la mujer del pagés. (Verdadero abuso por intervención del señor en la vida privada del labrador). *Exorquia*: Esterilidad, tributo análogo a la «mañería» en Castilla, por el que al morir el vasallo sin descendencia tenía derecho el señor a sucederle. Se consideraba estéril a estos efectos no sólo al pagés que no hubiera tenido descendencia, sino también al que a su muerte no dejaba descendente legítimo, aunque los hubiera tenido anteriormente. *Intestia*: Derecho del señor a heredar al pagés cuando moría intestado. Si además moría sin descendencia, el señor no podía percibir los dos malos usos juntamente. Todos fueron redimidos en metálico por los pageses, según acuerdo de la Sentencia Arbitral de Guadalupe por los Reyes Católicos en 1485-86. (Vid. Hinojosa, *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña*, págs. 253 y sigs.).

MALSÍN = El murmurador de vidas ajenas (Fr. A. de Guevara, *Clásicos Castellanos*, XXIX, 143). El que denuncia a la justicia algún delito por su propio interés (Aleman, *Clás. Cast.*, LXXIII, 146) (C. F.).

MALSINERÍA = Malsindad = Acción y efecto de «malsinar» (hebreo, *mal-sin* = denunciador), hablar mal de una persona. «Traidores me quieren mal, / Y con el rey me malsinan; / El es fácil, falsos ellos, / Veneceranle si porfían» (*Romancero*) (AU.).

MALVESTAD y **MALVEZDAT** = Maldad, condición del hombre malvado (FZ. LL.).

MALTUELTA = Daño, perjuicio. (Compárese el francés *maltôte* = impuesto extraordinario, ilegal), IX, 32, 2 (V. M.).

MALLADA = m. y f. = criada, sirvienta (Berceo, *Sa.*, 195).

MAMARÓN = Tonto (Villarroel, *Clás. Cast.*, VII, 222) (C. F.).

MAMPARAR = Defender. «Si algún omne mata al ladrón que se mampara con arma...» (FZ. LL.).

MAMPASTOR = El (AU.), edición de Aniceto Pagés, recoge esta voz, sin nombrar la fuente donde la encontraran, como forma antigua, y la identifica con «manpostor». Me inclino a creer que su etimología no es manu «posta», sino manu «pastu» = comida, alimento; es decir, el hombre que recibe comida del señor, pues pertenece a su «criaçon», que nace, vive y come en su casa, el verdadero criado. Esta hipótesis la fundo en un documento medieval de la Curia regis británica (Curia Regis Rolls, t. VI, 152, 53), en el que en un caso criminal se alega que el acusador ni era sobrino del interfecto ni pertenecía a su casa, no era «de manupastu suo», dice textualmente el «roll». (Vid. Barthe, *La Curia Regia Británica en su función judicial y su analogía con la castellano-leonesa*, «Anales de la Universidad de Murcia», vol. XVIII, n.º 2, Derecho, 1958-59, pág. 187, nota 59.)

También Maitland, en su *Historia del Derecho Inglés* (Cambridge, 1968, vol. I, pág. 568), así lo expresa cuando dice: «aquellos a quien su mano alimenta, su manupastus o mainpast». En antiguo inglés: *loaf eaters* = comedores de pan. (literalmente, de «hogazas»). Los ejemplos de Du Cange en su voz «manupastus» son casi exclusivamente de Inglaterra o de Normandía. Du Cange, *Manupastus et manupastum. Domesticus. Leges Henrici I Regis Angl.*, cap. 66: «Si manupastum alicujus accusetur de furto, solus pater familias emendare potest...».

MAMPOSTERO = Recaudador de diezmos, rentas, limosnas, etc. (U.), 400, (B.), 708.

MANCAR = Faltar, quedar por hacer (Mio C.).

MANCEBA EN CABELLO = Soltera, doncella. Llamada así porque a diferencia de las casadas, que tenían el pelo recogido bajo la toca, ellas lo llevaban suelto.

MANCUSO = Moneda de oro de Aragón que valía 42 sueldos (M. A.).

- MANDACIONES** = Nombre que en los primeros siglos de la Reconquista, sobre todo en las fuentes del s. XI, se dio a los condados. También se denominaron: territoria y commitatus (*Fuero de León*).
- MANDADO** = Escritura de mandato (III, 64, 10; V, 24, 8) (V. M.).
- MANDATO IMPERATIVO** = Instrucciones concretas de las que no podían apartarse los representantes de las ciudades en las Cortes, en sus primeros tiempos; teniendo, en caso de no constar en su mandato lo que se había de votar, que consultar a su ciudad previamente.
- MANDIL** = Criado de rufián o de mujer pública (Cervantes, *Com. y Entr.*, Schevill y Bonilla, II, 55; III, 140) (C. F.).
- MANDRA** = Majada donde se recogen los pastores (AU.).
- MANER** = Permanecer, establecerse (B.).
- MANERO** = Representante, apoderado, introductor (Mio C.). No confundir con «mannero» o «mañero» de «mañería». Vid. esta voz.
- MANFERIMIENTO** = El repartimiento de dinero y gente que se hacía entre los pecheros para que asistiesen y ayudasen en las guerras (C.) (De «manferir» = alistar, designar, señalar).
- MANIFESTACIÓN** = Despacho o provisión que libraban los lugartenientes del Justicia Mayor de Aragón a las personas que imploraban este auxilio, para que se les guardase justicia y se procediese en las causas según derecho; ya que podían correr el riesgo de perderse o alterarse los procesos y de sufrir ilícitas detenciones (Proceso de Manifestación). Para evitarlo se les recluía en la llamada cárcel de la manifestación, también llamada de la libertad, pues los acogidos se asomaban diariamente y hablaban con el pueblo para que conociesen todos que estaban sanos y no eran maltratados. De esta forma se custodiaban los presos acogidos al *Fuero de Aragón*.
- MANISALGADO** = A mansalva (Encina, *Teatro Completo*, R. Academia Española, 413, y *Repelón*, 333) (C. F.).
- MANLEVAR** = Hacer «manlieva».
- MANLEVATOR** = El fiador que garantizaba alguna manlieva. Parece ser que este nombre tiene su origen en la forma simbólica de presentar al fiador llevándole cogido por la mano. Lo que nos explica el «illum ei tradidit per pugnum» que alguna vez hemos visto en las fuentes.
- MANLIEVA** (fazer o sacar manlieva) = Tomar prestados granos (B.). El empréstito o deuda que contrae un compañero en beneficio de la cosa común, lo que le es permitido deducir antes de hacer la división de los bienes. (C.), «... si ficiese manlieva en pro de la compañía...» (Partida V, tít. 10, ley 16). En general, era empréstito con garantía o fianza. También significó tributo de carácter extraordinario y urgente que se recogía de casa en casa o de mano en mano. «... y otro día

- lunes, pugnó la reina de catar y sacar muy gran manlieva, y la saca de la manlieva que hizo fue un cuento y medio de maravedís» (J. Núñez de Villaizán) (AU.).
- MANQUADRA** = Es el «iuramentum calumniae», «que quiere tanto decir como jura que facen los homes que andarán verdaderamente en el pleyto et sin engaño. Et esta jura es llamada otrosí en algunos logares “manquadra”» (U.). (Partida III, tít. 11, ley 23) (Puede verse la fórmula en (B.), cap. 289).
- MANSER** = Testamentario (B.). Vid. *Cabezalero*.
- MANSIONES** = Obligación de alojar en su casa al señor o sus enviados que tenía el vasallo. También se llamaba «alberga» y «parata» (Riaza y García Gallo, *Manual de Historia del Derecho*).
- MANSO** = Casa con espacio de tierra dentro de los límites de una villa. Sinónimo de «almunia», «bovería» y «corrata» (VIII, 26, 3) (V. M.).
- MANTENEDOR DEL MENOR** = Tutor, III, 2, 4 (V. M.).
- MANTENIENTE** y **MANTINIENTE** = En el momento, al instante (A.). Con toda la fuerza de la mano (U.), 178.
- MANU POSTA** y **MAMPPOSTA** = Dependencia (F.), 55. Que el rey o señor toma bajo su mano, equivale a protección, amparo, guarda (*Indice de los documentos del Monasterio de Sahagún*, Madrid, 1874. Documento de 1189 de Alfonso IX de León, pág. 42) (U.).
- MAÑERÍA** o **MANNERÍA** = Tributo por morir sin sucesión el que labraba tierras del señor, para evitar que reviertan al mismo; ya que las tierras las tenía el labrador en prestimonio. En Cataluña se llamó «exorchía» o «exorquia» y constituyó uno de los llamados «malos usos».
- MAÑERO** = El labrador que muere sin sucesión. El fiador o delegado para pagar por otro. «Otrosí si el diese a otro su deudor por mañero que pague aquel deudo y el otro rescibiese del, no sea tenuto de responderle más por este deudo, magüer que el otro no gelo pague» (*Fuero Real*) (AU.).
- MARAVEDÍ** = Vid. *Morabetino*.
- MARCA** = Mujer pública (L. de Ubeda, *Bibliof. Madril.*, IX, 200) (C. F.).
- MARCALES** o **MARÇALES** = Que tiene medida de un codo. Empléase en los *Fueros de Baeza e Iznatoraf*, refiriéndose al tamaño de los peces (*Baeza*, 903).
- MARCO** = Peso de media libra de oro o plata (Mio C.).
- MÁRFAGA** y **MÁRFEGA** (árab., *mirfaca* = cojín) = Jerga de lana tosca para luto (U.), 414. En Rioja, cobertor de cama. «Vestia el hombre de márfega a lo sacrismonte...» (A. Rojo y Sojo) (AU.).
- MARFUZ** (árab., *marfud* = despreciable) = Falaz, engañoso. «Yo escribí esto, mira a quien lo das a leer; no te fíes de ningún moro, porque

son todos marfuces» (Cervantes, *Quijote*, Clemencín, III, 195; Rodríguez Marín, 1927, III, 223).

MARJADRAQUE = Hipoteca de la época, según costumbre de los mozárabes toledanos, por la que el vendedor aseguraba al comprador la obligación de sanear por evicción (Fita, «Boletín de la Real de la Historia», VII, pág. 369).

MARRANO = Nombre dado por los cristianos a los judíos conversos (AU.).

MARRAX = (Del ár. = una vez, en cierto tiempo), el de marras, lo de marras = el de aquella vez (AL.).

MARRIDAS (del germánico *marjan*) = Apenadas, afligidas. Amarrido = afligido (Mio C., 2.750). Marrido = amilanado (*Quijote*, Clemencín, VI, 332) (M. A.).

MARTELO = Celos (AU.). Aventura galante, cita amorosa, correspondencia cariñosa (C. F.).

MARTINGALA = Parte de la armadura que defendía la entrepierna (Salazar, *Biblióf. Españ.*, I, 28, 64) (C. F.). (COR. rechaza esta significación, ya que se trata de unas calzas especiales de origen francés).

MARTINIEGA = Tributo que pagaba el cultivador de tierras ajenas, ya fueran del rey o de un señor. Cuando se pagaba en San Martín, tenía este nombre, y si era en el mes de marzo: Marzadga. También recibió los nombres de «functio», «infurción», «tributum», etc.

MARZADGA = Vid. *Martiniega*.

MASTUSAR = Desgreñar (Lope de Rueda, Academia Española, I, 258) (C. F.).

MATALAF = Colchón (Lope de Rueda, *Clás. Cast.*, LIX, pág. 17).

MATRACA = Burla pesada de palabra en verso o prosa (*Rinconete y Cortadillo*, Rodríguez Marín, 482) (C. F.).

MAYETAD = Mitad (AU.).

MAYORDOMO = Vid. *Maiorino*.

MEAIAS = Moneda que valía la sexta parte de un maravedí. Extensamente tratan de sus clases Ureña y Bonilla en (U.), glosario.

MEANERAS = Como medianeras = alcahuetas (*Fuero de Baeza*, ed. Jean Roudil, n.º 266).

MEDIANEDO = Como medianedo, etc. Era la línea donde se ponía el mojón divisorio de un término. También juicio por árbitros en lugar neutro. Dábase el mismo nombre al lugar y al tribunal. Este era mixto y se componía de vecinos de pueblos limítrofes elegidos para dirimir las contiendas entre partes de distinta localidad y fuero. Por las disputas surgidas en aquellos tribunales nació la significación de altercado vehemente la palabra «encomedianedo», que se conserva en la co-

- pla 887 del poema de Alexandre: «Certo era Darío que den al otro día, / Avrien encomedianedo sobre tuya e mía» (F.).
- MEDIAS ANNATAS = La mitad de la primera anualidad del sueldo que percibían los letrados y oficiales reales. En los nobles, este impuesto equivalía a un derecho de transmisión de títulos nobiliarios.
- MEGADUQUE = Jefe supremo de la Marina (F. de Moncada, *Clás. Cast.*, LIV-66) (C. F.).
- MEGE y MEIE = Físico = médico (A.).
- MELDAR (lat. tardío, *meletare* = ejercitarse, recitar) = Leer, aprender, «venit vos rabí; acá meldaredes» (*Danza de la muerte*, 568, «B. Real Academia Española», II-296) (M. A.) (COR.).
- MELEQUÍ = Moneda árabe antigua (AL.).
- MEMBRA = Miembro, tomando por tal el neutro latino (F.), 93.
- MEMBRADO = Prudente, diligente, entendido (Mio C.).
- MEMBRARSE = Acordarse (Mio C.; Fray Luis de León, *Clás. Cast.*, XLI-191) (C. F.).
- MENA = Almena (AU.).
- MENAR = Llevar (Berceo, *Sacr.*, 100) M. A.). Lobo menar = el hombre que padece licantropía (Cervantes, *Persiles*, Schevill y Bonilla, I, 116) (C. F.).
- MENCAL = Moneda antigua = Metical (K.) (Berceo, *Santo Domingo*, 563) (M. A.).
- MENCIOSA = Falsa, defectuosa. Animal con vicios ocultos (U.), 382.
- MENGA = Menga, falta, culpa (MAD.), pág. 58, lín. 32.
- MENGE = Médico (AU.).
- MENGÍA = Medicamento o remedio (AU.).
- MENINO-NA = Niño-ña (A.). El que entraba en palacio a servir a la reina o a los príncipes niños (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXIV, 27) (C. F.).
- MENSTRUADO = Pecador. «Ho tu fuent de David que estás abierto en eslauamiento = purificación del menstruado, ço es del pecador...» (III, 61, 6) (V. M.).
- MERCADO = Trato, convenio. «Abeniéronse ambos, fizieron su mercado» = hicieron su trato (*Poema de Fernán González*) (Mio C.).
- MERCENDO = A jornal (B.).
- MERINDADES = Becerro de las. Véase *Becerro de las Behetrias*.
- MERINO = Vid. *Maiorino*.
- MERO IMPERIO = Llámase por las *Partidas* (IV, tít. 25, ley 2.^a) señorío. «... puro e esmerado mandamiento de judgar e de mandar los de su tierra». Correspondía al «mero imperio» la facultad de imponer las penas de muerte, mutilación o destierro. El «mixto imperio» sólo capacitaba para aplicar las penas inferiores a éstas y decisión de las

causas civiles (C.) (Riaza y García Gallo, *Manual de Historia del Derecho*).

MESCAN = El que se junta carnalmente (B.).

MESE = Mies (AU.).

MESEGUERO = El guarda de las mieses. En Aragón, también el que guardaba las viñas (AU.).

MESELERÍA = Nombre dado a la lepra. Vid. *Mesieillo, gafo y malato*.

MESSELLADOR (lat. vulg., *messella*) = Desgraciado, leproso (Berceo, *Santo Domingo*, 345, Rivadeneyra, LVII-564) (M. A.).

MESIEILLO = Leproso. Compárese antiguo francés *mesel* = leproso (IX, 60, 51) (V. M.). Vid. *Malato y Gafo*.

MESNADERO = Caballero mesnadero, era el descendiente, por lo menos de parte de padre, de ricohombre cuyos abuelos han sido siempre vasallos de rey, de hijo de rey, de conde de alcurnia real, de obispo o de otro prelado de la Iglesia (AU.) (VII, 29, 59) (V. M.).

MESSARE = Arrancarse los cabellos (BRI.).

MESARSE = Los cabellos o la barba = tirarse de ellos en señal de dolor o por haber sido injuriado (B.).

MESSEGUEROS = Guardadores de las mieses (U.), 416.

MISSION = Vid. *Mission*.

MESTA = Asociación de ganaderos instituida oficialmente (U.), 463. Véase *Concejo de la Mesta*.

MESTRE RACIONAL = Ministro real que estaba encargado de la Hacienda en la antigua Corona de Aragón.

MESTURAR = Revelar, descubrir o publicar el secreto que se ha confiado. «... cuando contra esto ficiesen mesturando la poridad que le mandasen guardar...» (*Partidas*, II, tít. 9, ley 8.^a).

MESTURERO = El que «mesturaba» (*Libro de Cantares del Arcipreste de Hita*, Autores Españoles, Rivadeneyra, LVII-994, 890, 827) (Mio C.). Vocab.

MESURAR = Reconocer, explorar (Mio C.).

METER EL PERSONERO = Nombrar procurador (A.).

METER EN FIERROS = Poner en la cárcel (A.).

METER MIENTES = Pensar, advertir (B.).

METGAL y METICAL = Moneda antigua, cuyo valor era la décima parte del maravedí de oro (C.).

METRA = Meterá (F.), 53.

MEZCLA = «Creedor de mezcla» = el que da crédito al chisme a la cizaña. «... a menos de ser la cosa prouada en ante, ca, si lo fiziesse mostrar se y a (el rey) por ome de liuiano seso e por creedor de mezcla» (*Partidas*, II, tít. 5.^o, ley 12.^a).

- MEZCLADOR = Chismoso, cizañero, enredador (AL.) (Juan Ruiz, 10 c.).
- MEZQUINO = Cultivador adscrito a la tierra del señor, que labraba. Nombre que se les dio en Aragón (del ár. *meschin* = miserable, pobre) (Eduardo de Hinojosa, *Mezquinos y exaricos*, en Homenaje a Cordeira, Zaragoza, 1904).
- MIERCA (de «mercar») = Compra. «Si alguno da a la ora de la mierca, menos que el precio de la cosa...» (FZ. LL.).
- MIERO = Mero; «iurisdiction miera» = Facultad de juzgar y castigar a los malhechores (VI, 28, 32) (V. M.). Vid. *Mero imperio*.
- MIJARA (ár., *machra* = letrina) = En Pedro de Alcalá, albañal de casa. «Otro sí ordenamos y mandamos que si de alguna necesidad o caño sucio o mijara entrare alguna cosa en el acequia o cauchil... que haya de pena 2.000 maravedís» (*Ordenanzas de Granada*) (E.).
- MIJERO = Poste o columna que señalaba en los caminos la distancia de cada milla (Mio C.) (AU.).
- MILGRANAS = La granada, fruto del granado (Berceo, *Santo Domingo*, 675, 689, Rivadeneyra, LVII) (*Fuero de Baeza*, 915).
- MILGRANERO = Granada. (Compárese milgranero = granado, en un documento del archivo catedral de Murcia del año 1275) (García Soriano) (V. M.).
- MILLIENTURA = Mejora, medra, refiriéndose a la situación económica (II, 21, 4) (V. M.).
- MINCIO = Véase *Luctuosa* (B.).
- MINISTRANT = Sirviente (II, 4, 3) (V. M.).
- MINISTRAR = Suministrar (Gonzalo de Berceo, «ministrar a los pobres», *Santo Domingo*, 113) (V. M.).
- MIRLADO = El que se arregla con afectación. Según Covarrubias, *Tesoro*, 1611, «por ser como la mirla, que se baña y peina sus plumas con mucho cuidado».
- MISSION = Gastos, expensas (MAD.), pág. 57. *Libro de los Fueros de Castiella*, tít. 254, «... et la mission del çerrar...». En (V. M.), I, 49, 2, «mession, fazer messiones por alguien = hacer gastos en favor de alguien. Enumerando las *Partidas* las razones por las que el rey debe percibir el quinto del botín, dice en la razón 5.^a: «La quinta por ayudar le a las missiones que ha fecho o podría fazer» (*Partidas*, II, tít. XXVI, ley 4.^a).
- MISO = Metió, puso (F.), 84.
- MITA = Voz que en lengua «quechua» significa turno, vez; ya que por su turno iban cierto tiempo los indios de América a realizar su prestación personal en el trabajo de las minas u otro servicio público.

MITAYOS = Eran llamados los indios que les tocaba realizar dichos trabajos públicos (Leyes de Indias).

MIXTO IMPERIO = El que ejerciéndose por el oficio noble de juez, participaba del mero. Correspondía: en su grado máximo o supremo, conceder la venia a los menores de edad, legitimación de hijos, revocar la sentencia que pasó en cosa juzgada, y, por concesión del rey, establecer leyes. En su grado inferior se comprendían: la dación de tutor o curador, la potestad de castigar con cárcel o penas pecuniarías y otras de igual clase (C.). Vid. *Mero imperio*.

MOCADOR = Moquero, pañuelo de bolsillo. «Pendiente lleva del cinto, / Un doblado mocador» (*Romancero*) (AU.).

MODRAR = Quitar, apartar, hurtar? (U.), 231 (Berceo, S. Millán, 271, Ed. Janer: «... por so mal la modraron del pasto de la varga»).

MODURRIA = Bobería (AU.).

MOFLIR = Comer, masticar (AU.) (COR.).

MOHATRA = Fraude de que se valían algunos mercaderes en las ferias, comprando las mercaderías fiadas por un excesivo precio y vendiéndolas después dolosamente (C.). «Mohatrera de doncellazgos = alcahueta (Vélez de Guevara, *Biblióf. Madrileños*, II, 10) (C. F.) (COR.).

MOLFAN = Molfanes, cierta clase de paño (S.). Vocab.

MOLOLOA = Amalgama confusa de varias cosas (Salazar, *Biblióf. Españ.*, I-45) (C. F.).

MOLLEZ = Molicie (AU.).

MONEDA FORERA = Tributo que se pagaba en reconocimiento del señorío del rey. Debía comprender su pago a todos, pecheros e hijosdalgo, a no ser que expresamente el rey lo declarara exento. Se pagaba cada siete años. Se extinguió este tributo en 1724 (C.).

MONEDAJE o **MONEDATGE** en Aragón = Tributo que ofrecieron al rey los pueblos de realengo y de señorío para que el monarca no rebajase la ley de la moneda y evitar así los trastornos que en las compraventas, y en general en la economía, producía esta rebaja de la ley, llamada quiebra de la moneda.

MONFÍ (árab., *múnfi* = desterrado) = Moro o morisco que formaba parte de las cuadrillas de salteadores, en Andalucía, después de la Reconquista. «Allí en una oscura cueva, / Tiene el moro su posada, / Con muy pocos que le siguen, / De los monfis, gente mala» (C. Pérez de Hita).

MONOPOLIOS DEL SEÑOR = Véanse las voces *Furnático* y *Llosol*.

MONTADGAR = Cobrar el montazgo, o sea el tributo por el aprovechamiento de pastos y leñas o por el paso del ganado por el monte (COR.) (U.).

- MONTANTE = Espada de dos manos (Vélez de Guevara, *Biblióf. Madril.*, II, 57) (C. F.).
- MONTONERO = El encargado de apuntar en las eras lo que cada labrador recolectaba, para saber el diezmo que éste tenía que pagar a la Iglesia (AU.).
- MORABETINADA = Medida de granos (B.).
- MORABETINO = Maravedí. Moneda de oro o de plata, sujeta a muchas variaciones en su valor durante la Edad Media. Véanse sus clases en el Vocabulario del *Fuero de Plasencia*, que las trata extensamente, o en los modernos tratados de Numismática.
- MORADOR = El que residía en un lugar pero no era vecino del mismo. Vid. la voz *Vezino*.
- MORANÇA = Vivir, habitar (V. M.).
- MORO LADINO = Vid. *Ladino*.
- MORTIFICEN = Como la forma «mortiguar» = extingan, anulen (la prenda) (U.), 12.
- MOSCADERO = Abanico (Berceo, *Mi.*, 321).
- MOSCATEL = Hombre inexperto, cándido (Lope de Vega, *Clás. Castellanos*, LXXV-139) (C. F.).
- MOSÉN = (mi señor). Título que se daba en Aragón a los nobles de segundo grado, y también a los clérigos (AU.).
- MOSQUEAR = Azotar, vapulear. «... con el corbacho o rebenque comenzó a mosquear las espaldas de la chusma...» (Cervantes, *Quijote*, 2.ª parte, cap. LXIII).
- MOYO = Medio celemin (A.).
- MUDADA = Prestada. «Del que perdiese bestia emprestada. Qui tomar bestia mudada o otra cosa e la perdiere o la dannare o muriere en su poder, péchela por jura de su duenno» (*Fuero de Béjar*, Ed. de Matín Lázaro, párf. 1.012) (COR.).
- MUDARRAS = Los que autorizaban los privilegios del rey (B.).
- MUESO = Mordido, roído (AL.). Bocado de comida (*Poema del Cid*, 1.032; *Cancionero de Baena*, pág. 322).
- MURÉCINO = Almena, «murezno», «... o altres hedificamentz a ses obs en que fagan mureznos o dentals...» (V. M.), vocabulario.
- MURERA (mus muris) = Ratonera (Berceo, *Loores de Nuestra Señora*, 198) (M. A.) (COR.).
- MUROS = Véase *Castellaría*.
- MUSTAÇAF = Almotacén. Inspector de pesas y medidas, de precios y cuida de los fraudes que pudiesen cometer los artesanos en la elaboración de sus artículos, teniendo jurisdicción absoluta sobre todas las clases sociales en las cosas de su oficio. En Valencia (según Sevillano

Colom, *Valencia urbana medieval a través del oficio de Mustaçaf*, Valencia, 1957) tuvo a su cargo la vigilancia de la limpieza pública, evitar la edificación de casas contra fuero y entendía en las cuestiones de vecindad, así como servidumbres de medianería, luces, etc. Era elegido entre ciudadanos o caballeros anualmente, el día de San Miguel, jurando su cargo al día siguiente. Había de ser hombre honrado, de buenas costumbres, inteligente e incapaz de corrupción; tal como los árabes exigían de su «musthasib».

MUZLEMO = Rústico (B.).

MUZLEMIA = La gente mora (árab. *muçlin* = musulime) (Berceo, *Santo Domingo*, 683, Rivadeneyra, LVII-565) (M. A.) (COR.).

N

NA = En la. (tenía el mismo significado que esta contracción tiene en portugués moderno). *Fuero Juzgo*: «Sennálelos no fronte...» (FZ. LL.).

NABORIA = Servicio personal de los indios, principalmente doméstico, que prestaban al comienzo de la conquista de América. El servicio duraba uno o dos años. Por Real Cédula de 1523 se prohibió hacer nuevos repartimientos de indios para este fin (Riaza-García Gallo, *Manual de Historia del Derecho*, Madrid, 1934, pág. 506).

NACRE = Nácar (M. A.).

NADAL = Navidad (AU.).

NADGADA = Golpe dado con las nalgas, lo que constituía acto afrentoso, penado por los fueros cuando se recibía sobre la cara.

NADO = Nacido. «Mostrólis el infant rezien nado del día» (Gonzalo de Berceo) (AU.).

NAFREGAR (el pan) = quemarlo, sollamarlo, echarlo a perder (BRI.). (Quizá derive de nafra = llaga, herida). Francés del s. XI: *naifrer* = herir.

NANA = Mujer casada (Berceo, *Du.*, 174).

NAOCHERO = Nauclero = piloto de una nave (AU.).

NAQUE = Compañía antigua de cómicos que constaba sólo de dos hombres (AU.).

NATURAL = Señor natural. Eran los señores de vasallos o los que por su linaje tenían derecho al señorío. El señor natural se diferenciaba del «devisero»; es decir, del que por ser futuro heredero suyo tenía derecho a una parte en las tierras de behetría, que era llamada «devisa».

NAZIADO = Enaciado = tornadizo, cristiano traidor, espía a favor de los moros (*Fuero de Baeza*, 220, 742, Ed. Jean Roudil).

- NECIEDAD = Necesidad (A.).
- NEMA (del griego *nema* = hilo, porque antiguamente se cerraban las cartas con un hilo antes de sellarlas) = Cierre o sello de una carta. «Recibiendo el papel con más salvas que si trujera veneno, abrió la nema, guardó la cubierta y habló así...» (Lope de Vega) (AU.).
- NEMIGA = Iniquidad, delito enorme (A.) (*Fuero de Navarra*, 4.º, tít. 9.º, ley VI).
- NEMIGAJA = Enemistad, ojeriza (*Crónica General*, c. 1.042) (M. A.).
- NEN = Ni (A.).
- NESCIEDAD = Ignorancia (A.).
- NIDIO (del lat. *nitidus*) = Liso, resbaladizo, compacto, limpio (AU.).
- NIQUITOSO (Aragón) = Dengoso, minucioso (AU.).
- NODRESCER = Nutrir (I, 70, 84) (V. M.).
- NODRIMIENTO = Fomento (IV, 38, 65) (V. M.).
- NÓLIT (del lat. *naulum*) = Flete (AU.) (COR.).
- NONARIA = Mujer pública a quien las leyes prohibían abrir la puerta antes de las nueve de la mañana (AU.).
- NO NOZIENDO = No obstante (V. M.). Vocabulario.
- NON PROUEITOSO = Inútil (V. M.). Prólogo, 1, 5.
- NOSLA (¡Cuerpo de nosla!) = Forma eufemística de maldición (Cervantes) (M. A.).
- NOVALIO = Tierra roturada (V. M.). Vocabulario. Tierras incultas metidas en labor nuevamente (C.).
- NOVALLO = Noval o novalio, plantas y frutos de la tierra cultivada de nuevo y la misma tierra. «... Así en las tierras dezmeras a nuestra mesa maestral, como en las arroturas y novalles...» (Copilación de las leyes capitulares de Santiago) (AU.).
- NOVENARII = Nombre dado en Aragón a los collazos, por pagar la novena parte de la cosecha.
- NOVENAS = Derechos del juez por el pleito (C.).
- NOZEMIENTO y NUZIMIENTO = Daño, perjuicio (A.) y (AL.).
- NUCIR (lat., *nocere*) = Dañar (A.).
- NUGACIÓN (lat., *nugax -acis*) = Impertinencia, frivolidad, tontería (M. A.).
- NUIMA = Cordel grueso, maroma (AU.).
- NUNCIO = Vid. *Luctuosa*.
- NUSCO = Nosotros (AU.).
- NUVADA = Humarada (Berceo, *Sacrificio*, 112) (M. A.).
- NUZIURE = Igual que «nuscible» = dañoso (A.).

O

- O = Donde, «o quiere que» = donde quiera que (I, 54) (V. M.) (AL.).
- OBLIDAMIENTO DE PIENSO = Olvido, negligencia. «Oblidamiento de coración» = locura, demencia (I, 43, 22) (V. M.).
- OBLIGACIÓN DE BIENES = Nombre empleado en las fuentes jurídicas de los siglos XIII (excepto *Partidas*, que la siguen llamando «peño»), XIV y comienzos del XV, para designar a la hipoteca (Barthe, *Las acciones hipotecaria y pignoratícia a través de algunos códigos y fueros españoles*, Tesis Doctoral, Murcia, 1928).
- OBSEQUIAS = Exequias (AU.).
- OBSOLETO (del lat. *obsoletus*) = Anticuado, poco usado. «No sólo con el mismo estilo de Lucrecio, sino con las mismas frases y palabras obsoletas» (Quevedo) (AU.).
- OBUS = Necesidad, menester. Parece tener la misma significación que «uebos» o «huebos». «... nin de las otras cosas que fizieren traer a so Monasterio para sos huebos» (*Privilegio de Alfonso X*, «Boletín de la Academia de la Historia», julio-septiembre, 1886, pág. 77) (U.).
- OCASIÓN = Daño importante, lesión. «... que podría por él (se refiere al caballo resabiado o de malas costumbres) caer en peligro de muerte o de ocasión» (*Partida II*, tit. XXI, ley 10.^a).
- ODREDES = Futuro de oír = oiréis (Mio C.), infinitivo: odir.
- OFORCIONE = Infurción. Vid. esta voz (Menéndez Pidal, *Orígenes*, página 292) en un documento del año 1000 en Sahagún (COR.), deriva de *offertionem* = ofrecimiento.
- OIDOR = Magistrado de las primitivas Audiencias, o sea de las Chancillerías.
- OMILLAR = Inclinar para saludar (Mio C.).
- OMME DE SU PAN = Hombre de su casa o de su servidumbre (U.). *Fuero de Plasencia*, 409: «Cerca desto mandamos quanto que el mançebo en hueste o en fonsado, o en apellido ganare, todo sea de su señor cuyo pan come et su mandato faze».
- ONDE = Por lo cual, por cuya razón (AU.).
- ONDRANÇA = Honra, honores (*Poema del Cid*, 2.188) (M. A.).
- ONOR y HONOR = Beneficio que de las rentas de una villa o castillo con su término, ambos realengos, hacía en usufructo el rey a un caballero.
- ONT = Donde (A.).
- ONTA = Afrenta (AL.).
- ORBEDAD = Orfandad (AU.).
- OREBCE y OREBZE = Orífice, orfebre. «Esto que dijimos de los orebeces se entiende también de los otros maestros, e de los físicos (= médi-

- cos), e de los cirujanos e de los albéitares» (*Partidas*). En la *Nueva Recopilación* se emplea la variante «orespe»: «... y que ningún orespe ni platero sea osado de labrar por marco de menos ley» (AU.).
- ORECER = Convertir en oro una cosa (AU.).
- OREIADAS = (a ti dan las), es decir, eso va contigo, te lo advierten indirectamente (Mio C.).
- ORIBE y ORIVE = Orebce (*Cantigas*, 362, 7) (B.).
- ORINECER = Enmohecerse, oxidarse un arma u otro objeto metálico susceptible de ello (AU.).
- ORNA = Honra (MAD.), ed. 1932, pág. 56.
- ORONDADO = Enroscado, anillado, que va variando en ondas (AU.).
- ORREO = Hórreo = granero (B.).
- ORUEIA = Orilla (Juan Ruiz, 1.006) (M. A.).
- ORRURA = Horror, espanto, miedo (M. A.) (Berceo, *Sm.*, 183; *Milg.*, 283; *Santo Domingo*, 470).
- ORTA = Huerta (F.), 103.
- OSADAS, a osadas = Ciertamente, en verdad, a fe. (... A osadas que está todo a punto...) (Fernando de Rojas) (AU.).
- OSMAR = Asmar = apreciar, tasar, estimar, discernir, juzgar. «... non se rie osmada la cuenta de las yentes; saldríen de cada cal cien mil combatientes» (*Lib. de Alexandre*)
- OSPES = Huésped, el hospedado, pág. 58 (F.). Ospet = el que hospeda, 57 (F.).
- OSSAS = Prestación que en Castilla tenía por objeto comprar el consentimiento del señor para el casamiento de las mujeres que habitaban en su señorío y tenían con él vínculo de vasallaje. Tomaba el nombre de una prenda femenina. Floranes, en su *Historia manuscrita de la ciudad de Toro*, citado por Muñoz Romero, opina era un calzado, la «huesa», bota alta que cita el Mio Cid, 994, o «vesa», 820. El *Fuero de Melgar de Suso* dice: «Et si la vibda se casare ante del año, peche dos mrs. en “huesas” al señor”. Alfonso el Sabio, en Cortes de Valladolid de 1258, en su párrafo 44, abolió el tributo que había tomado el nombre de calzas: «Manda el Rey en rrazón de las bodas que ninguno non sea osado de dar ni tomar “calças» por casamiento de su parienta. Et el que las tomare que peche çient mrs. tan bien el que las dió como el que las tomó» (M. R.).
- OSTE = Hueste, ejército en campaña (U.), 176.
- OSTIA = Ostra (Juan Ruiz, 1117) (M. A.).
- OSTUGO = Rincón. «... y no dejaré ostugo en todo este lugar donde no busque la casa...» (Cervantes) (AU.).
- OTAR = Otear (AU.).

- OTOR = Es aquel de quien se ha recibido la cosa o adquirido el derecho (B.), 185: «El uendedor exca = (salga) otor de todas cosas que uendiere». Era la forma de expresar el saneamiento por evicción en el siglo XIII. Véase *Redrar*.
- OTRASIO = El original de una escritura (A.). Escritura matriz.
- OUEGUERIZO y OUEGERIÇO = Pastor de ovejas (U.), -36, 485.
- OVI = Hube, tuve (AL.).
- OZCA = (del verbo oír), oiga (A.).

P

- PACERÍA = (Aragón) Salario de sobrejunteros (M. A.)
- PACERO = Jefe de la iuncta, sobreiunctero (VIII, 4, 18, 21, 22, 25) (V. M.).
- PACIGUAR = Santiguar (Juan del Encina, 72) (M. A.).
- PACHO = Flemático, indolente (Cervantes, *Comediasy entremeses*, Schevill y Bonilla, II, 246) (C. F.).
- PADIR = Sufrir, padecer, permitir (AL.).
- PAGESES DE REMENSA = Eran los cultivadores que en Cataluña adscribieron los señores a la tierra que labraban, y que para romper esta relación y adquirir plena libertad de movimiento, tenían que pagar una redención (redimentia, remensa). La Sentencia Arbitral de Guadalupe, en la que fue escogido Fernando el Católico para dirimir esta grave lucha social, dio fin a ella en 1485, pagando los payeses una indemnización redimiéndose de los «malos usos». Vid. esta voz.
- PAHERS = Nombre dado en los municipios de Cataluña a los hombres buenos o probi homines.
- PAITERA = Contrariedad, oposición. Compárese «paito» = mala sombra, I, 70, 50 (V. M.).
- PALAÇIO = Residencia del señor de una villa (K.). Lugar donde el rey daba audiencia pública. «Palacio es dicho cualquiera lugar do el Rey se ayunta paladinamente (= públicamente) para fablar con los homes» (*Partidas*) (AU.).
- PALACRA = Pepita de oro (AU.).
- PALADINAMIENTRE (lat., *palam*) = Públicamente (A.).
- PALADINO = Que habla con claridad y buena expresión (B.).
- PALAFRÉ = Caballo de camino y de lujo, a diferencia del caballo de armas (V. M.).
- PALENCO = Valla de madera, empalizada (IV, 23, 23) (V. M.).
- PALINODIA = Cantar la. Desdecirse, desmentirse públicamente y ante tribunal, el que infamó o calumnió a alguien (C.).

PALMADA o **PALMATA** (dar) = Apretón de manos para fortalecer una promesa o contrato (I, 56, 43, 45) (V. M.).

PALMIENTO = Voz que no figura en los glosarios consultados en el *Diccionario de la R. A.* (Autoridades) ni en los modernos y completos etimológicos de Corominas y *Enciclopedia del Idioma*, de Martín Alonso.

En *Du Cange* se encuentra «palmentum», dándole el significado de lagar, donde se pisa la uva. Este no es aplicable al pasaje del *Libro de los Fueros de Castiella* (tít. 254 y 231), (... mas los fijos non querían otorgar que çerrasen la paret nin diessen “palmiento”...». Tampoco es aplicable al de una pesquisa ordenada por Fernando III el Santo, publicada en la *Colección diplomática de San Salvador de Oña* (Juan del Alamo, Madrid, 1950, II, 564-565), «... sos parientes que aduxo poblólos hi cerca si en el “palmiento de Onna”».

Parece lo más probable que esta voz significó solar en la acepción de terreno apto para edificar, y me inclino a creer que su etimología nos la explique quizá la costumbre de medir por palmos (Barthe, *Incógnitas difíciles de despejar*, II. El «palmiento», «Anales de la Universidad de Murcia», vol. XII, pág. 311, y vol. XVI (Derecho), pág. 156).

PANADGO = Derecho que se cobraba por gastos de manutención, como especie de dietas. «Todo alfaquec que entrare a tierra de moros a sacar catiuos, tome del xristiano et del moro el diezmo. E tome moraueti de panadgo...» (U.), 409.

PANSIDO = En antiguo lenguaje de Murcia, refiriéndose a frutas, es madero en demasía, pasado (AU.).

PANTALIA = Lustre para zapatos (AU.).

PANZA DE BURRA = Fig. y fam. Pergamino en que se daba el título del grado en las Universidades (AU.).

PAPAHIGO = Gorro para abrigar también el cuello y la cara. Bastante parecido al actual pasamontañas (*Quijote*, Clemencín, VI, 39) (C. F.).

PARAMIENTO = Convenio, concierto, paramiento general: promesa de no entablar demanda contra alguien. Paramiento de más: demanda de más de lo que es debido (V. M.).

PARAR = Presentar, preparar, disponer. «Parar mal» = menoscabar (A.).

PARAR FIEL = Presentar, mostrar fiel. Vid. *Fieldad* (U.).

PARATA = Nombre dado también a «infurción». Vid. esta voz.

PARATGE (de) = De buena familia (AL.).

PARCE = Aparte (en modo imperativo), apártese (F.), 101.

«Parce» era también, en su significado latino de perdonar, una cédula que por premio daban los maestros de gramática a sus discí-

pulos y les servía para absolverlos de alguna falta ulterior (AU.), 1726.

PARCEMICAR = Responsar, dar por muerto (Pantaleón, *Obras poét.*, 1648, pág. 2, rom. 21) (M. A.).

PARCINERO = Cómplice (A.).

PARÇONERO = Sinónimo de «exarico» = aparcerero. Fazerse parçonero de algo = participar en, cómplice (V. M.).

PARECENTE (por «parescente») = Manifiesto, claro (FZ. LL.).

PARESS = Comparezca, preséntese (F.), 39.

PARIA = Cópula, «Auer paria» = cometer adulterio (A.).

PARIAS = Tributo quepagaba un príncipe a otro en reconocimiento de su superioridad (*Poema del Cid*, 569) (M. A.).

PARTIDA = Parte.

PARTIENÇA = Desvío, desviación, alejamiento (VIII, 7, 2) (V. M.).

PARTILA = Partición de herencia (VI, 1, 9; 10, 5; 11, 2) (V. M.).

PARTIR = Finalizar, concluir una cosa (AU.).

PASSADA DE CARRERA = Servidumbre de paso (IV, 38, 29) (V. M.).

PASADERO = Lo que tiene autoridad y valor (A.).

PASADO = Suspendido (A.).

PASAMIENTO = Tránsito, muerte (AL.) (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1928, VI-137) (C. F.) (*Fuero de Zamora*, párf. 40).

PASCIENTE = Indulgente (A.).

PASCO = Pasto (A.).

PASQUA = Lugar de pastos, prado (*Partidas*, VII, tít. 33, ley 8.^a) (C.).

PASTRIJA = Cosa sin importancia, bagatela (Berceo, *Milag.*, 647; *Clás. Cast.*, t. 44).

PATACÓN = Real de plata de a ocho (Vélez de Guevara, *Clás. Castellanos*, XXXVIII, 45) (C. F.).

PAUSAR = Posare, hicierepauza, se hospedare, permaneciese (F.), 7.

PAVORDE = Dr. en sagrada Teología con silla en el coro, que tenía a su cargo la administración de los señoríos eclesiásticos (AU.).

PEÇEMENTO = Triste, funesto, negro (Berceo, *Duelo*, 162).

PECIADURA DE LAS UNGLAS = Probablemente, grietas que se forman en el casco de las caballerías (V, 23, 8) (V. M.).

PECHAR = Pagar, restituir (AL.).

PECHERO = El obligado a tributar (A.).

PECHO = Tributo, contribución (A.).

PECTET = Peche, pague (F.), 14.

PEDIDO = Vid. *Peita*.

PEDÚJOS = Mitones (M. A.).

PEGUIAR = Peculio (A.).

- PEGUJAR y PEGUJAL = Peculio que adquirirían los hijos. *Pegujar de alvergada* o hueste, es decir, de campamento; era el peculio castrense de los hijos, del que podían disponer éstos aunque estuvieran las cosas ganadas en poder del padre (Partida IV, tít. 17, ley 7.^a).
- PEGUJALERO = El labrador que tiene poca siembra o tierra delabor, pues pegujar es también hacienda pequeña (*Quijote*, Clemencín, II, 146) (C. F.).
- PEINES y PEINOS = como «pennos» = prendas; las cosas dadas en prenda (F.).
- PEITA = Pedido, servicio o subsidio. Impuesto extraordinario pedido a las Cortes para necesidad urgente.
- PELARSE = Rodarse, echarse a rodar, dar vueltas como «pella» = (pelota) que va rodando (AL.).
- PELLITERO = El que trabaja las pieles (U.), 16.
- PELLOTE = Pelliza, manto (B.).
- PEMAÇO = Engrudo (Berceo, *Sd.*, 687).
- PENEDENCIAL = Penitencial (FZ. LL.).
- PENNAS = Pieles. «Castrarse pennas» = curtiera pieles (U.), 126.
- PENNO = Peño = prenda, garantía. Voz empleada en todos los Fueros castellanos (Partida V, tít. 13, ley 1.^a).
- PENNORAR y PENYORA, = Tomar prenda y empeñar, pignorar (A.).
- PEONÍA = La parte del botín correspondiente al soldado de infantería (M.). Porción de tierra que se le adjudicaba en Indias. Vid. *Caballería*.
- PEPION = Moneda muy pequeña (B.). Alfonso el Sabio fijó su valor en la decimooctava parte de un metical (M. A.).
- PERANGARIA = Servicio o impuesto debido al señor, principalmente de acarreo (VII, 14) (V. M.). Vocabulario. Ejemplos de «parangariae» y de antiguo francés «paranguayra», en *Du Cange*. Véase *Enguera*.
- PERCIBUDO = Prudente, discreto (A.).
- PERCUNDIO = Rencor (Juan del Encina, *Autores Españoles*, 413) (C. F.).
- PERGENIO = Apariencia (*Quijote*, Clemencín, II, 158) (C. F.).
- PERLLOTAR = Penetrar (Encina, *Autores Españoles*, 414) (C. F.).
- PERMAFOY = ¡A fe mía! (Cervantes, *Clás. Cast.*, XXXVI-70) (C. F.).
- PERNOTAR = Notar, reparar, advertir (Encina, *Autores Españoles*, 414) (C. F.).
- PERPUNTE = Especie de camisa acolchada con algodón, para que amortiguase el roce perjudicial que causaba la armadura en el cuerpo «... en la guerra yoguiesen si non en poca ropa, e dura, o en sus per-puntes» (Partida II, tít. 21, ley 19).
- PERQUISITO y PESQUISITO = Pesquisa, información judicial (F.), 50.

- PERSONERÍA = Poder, nombramiento de procurador (A.).
- PERSONERO = Procurador. «...E ha nome Personero porque parece, o está en juyzio o fuera dél en lugar de la persona de otri» (*Partidas*, III, tít. V, ley 1.^a).
- PERTEGADA = Golpe dado con la «pértega» (A.).
- PESCUDIR = Preguntar (Berceo, *Mil.*, 293).
- PESQUERIR = Averiguar, inquirir. Vid. *Pesquisa*. (U.), 216.
- PESQUISA = Indagación judicial. «et esta pesquisa faganla los iurados et la pesquisa que ellos fallaren essa uala» (BRI.), pág. 127.
- PESZER = Acaso abreviatura de «perescer» (A.).
- PETITUM = Vid. *Peita*.
- PEYNDRA = Prenda (A.).
- PEYNNO BIUO = Peño vivo, cuando la prenda consiste en animales (I, 35, a) (V. M.).
- PEYTERO = (en Aragón) = Pechero.
- PHILOSOMÍA = Fisonomía (*La Celestina*, Clás. Cast., XX-91) (C. F.).
- PIEÇA = Rato, espacio de tiempo (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, III, 125; *Rnconete y Cortadillo*, Rodríguez Marín, 393) (C. F.).
- PINDRA = Prenda (F.), 22.
- PINDRADO = El que ha dado prenda o aquel a quien le ha sido tomada (F.), 44.
- PLACITUM = Junta o asamblea judicial para hacer y recibir justicia, compuesta por todos los hombres libres del lugar, que presidida por el conde se reunía durante los primeros siglos de la Reconquista. Recibió también los nombres de «mallum» y «concilium».
- PLAGA = Llaga, herida (A.).
- PLAN = a plan = clara, abiertamente, seguramente (AL.).
- PLANAMIENTRE = Públicamente (FZ. LL.).
- PLANÇON = Hijuelo o brote nacido de la raíz del árbol (V. M.). Vocab.
- PLANTO = Llanto con sollozos (FZ. LL.).
- PLECTAR = Doblar (B.).
- PLEGAR = Llegar (*Fuero de Baeza*, 626, Ed. Jean Roudill).
- PLEYTO («con el mismo, o atal pleyto») = En las mismas condiciones y títulos que se tuviera una cosa o se hubiese pactado un negocio jurídico o de otra índole, pues es sinónimo de pacto, convenio o trato (*Poemadel Cid*, 160). (B.), 389: «... et si uender non la pudiere, empennala a quien se quisiere a tal pleyto que el empenada la toviere...».
- PLOMAR = Poner sello de plomo pendiente de hilos en los documentos medievales y de los primeros siglos de la Edad Moderna.
- POBLEAL = Público, común, general. «Si algún diz que altre lo feri en

- la tauerna pobleal et el altre lo nega...» (*Fuero de Jaca*, 134) (V. M.).
POÇOY = Ponzoña (B.).
PODER CONPLIDO = Dar poder bastante. Vid. *Complido*.
PODESTADES = Ricos omnes investidos con cargo inferior al de conde. Estaban al frente de una tenencia (Mio C.).
PODRAGA = Podagra = gota, en fermedad del pie (I, 43, 22) (V. M.).
PODRE = Pus (*Conde Lucanor*, 196, 11) (M. A.).
POIAR = Pujar, sobresalir (A.).
POLINA = Parentesco de consanguinidad (B.).
PONEDOR = Autor, creador (A.).
PONTÁTICO = Pontazgo, tributo por pasar un puente (B.).
PONZELLA = Doncella (Berceo, *Mi.*, 327).
PORACINTINERO = Presuntuoso (A.).
PORÇAÇAR = Afanarse, trabajar (Berceo, *Santo Domingo*, 217 b) (COR.).
 Voz *Cazar*.
PORFAÇAR = Murmurar (*Cancionero de Baena*, pág. 472). «Pues tanto se desenfrena, / Vuestra lengua en porfaçar...». Véase *profaçar*.
PORFAZO = Afrenta. Vid. *Profaçar*.
PORFLIAMIENTO = Adopción, para la que se necesitaba el permiso del príncipe (*Partidas*, IV, tít. 7, ley 7.^a) (C.).
PORHIDIADO = Porfiado (Hernando de Herrera, *Brevedisputa*, 1517, página 100) (M. A.).
PORIDAD = Puridad, secreto, reserva (AL.).
PORIDADERO = El que guarda secretos (Berceo, *Santo Domingo*, 251) (COR.).
PORTANVECES = En Aragón, teniente o vicario de otro, que hace sus veces (AU.), 1726 (M. A.).
PORTÁTICO o **PORTAZGO** = Ingreso de tipo público que se pagaba por el paso de mercancías o dinero, por las puertas de una ciudad, fronteras o puertos de mar. Posteriormente se llamó al de puertos Almojarifazgo. Vid. esta voz.
PORTERO = Oficial de palacio, encargado originariamente de introducir las personas a la presencia del monarca, y luego de llevar las cartas reales, hacer los emplazamientos, ir en nombre del rey a efectuar las entregas o a reparar las injusticias sobre las que había recaído sentencia de la corte, a dar y recibir castillos, etc. (*Partidas*, II, tít. 9, ley 14.^a y tít. 18, ley 3.^a, dice que debían ser «leales e de buen linage».)
PORTETA = Hebilla (Tilander, «Revista de Filología Española», XXII-141) (M. A.).
PORTIELLO = Portillo, oficio de Concejo. *Fuero de Uceda*, pág. 231: «Qui

non touiese casa poblada en la villa et non toviese caballo et armas, non haya portiello» (K.). Vid. *Aportellado*.

POSA = Pausa (Juan Ruiz, 497).

POSAS = Posaderas, asentaderas (Cervantes, *Quijote*, Clemencín, VI, 354) (C. F.).

POSCA = Pueda (inflexión provenzal) (F.), 94.

POSFAZAR = Vid. *Prozafar*.

POSTA = El que da aviso para que se junten las milicias (B.).

POSTURA = Ordenanza. «Livro das leis e posturas» (*Portugaliae Monumenta Histórica; Partidas*, V, tít. 7, ley 2.^a, «... tales cofradías e posturas e cotos... non sean puestos sin sabiduría e otorgamiento del Rey...»).

POTH = Puede (F.), 83.

POYAR = Aragón, pagar la poya. Derecho que se pagaba por cocer el pan en el horno común (Tilander, *Fueros de Aragón*, 532).

PREAR = Saquear la tierra enemiga. Cometer depredación (Mio C.), 903.

PRECARIA (carta) = Eran, en la Edad Media, los documentos en los que constaban las concesiones de tierra para poder cultivarlas y obtener de ellas una renta. El «precarium» se otorgaba, fundamentalmente, con tres modalidades diferentes: la llamada «charta precaria remuneratoria», la precaria data o «prestata» y la «oblata». El tipo de precaria remuneratoria, consistía en ceder al solicitante para durante su vida, el disfrute de una tierra, dando el mismo solicitante al concedente la nuda propiedad de una tierra suya con reserva de su disfrute y debiendo pagar anualmente por ambas un censo en especie. La «data o prestata» era el tipo más frecuente, mera concesión de tierras propiedad del concedente por las que el labrador pagaba un canon. Son verdaderos arriendos que, en los primeros tiempos como faltan cultivadores, se hacen hereditariamente en bien del que la cultiva y del propietario para que nunca le falte la renta. Esta relación se fortaleció después con un vínculo feudal. La «oblata», carta de constitución del «precarium oblatum», consistía en recibir el usufructo de la misma tierra que el donante entregaba al monasterio o iglesia, pagando un canon por dicho disfrute (Hinojosa, *El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña*).

PRECODIDO = Denso, espeso: niebla precodida (Berceo, *Santo Domingo*, 69) (M. A.).

PREDA = Robo, botín (Berceo, *Mil.*, 199, Rivadeneyra, LVII-566 b).

PREDE y PRETE = Valga, sirva, aproveche (F.), 19.

PREDINENCIA = Predicción (*Cancionero de Baena*, pág. 560) (M. A.).

PREFICA = Plañidera (Forner, *Clás. Cast.*, LXVI, 208) (C. F.).

PREGÓN FERIDO (a) = Pregonado a grandes voces (BRI.).

PREMER = Apretar, bajar. «la cabeça premio» (Mio C.), 299, 3.338.

PREMIDO = Abatido, anonadado (Berceo, *San Millán*, 1.386) (M. A.).

PREMIER = Oprimir (B.).

PRENDÍA = Prisión. «... et faga toda prendía quel mandaren fazer el abad o los alcaldes...», Fuero de Alfonso X a Sahagún, en 1255 (M. R.).

PRESEA = Joya o adorno precioso, broche (AU.).

PRESTAMERO = El que tenía una prestamera, o sea una pensión o estipendio, procedente de rentas eclesiásticas que se daba temporalmente a los que estudiaban para sacerdotes o a los que militaban por la Iglesia. Con el tiempo se convirtió en una especie de beneficio eclesiástico (AU.). Según (M.), también se llamaba así al recaudador de contribuciones

PRESTE (Non le) = No le valga o le sirva (B.).

PRESTIMONIO = Nombre dado a la «tenencia» u «honor» que constituía el «beneficio» (de origen franco) que era el elemento territorial, que al unirse al personal (vasallaje) formaron el feudo. Vid. *Honor*.

PRESURA = Ocupación de tierras en la Reconquista. Si los «aprisores» la hacían en tierra de nadie, o sea, más allá de la frontera, no necesitaban permiso del príncipe para adquirir la propiedad de la misma. Este permiso era imprescindible para repoblar las tierras ya reconquistadas, aunque fuesen yermas. En Cataluña se necesitaban treinta años para que el aprisor adquiriese la propiedad. (Vid. Ignacio de la Concha, *La «Presura»*, Madrid, 1946).

s. f. Prisa, aprieto, «en dar vos remedio tan grant presura», 171 a (Berceo, *Sign.*, 3, 14; *Duelo*, 36; J. Ruiz, 888 d) (Schmid) (*Cancionero de Baena*).

PREVIÇO = Adivino, encantador (B.). Vid. *Provizo*.

PREYTEADO = Pactado, convenido, contratado (A.).

PRISA = Cogida, tomada, sorprendida (BRI.).

PROCESO DE MANIFESTACIÓN = Véase *Manifestación*.

PRODEFACER = Aprovechar (B.).

PROFAÇAR = «profazar». Emplean las *Partidas* este verbo para designar la acción de afrentar, como degradar socialmente a la persona que se hace valer menos por su conducta. «Menos valer es cosa que torna en gran profaço (= afrenta, vergüenza) al que face porque cae en ella». Es decir, al que comete una acción que no constituye delito, traición o alevosía, pero sí es suficiente para perder la consideración social el que no cumple la palabra dada o se desdice en juicio de lo que dijo. A esta persona se la puede «profaçar», y siendo probado que cometió esta acción, no puede obtener honores, cargos oficiales, ni servir de

testigo, etc. Como quiera que esta acusación, afrenta o tacha, ha de ser hecha «... ante el Rey o el Juegador que es en su Corte» o en las ciudades o villas (*Partidas*, VII, tít. 5.º, ley 3.ª) no es aplicable en este caso, la etimología dada por Malkiel, que cita (COR.), voz «Haz», III, de «post faciem», hablar por detrás de la cara, que sí lo es para «pos-fazar» en el sentido de murmurar, pero en esta ley de *Partidas* creo que tiene su valor la partícula inseparable «pro», puesto que se trata de una pública y legal afrenta o recusación, por tanto, delante de su cara.

PROFUNDADO = Sabio, muy versado (Berceo, *Sin Millán*, 22).

PROPINCO = Pariente (A.).

PROVERBIO = «Tornar a alguien en prouerbio» = hacer burla de alguien (V, 22, 17) (V. M.).

PROVECER = Aprovechar, cundir (Berceo, *Loores de Nuestra Señora*, página 48).

PROUEZA = Provecho, ventaja (Mio C.).

PROVISO (al) = Al instante, prontamente y sin meditación (Moreto, *Clás. Cast.*, XXXII-52) (C. F.).

PROVIZERO y PROVIZO = Agorero, astrólogo. «De los encantadores provizeros edelos que lo conseian» (*Fuero Juzgo*, Códice de Murcia, 104) (FZ. LL.).

PRUNADA = Pendiente, caída, desgracia (Berceo, *Loor*, 223).

PRUNAR = Dirigir (B.).

PUDIO = Pútido, hediondo (Berceo, *Duelo*, 87) (M. A.).

PUDIR = Heder, exhalar mal olor (Berceo, *San Millán*, 184) (M. A.).

PUDOR = Hedor (AL.).

PUEBLA = Vid. *Carta puebla*.

PUELVO = Polvo (A.).

PUERTA = «Recebir el peyndrado de su puerta» (del peyndrado), es recibir fianza del lugar donde estén los bienes raíces, y en proceso sobre muebles, del lugar donde vive el demandado = «fianza de sa porta, ço es de sa uila» (*Fuero de Jaca*, 203) (V. M.).

PUGÉS = En Aragón, moneda que valía la cuarta parte de un dinero en tiempos de Carlos V.

PUGESADA = Cantidad de una cosa que valía un pugés (Berceo, *San Millán*, 332).

PUGILLO = Puñado (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXI, 204) (C. F.).

PUIO = Subido, levantado (Berceo, *Santa Oria*, 41).

PUJAR = Subir, crecer, aumentar (Nebrija distingue esta acepción «pujar», de «puxo» = empujón (Mio C.). Vocabulario.

PULCELA = Doncella (*Quijote*, Clemencín, V, 399) (C. F.).

- PUMAL = Plantío de frutales (manzanos) (A.).
 PUNENTES = Espuelas punentes = punzantes (AL.).
 PUSIESTA = Hora después de la siesta (A.).
 PUYADA = (ser de) = ser de ascendiente (VI, 18, 29) (V. M.).
 PUYAL = Altura (Berceo, *San Millán*, 60).
 PUYNNIR = Castigar (V. M.).

Q

- QUADA (fidiador de) = El Fuero de Oviedo dice: «de a queda». Parece ser fiador de estar a derecho y las resultas del juicio (F.), 28.
 QUADRA = Sala (Mio C.).
 QUADRAGÉSIMA = Vid. *Lezda*.
 QUADRELEROS = Jefes de cuadrilla, una de las cuatro partes de la hueste, que tenían a su cargo: 1.º Guardar el botín y prisioneros, haciendo inventario de todo. 2.º Repartir el botín. 3.º Procurar el transporte de heridos y enfermos o de edad madura cansados de la hueste (U.), 179. (*Partidas*, II, tít. 26, ley 12; *Fuero de Cuenca*, 30, 141).
 QUALQUE = Alguno, cualquiera (F.), 35.
 QUAR = Conjunción explicativa = que, pues. (Compárese el «car» francés), III, 14, 15; VI, 28, 56; VII, 23, 2 (V. M.).
 QUASSAR = Casar, anular (III, 43, 26) (V. M.).
 QUEDAR = Cuedar = juzgar, pensar (AL.).
 QUELLOTRANZA = Angustia (Juan del Encina, *Teatro completo*, ed. de la Real Academia Española, pág. 414) (C. F.).
 QUEJURA = Prisa o aceleración congojosa (Nebrija) (AL.) (COR.).
 QUEQUE = Luego que (Berceo, *Santo Domingo*, 616) (M. A.).
 QUERIMONIA (lat., *Querere*) = Quejarse al juez, suplicar al rey (*Fuero de Teruel*, en el pgf. 711 de la suma de Fueros de Juan de Pastor, Valencia, 1540, se emplea «querimonia», M. G., pág. 612). Privilegio de la Querimonia. El dado por Jaime II en 1313 a ruego de los habitantes del valle de Arán, previo informe de su Consejo, confirmando sus libertades y costumbres, excepto algunas (Galo Sánchez, *Curso de Historia del Derecho*, Madrid, 1960, pág. 125). «Querimonia» en Berceo (S. O., 151).
 QUESTIÓN = Tormento, pregunta (A.).
 QUILMA = Saco (Berceo, *Mi.*, 558).
 QUILLOTRADO = Enamorado (Lope de Rueda, *Obras*, ed. de la Real A. E., II-370) (C. F.).
 QUILLOTRADOR = Seductor (Tirso de Molina, *Clás. Cast.*, II-21) (C. F.).

- QUILLOTRAR = Pensar idear (Tirso, *Clás. Cast.*, II-42) (C. F.).
- QUINNON = El quinto, la quinta parte (A.).
- QUINTERO = Granjero (B.).
- QUIÑÓN = Quiñón de eredad, portio (Nebrija), en portugués, *quinhão*. No tiene el mismo origen, según (COR.), del *quignon* francés, que viene de cuña, «cuneus», que es el cantero o rebanada de pan en esa forma de cuña, sino que procede de quinio-onis = grupo de cinco. Era la parte que uno tiene como copartícipe en tierras repartidas para siembra (U.), 179. También era la parte que correspondía del botín, a cada uno de los que tomaban parte en la acción (Mio C.).
- QUIÑONERO = Repartidor del botín (Mio C.) y nombre dado al dueño de un quiñón.
- QUIRATE = Moneda de plata que usaban los almorávides españoles (M. A.).
- QUIROLA = Regocijo, diversión (Berceo, *Milag.*, 700).
- QUITO = Libre, absuelto, exento (AL.).
- QUIXOTE = Parte de la armadura de cabeza, pieza de la celada (A.).
- QUOTROPEDIA = Cuadrúpedo (VIII, 6, 4) (V. M.). Vid. *Cuatropea*.

R

- RABACIL = Nalga (Juan del Encina, *Teatro completo*, Real A. E., 414) (C. F.).
- RABALDE = Vid. *Raualde*.
- RABIR = Forzar a una mujer (K.).
- RADÍO = Errado, perdido (AL.).
- RAFALA (ir en rafala) árb., *rahala* = hato viaje) = Ir en expedición para apoderarse de ganado o preservarlo de un ataque (U.), 443.
- RAFEZ = Vid. *Bajo*. Vid. *Refez* (A.).
- RAFEZAR = Rahezar, perder estimación o valor las cosas (*Rimado de Palacio*, 999) (M. A.).
- RAHALA = Vid. *Rafala*.
- RAHAZ = Vid. *Refez* (A.).
- RAMO = Igual que «ben» = hijo.
- RANCADURA = Exacción, exigencia de una multa o deuda (MAD.), pág. 49, lín. 18 .
- RANCAJO = Punta o astilla de cualquier cosa que se clava en la carne (*Libro de la Montería del rey D. Alfonso*) (M. A.).
- RANÇAL = Tela de hilo que se hacía en Egipto (Mio C.).
- RANCURA = Queja, querella (B.). «Presentar rancura» = querellarse ante el juez o los alcaldes.

- RANCUROSO = Demandante, ofendido, agraviado (F.), 20, 43.
- RANDA = Adj. adornado con encaje o puntilla, «camisa randada», etc. (COR.).
- RANQUE = Arranque. En (U.), 309, significa: venza, gane el juicio. Véase *Arrancar*.
- RAPANDERA = Mujer dedicada a rapar o aderezar el rostro mujeril (Santos, *Día y noche de Madrid*, 1663, dis. 8) (M. A.).
- RAS (árabe) = Cabeza. Vid. *Raz (Cancionero de Baena*, pág. 254).
- RASCADA = Arañada. «Toda mugier forçada de aldea aldeana del día del forçamiento a terçer día uenga ante los alcaldes sus fazes rascadas et si assi non uiniere nol respondan» (B.), 60; (U.), 73.
- RASCANDO A FUERO = Frase que significa la manera especial de intentarse las querellas de raptos y violencias (B.). Vid. *Rascada*.
- RASCAR LAS OREJAS = Adular (A.).
- RATAL = Dinero (B.).
- RATILLA = Bucle o guedeja rizada (*Cancionero de Baena*, 554) (M. A.).
- RAUBA = Ropa (B.).
- RAUALDE y RABALDE (árab., *ar-rabad*, barrio) = Arrabal (U.), 244.
- RAUSO = Rapto (B.).
- RAZ = Cabeza, cabecera (B.).
- REALENGO (señorío de) = Único en el que intervenían los oficiales reales. Vid. *Señorío*.
- REBOLUEDOR DEL DREITO = Enredador, trapacero (III, 61, 9) (V. M.).
- REBOLLO = Brazado de leña (B.).
- RECBADAR = Asegurar, prevenir, lograr, recabar, obtener, conseguir
- RECBADO = Cordura (Mio C., 375). Precaución (Mio C., 674). Caución (U.), 102. Véase *dar recabdo*.
- RECAIQUÍ = Seda fina (Ordenanzas de Sevilla de 1527, folio 180v) (M. A.).
- RECALDO = Recabdo (A.).
- RECATERO = Regatón, vendedor al por menor (U.), 122.
- RECEPTA = Libro en que se llevaba la razón de las multas impuestas por el Consejo de Indias (M. A.).
- RECHEZ = Bien, fácilmente (Berceo, *Santo Domingo*, 662; *Mil.*, 465) (M. A.).
- RECHOR = (de «recho» = recto, derecho, en *Partidas*, II, tít. 9, ley 8.^a, leemos: «... e sepan leer bien e correchamente...»). Esta voz, empleada en el *Fuero de Zamora*, párf. 27: «... e se prinda tolor a omes de conceyo e a rechor...», nos indica que se trata de un funcionario, rector, regidor, alcalde, etc., que realiza la función judicial, de tipo germánico, de «prender». Du Cange cita al rector villae; apud Thomam Madox Fórmul. Anglic., pág. 8. Idem que «Major» de quo supra.

En Francia en la Edad Media el rector era un juez inferior: «Rector mercatorum». Vid. Du Cange, s. v.

RECIEDUMBRE = Vigor, fortaleza (AU.).

RECLOUA = Hueste, cabalgada (U.), 393; (B.), 297, 452 y 683.

RECODIR = Véase *Recudir*.

RECREER = Retirar, en Cantiga 63. En la Cantiga 28: «... et mafomete leixar, o falso recreudo», parece significar: renegado, descreído.

«Recreído» se aplicaba al halcón que, perdiendo su docilidad, se volvía indómito: «... cuando después se ve fuera y reconoce el campo, está recreído en no venir a la mano» (Juan Vallés) (AU.). Creo en este caso que la significación que mejor cuadra es la de rebelde, o más bien resabiado, por tratarse de un animal.

RECUBDIR = Vid. *Recudir*.

RECUDIMIENTO = Despacho y poder que se da al fiel o arrendador para que pueda cobrar las rentas que están a su cargo (Nebrija, 1492) (Fernández de Oviedo, *Libro de la Cámara Real*, «Bibliófilos Españoles», t. VII) (C. F.).

RECUDIR = Acudir a pagar o a cumplir con algo que se deba realizar por obligación. Responder un fiador (BRI.), 133: «Recuda por el segund que de suso es dicho, et de tercer día adelant non recuda». Replicar (Berceo, *Duelo*, 81). Cumplir, acudir en el plazo (*Cancionero de Baena*, pág. 81: «¿Qué cossa es muerte e cómo rrecude?»).

RECUERO = Arriero o persona a cuyo cargo está una recua (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXI, 108).

REDARGÜCIÓN DE INSTRUMENTO = Nota de falsedad que opone un litigante a las escrituras presentadas por su contrario (C.).

REDEMIENTO = Rescate, redención (A.).

REDIMIENTO = Remedio (Mayans, *Orígenes*, 1873, pág. 224).

REDOMA (árb., *arrotama?*) = Botella de vidrio.

REDOTADO = Temido (*Cancionero de Baena*, 1851, pág. 201) (M. A.).

REDRADO = Retirado (de la villa), apartado (BRI.). Vid. *Redrar*.

REDRAR (lat., *retrahere*) = Obligación de rechazar al que demanda y alega tener mejor derecho que el que ha comprado la cosa, o sea, la obligación del vendedor de saneamiento por evicción. (Vid. Barthe, *Vindigare, obtoricare, redrar y pactar marjadraque. Notas para el estudio histórico del saneamiento por evicción*, «Anales Universidad de Murcia», curso 1946-47, pág. 116).

REDRO PARTE (prender a) = Es prender al que prenda. *Fuero de Salamanca*, 98; (B.), 198; o prender al que presente fiel o prender antes de plazo (U.), 38.

- REDRO QUINTA = La quinta parte del botín que debe volver a manos del adalid (U.), 389.
- REDRO SACA = Estafa, socaliña (Castillejo, *Clás. Cast.*, LXXII-273) (C. F.).
- REDUTABLE (francés, *redoutable*) = Temible, formidable (*Cancionero de Baena*, pág. 462).
- REFECHO = Enriquecido (Mio C., 173).
- REFERTAR = Contestar, replicar (MAD.), ed. de 1963, pág. 51, 8.
- REFEZ, REFES = Igual que «rafez», despreciable, vil. «Sean omnes derechos, nin pobres nin rafeses, / Que non vendan justicia, como quien vende mieses» (*Rimado de Palacio*) (BRI.).
- REFEZMIENTRE = Fácilmente, en Berceo, *Sd.*, 662; *Sm.*, 247. Rehezmientre, *Mi.*, 465 (COR.).
- REFIERTA (tomar peños a) = Tomarlos violentamente, con oposición del deudor (B.).
- REFOLGANCIA = Repudio (Malpica, 182, var. 35) (FZ. LL.).
- REFUGANO = El que huyó de la jurisdicción del señor (B.).
- REGAIAL = Arroyo (Berceo, *Santo Domingo*, 230) (M. A.).
- REGAIFA (árab., *regaiifa* = torta) = Torta, hornaza. Piedra de los molinos de aceite, quizá llamada así por la forma redonda de torta (E.).
- REGATERIA = Vender al por menor (BRI.). Vid. *Recatero*.
- REGRASIDO = Agradecido (B. de Villalba, *Biblióf. Españ.*, XXIII, 220).
- REGUÁRDÓ = Miramiento (*Cancionero de Baena*, pág. 363) (M. A.). *Recelo (Fuero de Berviesca)*.
- REGUILADO = Ojo reguilado = ojo agudo (Rivadeneyra).
- REGUILAR = Rejilar, tiritar (Villarroel, *Clás. Cast.*, VII, 164) (C. F.).
- REGUNCERIO = Relato (Berceo, *S. Lor.*, 17, 709).
- REGUNZAR = Narrar (Berceo, *Mil.*, 659; *Duelo*, 130).
- REGUNAR = Embadurnar (*Cancionero de Baena*, pág. 487).
- REHALA (árab., *rihala* = rebaño) = Rebaño trashumante. «Rehalas de Castilla con pastores de Soria» (Arcipreste de Hita).
- REHERTAR = Oponerse de palabra, como «refertar».
- REHERTIR = Recobrar fuerzas (Juan Ruiz, 280; Julio Cejador).
- REHORTIR = Disputar (Alemán, *Clás. Cast.*, XCIII, 42) (C. F.).
- RELDE = Vid. *Arrevelde* (Ordenanzas de Granada de 1672) (M. A.).
- RELSO = Terso (*Romancero general*, 1604, f. 387 b) (M. A.).
- RELVA (andar a) = Suelto, sin dominio de nadie, como ganado sin pastor «Juan del Encina» (M. A.).
- REMELLADO = Abierto (Berceo, *Mi.*, 471) (Solalinde).
- REMENSA = Vid. *Pageses de remensa*.
- REMETER = Devolver el comprador una cosa, hurtada, al propietario (III, 10, 6) (V. M.).

- REMIMIENTO = Redención (FZ. LL.). Vid. *Redemiento*.
- REMICHE = En las galeras se llamaba así al remero del costado de la nave (M. A.).
- REMISIÓN = Lo que pagaba el propietario al comprador que le devolvía la cosa hurtada, no sabiendo éste que la cosa fue hurtada. (La mitad del precio dado por el comprador.) (III, 10, 5, 6) (V. M.).
- REMORADO = Contemplativo (Berceo, *Sacrif.*, 176).
- REMUGAR = Rumiarse (M. A.).
- REMUSGAR = Barruntar o sospechar (Lope de Vega, *Com. de las Batuecas*) (AU. de 1726) (M. A.).
- REN = Cosa (U.), 84 y 204.
- RENAS = Vid. *Renas*.
- RENCURA = Pena, aflicción (*Poema del Cid*, 2.862). Vid. *Rancura*.
- RENDER = Dar en pago (Mio C.), entregar, «Render justicia» = administrar justicia. «Render una persona a la cort» = ponerla a disposición del tribunal (V, 42, 5) (V. M.).
- RENDIDA = Vigilia, vela (M. A.).
- RENES = Riñones (A.) (FZ. LL.).
- RENTA DEL EXCUSADO = Impuesto con el que el clero contribuía. Consistía en el diezmo íntegro que pagaba la casa más rica de cada parroquia. Véanse: *Subsidio de galeras y Tercias reales*.
- REPISO = Arrepentido (AL.).
- REPINTAIAS = «e por repintaias» = y por arrepentirse (U.), 69.
- REPOAMIENTO (de repoiar = rechazar) = Exclusión (FZ. LL.).
- REPEDA = Vuelva a tomar (F.), 17.
- REQUESTAR = V. tr., pedir, retar (C. F.).
- RESOLGAR = Respirar, resollar (Santa Teresa, *Clás. Cast.*, I-104) (C. F.).
- RESPENDO = Rebusno, relincho (Berceo, *Duelo*, 50) (M. A.).
- RESTOILLO y ROSTOILLO = Rastrojo (IX, 60, 25) (V. M.).
- RESURTIR = Retroceder, recular (Gutierre Díez de Games, *El Victorial*, ed. de 1936, pág. 160) (M. A.).
- RETOSIJADO = Retorcido (B. de Villalba, *Biblióf. Españ.*, XXIII, 92) (C. F.).
- RETRECHA = Cosa que reprochar o pecado (Berceo, *Santa Oria*, 12) (M. A.).
- RETROCAR = Replicar (Bartolomé de Villalba, *Biblióf. Españ.*, XXIII, 378) (C. F.).
- REUELAR o REUELLARE PENNOS = Resistirse, ocultar «peños», oponerse a que se tomen las prendas por los alcaldes, como garantía del cumplimiento de una obligación, nacida de deuda o de daño (MAD.), páginas 35, 46 y 49; (F.), 13; (U.), 112, y otros fueros. En general, en la

- literatura de la época tiene el mismo sentido de rebelarse a hacer algo, resistirse (Berceo, *S. Loren.*, 76).
- REVESAR = Vomitar (*Celestina*, *Clás. Cast.*, XXIII, 32, 152) (C. F.). Abatir (D. Juan Manuel, *Caza*, 248, 14) (M. A.).
- REUISCULAR = Resucitar, revivir (Berceo, *Duelo*, 99; *San Millán*, 380, IX, 13, 4) (V. M.). Reuisco = revivió, tomó ánimo (AL.).
- REVORA = «Robra». Vid. esta voz.
- REYAL = Albergue (2.178, Mio C.).
- RIBA = Orilla, ribera de un río (V. M.).
- RIBALDO = Bellaco, pícaro (Bartolomé de Villalba, *Biblióf. Españoles*, XXIII, 166). Rufián (Castillejo, *Clás. Cast.*, LXXIX-2) (C. F.).
- RICO OME = Primera clase de la nobleza medieval, de los «fijosdalgo» que tenían jurisdicción, al contrario de los infanzones, que, como segundo grado, carecían de ella. Vid. sus privilegios en Valdeavellano, *Historia de las Instituciones*, págs. 319 y 324.
- RICTAD = Honra, provecho (688, 1.399, Mio C.).
- RIEBTAR (el cuerpo a uno) = Desafiarse: «Riebtolos los cuerpos por malos e por traydores» (*Poema del Cid*, Biblioteca de Autores Españoles, Rivadeneyra, t. 57, pág. 35).
- RIEDRO CAVALGADA = Cabalgada de sorpresa o doble. «E esto es quando los de la caualgada han hecho su presa, e ante que lleguen con ella al lugar donde salieron, tornan otra vez a tierra de los enemigos a fazer les daños, e por ende llaman los ladinos riedro caualgada...» (*Partidas*, II, tít. 23, ley 28.^ª).
- RIENDA = Renta (A.).
- RIENES = Véase *Renes*.
- RISAUAILLA = Burla, escarnio, mofa (VI, 20, 14) (V. M.).
- RITAD = Vid. *Rictad*.
- ROBORANTES = Confirmantes.
- ROBRA (lat. *robur* = el roble, quizá por la idea de fortaleza) = Era, en las donaciones, una contraprestación para fortalecer el acto jurídico. En las compraventas era añadida la robra como esplendidez del comprador. Rianza (en su *Manual de Historia del Derecho*, en colaboración con García Gallo) la vio como derivada del *launegildo* germánico, ya que este pueblo no concebía la gratuidad de una donación y creó esa pequeña contraprestación.
- ROMANÍA = Cristiandad (Berceo, *San Lorenzo*, 18) (M. A.).
- ROMÍ (árab., *romí* = de nación cristiana) = Cristiano. En Cervantes: rumía = cristiana (*Quijote*, parte 1.^ª, cap. XLI).
- RONCERO = Tardo, perezoso en hacer lo que se le manda (Cervantes, *Comedias y entremeses*, Schevill y Bonilla, I, 319) (C. F.).

- ROPAR = Robar (AL.).
 ROPERÍA = Robo (AL.).
 ROQUE = Carro (A.).
 ROSSO = Igual que «rauso» = rapto.
 ROZGAR = Rebuzzar (*Quijote*, Clemencín, V-100) (M. A.).
 RUMÍ-A = Cristiano-a. Nombre que daban los moros españoles. Vid. *Romí*.
 RUMINAR = Considerar con examen (B.).
 RUYR = Murmurar, gruñir (V. M.).

S

- SABOR = Deseo o voluntad de una cosa (A.). Contento: «tan a gran sabor están...» (Mio C., 1.618).
 SABORGAR = Llenar de sabor, deleite, dulzura (Berceo, *Santa Oria*, 139) (M. A.) (COR.).
 SACAS (renta de) = Impuesto que se pagaba por la salida y entrada de mercancías (Gallardo Fernández, *Origen, progreso y estado de las rentas de la Corona en España*, Madrid, 1805-1807).
 SACUDIDAMENTE = Desvergonzadamente (Solórzano, *Clás. Cast.*, XLII, 118) (C. F.).
 SAGE = Sabio, discreto (*Cancionero de Baena*) (M. A.). Astuto (*Rinconete y Cortadillo*, Rodríguez Marín, 324) (C. F.).
 SAGENA (lat., *sagena* = red o lazo) = Figurado, cárcel o sitio donde se encierran los presos (Lope de Vega, *La Dragontea*, 29) (M. A.).
 SAGIÓN = Vid. *Sayón*.
 SAGRAMIENTO = Juramento (A.).
 SAGUDAR = Quitar, arrebatar, arrancar. «...perro que carne sagudaba al lobo...» (S.), 94. Vid. *Segudar*.
 SALARE = Arrancare (un árbol) (BRI.).
 SALIDO = Expatriado, voluntariamente o desterrado (Mio. C.).
 SALIR = Tuvo la significación latina de *salire* = saltar, sobre el caballo. El Cid sobre «Babiaca» (Mio C.).
 SALVA = Ser salva una tregua = que no se quebrante (F.), 87.
 SALVADO (libro de lo) = Vid. *Libro*.
 SALVA FE = Dar salva fe por alguno era librarle de la demanda o querrela contra él presentada, jurando su inocencia o atestiguando su derecho (*Fuero de Soria*, pág. 129) (U.), 43.
 SALVO ENDE = Excepto (A.).
 SANNA = Rencor, saña (A.).
 SANNAS (a) = A caso hecho, a sabiendas (BRI.).

- SAÑA = Suciedad, asco (Juan Ruiz, *Libro de Buen Amor*, 1.526).
- SARCENAR = Cercenar (A.).
- SARSAAN = Tela de seda, de fábrica morisca, delgada y de colores. Igual que «zarzahan» (*Cancionero de Baena*, ed. 1851, pág. 458).
- SAYÓN = Funcionario godo (del germano *sagjan* = decir, notificar), auxiliar de la administración de justicia; parece que fue un funcionario subalterno (F.). En la Reconquista, era auxiliar del merino en la administración de los territorios de señorío. En el siglo XVIII era ejecutor de penas, es decir, verdugo (Fernández Moratín, *Obras póstumas*, I-184), «sayón colorado» (L. de Guevara, *Los novios de Hornachuelos*, 197) (C. F.). Se habla de «sagio» en los capítulos de Holkam, y en el *Fuero Juzgo*: «E vos don sayón non tomedes ende nada» (X, 2, 6.^a).
- SAYONÍA = Contribución que eximía de abrir la puerta al sayón que no trajera mandamiento del alcalde o juez (B.).
- SCALIDO = Sitio de desagüe de la canal del molino (B.).
- SCALIO = Cultivo de tierras tomadas por los aprisores, lo que fortalecía la «presura». Véase esta voz.
- SCOTOS = Rústicos, villanos libres. Vid. *Escoto*.
- SECURA = Segur, hacha (*Cancionero de Baena*, ed. 1851, pág. 218) (M. A.).
- SEDER = Estar (MAD.), págs. 41 y 56.
- SEDES = Sois (A.).
- SEDIBLE = Cosa sedible = inmueble (VI, 20, 18) (V. M.).
- SEDIENTES (bienes) = Inmuebles (IV, 34, 8) (V. M.).
- SEGADURER = Perseguir (B.).
- SEGUDIMIENTO DE GANADO = Recuperación del ganado robado; rescatar por la fuerza (II, 28, 7) (V. M.).
- SEGUDAR = Perseguir, acosar (U.), 301; (MAD.), pág. 45; *Fuero de Uclés*, cap. 64; (B.), cap. 681. Véase *Sagudar*. También «segudar», con la misma acepción en (Mio C.).
- SLS = Abreviatura de «siclos» (A.).
- SEMBLE = Semejantemente, juntamente (FZ. LL.).
- SEMNADA = Sembrado (Berceo, *Santo Domingo*, 469) (M. A.).
- SEN = Significado, además, de «sin», preposición; sentido, intención, pensamiento (A.) (Berceo, *Mil.*, 225; *Cancionero de Baena*, pág. 24) (M. A.) (COR.).
- SENAVERO = Alférez. Vid. *Armiguero* (B.).
- SENADO = Sesudo (AL.).
- SENARA = Tierra dada a los criados de la casa para que la cultivasen por su cuenta (*Cancionero de Baena*, 540) (M. A.). *Glosario de Schmid*, Berna, 1951. Vid. *Serna*.

- SENZIDO = Prado o campo que no ha sido segado ni ha pacido ganado (COR.). Adornado, hermo세ado (AL.).
- SENECAL = Mayordomo de Palacio, de origen germánico (*Partidas*, II, tít. IX, ley 17). Véase *Maiorino*.
- SENFALA = Sin habla, morir sin testar (B.). Vid. *synt*, lengua, en la voz «lengua».
- SENNAL = Firma (A.).
- SENNERO = Uno, único, uno solo (A.).
- SEÑA = Estandarte, bandera (Mio C.), 477, 482. «Seña alzada»: signo de partida para toda la hueste. «Tornar la seña»: volver atrás los combatientes (Mio C.), 448 y 596.
- SEÑORÍO = «Señorío es poder que home ha en su cosa de fazer della lo que quisier, segund Dios e segund fuero» (*Partidas*, III, 28, 1.^a). Fue la acumulación de propiedades rústicas en manos de un noble o un eclesiástico o el mismo rey, como señor eminente, quienes tenían jurisdicción sobre los hombres de su señorío, con independencia, por su inmunidad, de los funcionarios reales, que no podían entrar en el señorío sin permiso del señor, quien administrava justicia, acuñaba moneda y percibía impuestos. Poco a poco, los reyes fueron recuperando estas funciones de tipo público, lo que no se consiguió totalmente hasta 1837, en que quedaron como simples latifundios, ya sin tener jurisdicción sobre sus habitantes. Los señoríos eran de realengo, si pertenecían al rey; de abadengo, si a un monasterio, y de solariego, si a un noble.
- SEQUERA = Extenuación, tisis, fiebre héctica (I, 43, 23) (V. M.).
- SEQUIER = Ya (Berceo, *Sa.*, 24).
- SER DE SOBRE SÍ MISMO = Ser a su cargo, a su cuenta (A.).
- SERNAS = Labores que, como prestación personal, debían hacer los labradores que tenían tierras del señor en aquella parte del latifundio que éste se reservaba, llamada tierra dominicata o condómina.
- SERONDO = Fruto tardío (M. A.) (COR.).
- SERVICIO = Vid. *Peita* o *Pedido*.
- SERVICIO DE MILLONES = Fue llamado así en la Edad Moderna, porque el pedido o servicio para atender las necesidades extraordinarias de la nación importaba millones de ducados desde 1601 (F. Gallardo Fernández, *Origen, progresos y estado de las rentas de la Corona de España...*, Madrid, 1805 y sigs., 7 vols.).
- SETENAS = Pena de siete veces tanto (*Fuero de Brihuega*). «Pagar con las setenas» = con castigo superior a la pena cometida, con exceso (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, I, 168; Alemán, *Clás. Cast.*, LXXXIII, 258) (C. F.).

SETUNÍ = Aceituní, tela rica traída de Oriente y muy usada en la Edad Media (M. A.).

SEVECHA = Basura (*Cancionero de Baena*, pág. 180) (M. A.) (COR.).

SEVO = Horrible, áspero (Guevara, *Reloj de príncipes*, vocab., pág. 171) (M. A.).

SEX = Autoridad superior a los alcaldes, a los que se podía apelar de éstos (U.), 133, 363, cap. 364: «No estén los alcaldes con los sex.». « Et si los sex uieren cosa onde se deuen partir los alcaldes, díganles que se partan ende».

SEXMERO = El *Fuero de Usagre*, 423, tanto lo escribe con x como sin ella: sesmero. Allí lo encontramos ejerciendo funciones, los viernes en su «corral», de tipo de jurisdicción voluntaria y representando a los vecinos del distrito rural de la villa; pues en opinión del profesor Font Rius (*Diccionario de Historia de España*, de la «Revista de Occidente») el sesmero vino a continuar la labor de los «quadrellos» de los primeros tiempos de la Reconquista, o sea, repartimiento de tierra del término municipal entre los repobladores. Cada uno en su sesmo o parte en la que ejercía su oficio, asentaba a los vecinos en la porción de tierra que le hubiera correspondido, y más tarde quedan como un «aportellado» más, es decir, oficio de concejo, representando a estos vecinos del distrito rural.

SEXMO = Una de las partes en que se dividían la ciudad y su territorio en la repoblación de la Reconquista, que lo mismo podían ser seis como lo más corriente, que cuatro o menos, y que, a su vez, se subdividían en 20 partes o «uientenas». Los sexmos que menciona el *Fuero de Plasencia* son como «collaciones», o sea, distritos o parroquias de la ciudad. En un trabajo de Virginia Rau (Universidad de Lisboa), en homenaje a Jaime Vicens Vives (Barcelona, 1965, I, páginas 569-570) se publica un documento inédito de 1336, en el que se habla del sesmo del sábado.

Según afirma la autora del trabajo, se llamaban sesmos atendiendo a los seis días de la semana.

SEYER = Sentarse, estar sentado (A.).

SEYTA = Saeta (A.).

SEZE = Seis (Berceo, *San Millán*, 474) (M. A.).

SIBI QUINTO; SIBI TERCERO, etc. = Quería decir que el que jure lo haga con dos o con cuatro conjuradores más, es decir, que sean cinco o tres, etc., inclusive él (U.), 2, 28, 190, 263 y otros.

SIBLOS = Silbidos (U.), 308.

SICERA = Véase *Sizra* (F.), 60.

- SIED = Se llamaba así en Aragón a toda villa donde el rey tenía un clauero (I, 10, 2) (V. M.).
- SIEGRO = Siglo (A.).
- SIEN = Sean, estén (F.), 52.
- SIET = Sede, asiento, cátedra (Berceo, *Mil.*, 313) (M. A.).
- SIETMO = El séptimo, la séptima parte que, en las caloñas, tenía el juez, según el *Fuero de Brihuega*.
- SIGNO = Campana (B.). Señal que se exhibía en el acto de la citación o del embargo: IX, 47, 3, 5 (V. M.). Cosa de signo o persona de signo: lo que o la que estaba obligada a la prestación obligatoria de un servicio (VII, 10, 8) (V. M.).
- SIRE = Señor (Berceo, *Mil.*, 650) (M. A.).
- SISA = Impuesto que se recaudaba de la venta de comestibles, cuyas medidas eran menguadas. El valor del género que faltaba para ser cabal la medida era lo que constituía el importe del impuesto. Según Monseñor Benavides explica en su Vocabulario del *Fuero de Plasencia*, este tributo lo introdujo Sancho IV, y la reina viuda, doña María de Molina, lo anuló, como señora de Plasencia, para que su hijo Fernando fuese recibido con gusto.
- SIVUELQUAL = Cualquiera (Berceo, *Sm.*, 84).
- SIZRA = Como «sicera» = sidra (Berceo, *Santo Domingo de Silos*, estrofa 55: «Sant Iohan el Baptista, luego en su ninnez, / Renunçió el vino, sizra, carne e pez»).
- SOBEJADUMBRE = Vid. *Sobejanía*.
- SOBEJANÍA = Exceso, sobra. «Hacer sobejanías», cometer excesos (*Partidas*, II, 5.º, 39).
- SOBEJANO = Sobrado, lo contrario de menguado; tener de una cosa más que lo ordinario o lo natural. «... maguer aya miembros sobejanos o menguados, nol emesce...» (*Partidas*, IV, tit. 23, ley 5.ª).
- SOBEJO = Vid. *Sobejano*.
- SOBERADO = Sobrado, piso sobre otro, desván, ático, azotea (*Cancionero de Baena*, pág. 17; *Clás. Cast.*, XX, 142)
- SOBOLLIR = Meter debajo (*Santa María Egipcíaca*, 1384) (M. A.). Zambullir (COR.).
- SOBRAABASTANÇA = Presunción, arrogancia (IX, 60, 36) (V. M.).
- SOBRANZANO = Grande (Berceo, *Sd.*, 191).
- SOBRECABADOR = Véanse *Caplevator* y *Manlevator*.
- SOBRECABADURA = Seguridad, fianza, presentar fiador (U.), 30.
- SOBRECABEZALEROS = Cabezaleros = testamentarios.
- SOBREFAZ DE SUSO = Cara superior, prefiriéndose a un instrumento notarial o documento (III, 43, 61) (V. M.).

- SOBREJUNTERO = En Aragón, el que estaba al frente de las juntas creadas para perseguir a los malhechores.
- SOBRELEVADURA = Fianza (*Brihuega*, *Alcázar* y otros fueros emplean también la voz «sobrelevador» = fiador). Vid. *Caplevador*.
- SOBRESANADURA = Cerramiento en falso de una herida (IV, 12, 3, 8 (V. M.).
- SOBRESYNNALES = Sobreveste con las señales o insignias del caballero (VII, 20, 2) (V. M.).
- SOFRIENÇA = Paciencia, tolerancia (V. M.).
- SOJORNAR = Detenerse algún tiempo en algún lugar (Alexandre) (M. A.). «Sojorno» = última parte del día (J. Ruiz, 773) (M. A.).
- SOLARIEGO = Vid. *Junior* y *Señorio*.
- SOLDADERO = Ricohombre que tiene soldada, es decir, usufructo de las rentas de alguna villa o castillo realengos, concedido por el rey (VII, 1, 2) (V. M.).
- SOLDARIEGO = Ganado cuyo dominio pertenecía con pleno derecho a un señor, el cual pagaba cierto «soldar» o salario al pastor que lo guardaba (U.), 440.
- SOLONBRA = Sombra (AL.).
- SOLTERAMIENTRE = Ligeramente, livianamente, incoherentemente (IX, 60, 3) (V. M.).
- SOMAS = Harina de segunda o inferior (U.), 157.
- SOMO = Arriba, la parte alta; lo contrario de «ayuso».
- SOMODEVILLA = El barrio alto, equivalente a «cimadevilla».
- SOPOZAR = Sumergir (FZ. LL.). Chapuzar (COR.).
- SOROSTRADA = Afrentada (AL.) (COR.).
- SORTEIRA = Adivina, agorera (FZ. LL.).
- SORTERO = El que usa juegos y suertes para adivinar (A.). Partícipe, porcionero (VI, 18, 7) (V. M.).
- SOSANNO = Denuedo (B.). Burla, mofa, mueca (COR.).
- SOTALIZADOR = Punzador, mortificador (Cervantes, *Rinconete y Cortadillo*, Rodríguez Marín, 333) (C. F.).
- SOTZLEUAR = Sostener, sustentar, apoyar (II, 4, 3) (V. M.).
- SOVERIVAR = Ofender (Berceo, *Duelo*, 27) (M. A.).
- SPECULA = Vid. *Anubda* o *Anuteba*.
- SPONDALERO = Albacea, testamentario (III, 67, 3) (V. M.). Vid. *Cabeza-lero*.
- SUBDOSO = Súbito, repentino (VII, 24, 6) (V. M.).
- SUBSIDIO DE GALERAS = Impuesto para mantener una escuadra contra infieles, que era sacado de las rentas propias del clero.
- SUELDO = Moneda que valía la vigésima parte de la libra. Según la re-

gión y la época, tuvo diferente valor, y lo mismo que los «morabentinos» o maravedíes, según la pureza de su ley, eran más apreciados los acuñados en Jaca, en Burgos, etc. En los documentos pertenecientes a contratos de venta y préstamo, principalmente, se hacía constar la clase de los mismos.

SUERAS = Parte de la montura donde cabalgaban las señoras (Juan Ruiz, 449 y 1.340) (M. A.).

SUPERLEVATOR = Véase *Caplevador* y *Manlevator*.

SUPRESITO = Lo que pertenece a la herencia (B.).

SURIA = Paño de Siria (S.), vocabulario.

SUSANGA = Saneamiento, seguridad (B.).

SUSO = Arriba, lo contrario de «ayuso» (F.), 31. Vid. *Somo*.

SUZERANO = Decíase del señor o feudo que sólo dependía del rey y tenía, a su vez, otros feudos. Equivale a soberano (Littré).

T

TABAHUNDA = Barahunda, alboroto, bullicio, algazara (Fray Juan de Pineda, *Monarquía*, 1620, pág. 2, 1.11, c. 23) (M. A.).

TACA (como tacha) = Mancha. (Burgos, *De la propiedad de las cosas*, 1529, VII, pág. 15). En s. XVII, alacena pequeña (cfr. Oudin, 1607) (M. A.) (COR.).

TAFUR = Tahir, el jugador de oficio (Ordenamiento de las Tafurerías, redactado por el Maestro Roldán y sancionado por Alfonso el Sabio en 1276. Reguló el funcionamiento de las casas de juego, prohibidas cincuenta años después.)

TAILAR PLAZO = Fijar plazo (F.), 102.

TALA = Así se llamaba uno de los privilegios concedidos por Alfonso I el Batallador, que se encuentra en el llamado «Tortum per tortum» concedido a Tudela en 1127, que consistía, como su nombre indica, en poder cortar libremente leña en los montes, incluso para hacer carbón (*Colección Muñoz Romero*, pág. 420).

TALAERO = Atalayero, vigía que desde las atalayas avisaba la presencia del enemigo.

TALLEGAS = Provisiones para el ejército (*Partidas*, II, tit. 22, ley 1.^a) (U.), 25; cuerpo de caballería ligera (U.), 181.

TALENTO y TALIENTO = Talante, deseo, voluntad, intención (F.), 40. (Berceo, *San Millán*: «De tornar a poblado prísole grant talento»).

TAMANNO = Tan grande, tanto (A.). Este comparativo aún perdura en

- Méjico, por ejemplo, dicen: «tamañote así» por «así de grande» o grandote.
- TANGANTES = Derechos, honorarios, lo que a uno corresponde o toca (F.), 67.
- TANIMIENTO (de «tañer») = Tocamiento, toque (*Fuero Juzgo*) (FZ.LL.).
- TANXÓ = Tocó (Mio C.), vocabulario.
- TAPIDO = Grosero (Cervantes, *Comedias y entremeses*, Schevill y Bonilla, II, 55). Tupido (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXIV, 91) (C.F.).
- TARAUULO, TARAGALLO o TRANGALLO = Palo que se pone en el collar de los perros del ganado para que no puedan bajar la cabeza hasta el suelo (MAD.), ed. de 1963, vocabulario, pág. 176. En (U.), 75, «taragullo».
- TARJA = TAJA = Listón o caña partida longitudinalmente por la mitad, que servía para llevar la cuenta de lo que se sacaba o suministraba, principalmente los tahoneros a los que se entregaba trigo para que abasteciesen de pan durante el año. Al entregar el pan hacían una señal o muesca en la coincidencia de las dos medias cañas unidas. Era una comprobación inequívoca al ajustar la cuenta. Esta costumbre de tarjar no desapareció de los pueblos hasta bien entrado el siglo XX. «En mi tarja nueve rayas tengo hechas, / Porque otros cinco tostones debo no más» (Tirso de Molina) (AU.). Costumbre también usada en otras naciones europeas, incluso en Rusia medieval. (Vid *Documents de Droit public relatifs a la Russie médiévale*, Bruxelles, 1963, por los profesores Marc Szeftel, de la Universidad de Washington, y Alexander Eck, de la de Bruselas, pág. 182.)
- TARZAR = Tardar (I, 34, 15) (V.M.).
- TASTAR = Probar de sabor un alimento u otra cosa (Berceo, *Mi.*, 501. Tastar a la puerta = llamar a la puerta, *Mi.*, 730 y 732).
- TAYNNER = Concernir, referirse, lo que atañe a alguna cosa o persona (V.M.).
- TEBLE = Terrible (B.).
- TEITO = Techo. De la lectura del *Vidal Mayor* (V, 30, nºs 8 al 25) se deduce que es el derecho del que le prendan las puertas y colocan un hilo en el hueco sellando la entrada, de poder entrar en su casa por el techo, por la casa del vecino, sin sanción ninguna, pudiendo comer y beber de lo que haya dentro sin sacar ninguna cosa; hasta tanto que el señor ponga «filo» también por aquel sitio por donde entró.
- TELÓN o TELONIO = Impuesto que pagaba la mercancía que entraba en una ciudad para la venta (B.).

- TEMULENTO = Embriagado, borracho (Fernández Moratín, *Obras*, IV, 169) (M. A.) (COR.).
- TENEDIZO = Fijo («Boletín de la Real A. E.», II, 350) (M. A.) (COR.).
- TENUTA (de teneo) = Tenencia, posesión de las rentas de un mayorazgo en litigio (*Nueva Recopilación*, de 1567, IV, 19, 5.^a) (C.).
- TERCIAS REALES = Cuarta parte de los diezmos cobrados por la Iglesia con la que el clero contribuía (C.).
- TERMINADO = Vid. *Castillo terminado*.
- TERRA DOMINICATA o CONDOMINA = La que en el reparto a los colonos para el cultivo del latifundio se reservaba el señor, y que mediante un turno de prestación de labores, llamadas «sernas», se la cultivaban gratis.
- TERRADGO, TERRATJE o TERRAGE = Contrato agrario, usado principalmente en la Cataluña medieval y el «Midi» francés, por virtud del cual el propietario de una tierra la cede a un labrador para que la cultive por cuenta de éste, entregando a cambio al propietario una parte de frutos en la época de la recolección; parte mucho menor que la que retiene el labrador. Si no se estipula nada, se sobreentiende que el tiempo de duración es hasta la cosecha. En Lérida se pacta en cosecha de trigo y demás cereales; en Tarragona, con las viñas, pareciéndose a la «complantatio». El *Fuero Real*, que emplea el término «terradgo», parece aplicarse a ambos cultivos al decir (III, 4, ley 3.^a) «si muere uno de ellos cuya fuere la tierra, tome el terradgo y el vino pártalo con los fijos del muerto o con sus herederos si fijos no hubiere...».
- TERUVELA (lat., *terebella* = trépano) = Polilla (*Crónica General*, part. 1, ca. 143) (M. A.) (COR.).
- TESTACIÓN o TESTAMIENTO = La marca o el sello judicial en los bienes que eran objeto de embargo y la fórmula o simulacro de sellarlos. No podía «testar» ninguna heredad nadie más que el merino o el sayón. Quien quebrantare el sello del rey pagaba cien sueldos de multa, y si tomaba algo, respondía como de robo, según los decretos de León (F.), 99. «De la heredad que fuere testada de juez o sayón por mandado del alcalde» (*Libro de los Fueros de Castiella*, tít. 57) (Galo Sánchez).
- TESTIGO = Nombre que se da en Estella, Tierra Estella y la Cuencia a unas piedras enterradas a cierta profundidad y debajo del mismo sitio donde se planta la muga de un terreno, para descubrir en su día un posible robo o cambio de muga (M. A.).
- TEVEO = Túvole, le tuvo (B.).
- TEXEMIENTO (de «texer») = Textura (V. M.).

- TEVER = Tuviere (A.).
- TIESTA = Testa = cabeza (AL.).
- TIRAR = Apartar, sacar (A.). Quitar, evitar. «E por tirar contienda que podría acaescer...» (*Partidas*, II, tít. XXVI, ley 13).
- TIRAS = Derechos del escribano por cada «foja» de 33 renglones cada plana (C.).
- TITILLAN = Chintila (A.).
- TIUFADO = Entre los visigodos, el que mandaba, en el ejército, a mil guerreros. Etimología confusa. Vid. diversas opiniones en García Gallo, *Historia del Derecho*, Madrid, 1943, t. I, págs. 484-485.
- TOLGAR = Vid. *Toler*.
- TOLER y TOLLER = Quitar, levanta r(AL.) (Mio C.), 1.788.
- TOLLECER = Tullir (*Libro de los exemplos*, 480) (M. A.) (COR.).
- TOPOSO = El de vista defectuosa (A.).
- TORNADIZO = Converso, cristiano nuevo. Esto constituía un insulto (BRI.).
- TORNAR A SÍ MISMO = Imputarse a sí mismo (A.).
- TORSIJA = Dolor (Lope de Rueda, *A. E. I*, 81) (C. F.).
- TOROTIYADO = Injuriado (AL.). De «torto»: al que se le ha hecho «tuerto o entuerto».
- TORTICERO = Injusto (A.).
- TORTO y TORTICERAMENTE = Con injusticia, a mala ley (B.) (*Partidas*, II, 16, 3.^a).
- TORTUM PER TORTUM = Privilegio del *Fuero de Tudela* por el cual los habitantes de Tudela y Zaragoza podían responder al daño que les causasen con otro igual (*Colección de Muñoz y Romero*).
- TORTURAS = Torceduras: «E segund dixo Salomón, non quiere la verdad desviamiento nin torturas» (*Partidas*, II, tít. IV, ley 3.^a).
- TOSTE = Presto, pronto (AL.) (Menéndez Pidal, *Poesía juglaresca*, 29, 335).
- TRACTAR UN PLEYTO = Ventilarle. Además de «tratar», tuvo la significación de tocar, palpar, manejar (*Fuero Juzgo*, Códice de Murcia, 173, 1, 3) (FZ. LL.).
- TRADECAR = Despedazar (B.).
- TRAFALMEJO (de origen incierto. Tal vez del ár. *atráf an-nas*, hombres de baja condición) = Persona audaz (cfr. S. de la Ballesta, 1575; Oudin, 1607) (M. A.) (COR.).
- TRANZADOS = Tomados, si en un plazo no eran rescatados los «peños» o prendas (BRI.).
- TRANZAR = Tronchar, cortar, romper, partir (*Fuero de Cuenca*, forma romanceada, cap. 32, ley 6.^a: «... ca la raíz en Cuenca nunca debe ser

tranzada nin lograr sobre ella». (Se refiere a las heredades empeñadas.)

TRASABOLO = Tercer abuelo (A.).

TRASAYUNADO = Hambriento (Berceo, *Sd.*, 468).

TRASCO = Trajo (AL.).

TRASDOBLAR = Triplicar (AL.).

TRASFAGAR (lat. *trans-fare*) = Hablar más de lo necesario, más de lo conveniente (*Cancionero de Baena*, pág. 324).

TRASGITAR = Juego de trasgitar, juego de prestidigitador (IX, 12, 8) (V. M.).

TRASHOQUERO = Calificativo dado al que no sale a las faenas del campo por pereza, quedándose en casa (Gracián, *Digo Morales de Plutarco*, 1548, f. 109) (M. A.), Salamanca, 1571.

TRASPASO = Transgresión, violación (A.).

TRASPUESTA = Muerte (*Cancionero de Baena*, pág. 427) (M. A.).

TRASTAJAR = Tartajear, tartamudear (*Cancionero de Baena*, pág. 430).

TRASTOILLERSE = Abandonar uno de los cónyuges la casa trasladándose a otra parte (VI, 12, 2, 4) (V. M.).

TRAVIESO = Por línea transversal (A.).

TREBEIAR = Juguetear (A.) (*Fuero de Madrid*, ed. 1932, pág. 41) (Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, «De las propiedades que las dueñas chicas han»).

TREBEIO y TREBEJO = Broma, juguete, burla (AL.).

TREBLE = Triple (D. Juan Manuel, *Conde Lucanor*, 113, 7) (M. A.).

TREBUDO = Impuesto, tributo. «Recebir en “trebudo”» o en «Treudo» = recibir en enfiteusis (V, 30, 36) (V. M.).

TREFEDAD = Tisis (Nebrija, 1492; Covarrubias, 1611) (COR.).

TREGUADO, TREGUADAS = Protegido, protegidas. Partes del cuerpo que estaba prohibido herir en juicio de batalla (*Fuero de Baeza*, 540; *Plasencia*, 384).

TREMEÇER = Temblar (AL.) (C. F.).

TREMIS = Moneda antigua de Castilla que valía el tercio de un sueldo (M. A.).

TRESNA = Rastro, vestigio, señal o indicio que deja una cosa (*Libro de la Montería de Alfonso XI*, 1315, l. 1, c. 28) (M. A.) (COR.).

TRESNAL y TRENAL = Conjunto de haces de mies que se colocan en forma piramidal, para que escurra el agua de lluvia, en la misma tierra, antes de llevarlos a la era (U.), 106.

TREUDO = Vid. *Trebudo*.

TRIAÇA DE GALENO = Mezcla farmacéutica de muchos ingredientes; me-

- dicamento eficaz (*Celestina*, Clás. Cast., XX, 224) (C. F.). Se llamaba «triaquero» en tono festivo al boticario o farmacéutico.
- TRIBUTO MALO = Multa destinada a delincuentes (B.).
- TRIBUTO DE VASO Y MULA = Se llamó así posteriormente a la luctuosa del clérigo, pues éstos usaban mula en vez de caballo, y consistía en su entrega y la del vaso de plata, en el que bebía ordinariamente. Benavides Checha, en su *Glosario al Fuero de Plasencia*, dice que era el dado a los adelantados y merinos.
- TRISTEGA = Cloaca (B.). Véanse las voces: *Baticambra*, *beltame* y *almo-xaba*.
- TRIZA = Cuerda, maroma (Calderón, *Clás. Cast.*, LXXIV, 80) (C. F.).
- TRIZAR = Alzar (Pero Niño, 2, 38) (M. A.) (COR.).
- TRO y TROA = Hasta (A.) (Cantigas, 19, 44).
- TROBAR = Hallar, encontrar (F.), 84 (¿del alemán *treffen*? El abate Chatelein decía: «l'origine de trouver est introuvable»).
- TROÇIER = Pasar, atravesar (un lindero, etc.) (U.), 433.
- TROÇIR = Morir (Berceo, *Mi.*, 178).
- TROCO = Trueque, cambio (igual que en portugués) (AL.).
- TROFADOR = Vid. *Trufador*.
- TROJAR = Guardar en el troje = granero (Berceo, *Mil.*, 666) (M. A.).
- TROMPAR = Tocar, tañer (AL.). Burlar, engañar: «castígame mi madre y yo trómpogelas» (Valdés, *Clás. Cast.*, LXXXVI-118; L. de Ubeda, *Bibl. Madril.*, IX, 247) (C. F.).
- TRONA = Púlpito como trono desde el cual hablaba el rey en el primer día de Cortes en Aragón (Blancas, *Cortes Aragonesas*, 8) (M. A.).
- TRONGA = Manceba, mujer galanteada de un hombre (Quevedo, *Musa*, 6, rom. 11) (M. A.) (COR.). Voz jergal.
- TROSSA = Envoltorio, lio. Poner algo en «trossa» = poner el jinete algo detrás de sí en las ancas del caballo. Compárese francés: «mettre en trousse» (V. M.).
- TROTERO = Mandadero, mensajero (AL.).
- TRUCHIMAN = Vid. *Trujaman*.
- TRUFADOR = Truhán, burlador que trufa o miente (Berceo, *Duelo*, 167; *Mil.*, 676) (M. A.) (COR.).
- TRUJAMÁN = Intérprete (*Quijote*, Clemencín, V, 42; Rodríguez Marín, 1928, V, 46) (C. F.).
- TRULLA = Ruido, barullo, tropel de gente (Alemán, *Clás. Cast.*, LXXIII-229; Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXI-40) (C. F.).
- TRYANCA = Desgracia, desdicha (AL.).
- TUELGAIO = Quítelo (BRI.).

- TUELTA = Obligación, impuesto. Compárese francés *Maltôte* = *impôt*. *Littré* (VII, 22,3) (V. M.).
- TUERTO = Como «torto» = injusticia, agravio (A.) (Mio C., 3.138, 3.549).
- TULLER = (B.). Véase *Toller*.
- TURAR = Durar (Lope de Rueda, *Clás. Cast.*, XXV, 98, 135). Perseverar (Encina, *A. Española*, pág. 415) (C. F.).
- TURVO = Fiero (Berceo, *Sm.*, 439).
- TUSAR = Atusar, esquilar, pelar (FZ. LL.).
- TUSONA = Ramera (AU.).
- TUZÓN = Toisón, tusón = vellón (Cervantes, *Comedias y entremeses*, Schevill y Bonilla, III, 155) (C. F.).

U

- U = Donde (AL.).
- UALADÍ (del ár. *baladí* = balad = país, ciudad) = El que es de la tierra, no forastero (U.), 37. Ualadí, según el *Fuero de Alba de Tormes*, 11, era: «Este sea ualadí: el que mora en alberguería o non touiere casa alquilada o casa de suyo poblada».
- UBIAR = Vid. *Uviar*.
- UCERA = Cueva, mazmorra (Berceo, *Santo Domingo*, 709).
- UCIADA = Entrada (Juan Ruiz, 388 a) (M. A.).
- UEBOS y HUEBOS = Menester, necesidad. Véase *Obus* (lat., *opus est* = es necesario) (U.), 142. En (U.), 56, «Uebos».
- UENINO = Veneno (V, 1, 6; IX, 12, 6) (V. M.).
- UERCO = Infierno (Juan Ruiz, 400 b, 828) (M. A.).
- UIA ARMAS = ¡Vía armas! Grito medieval de alarma = ¡a las armas! (U.), 74.
- UIEDE = viede = vede, prohíba (U.), 198.
- UIENTRE = El uientre seguesce su parto = el parto sigue al vientre = el hijo sigue la condición de la madre (III, 22, 13) (V. M.).
- UINPIMENT = Vino sazonado, aromatizado con miel. Compárese ant. francés *piment* = «boisson composée de miel et d'épices» (II, 11, 6) (V. M.).
- UINTENAS = Véase *Vintaneros*.
- UIRTO = Fuerza, violencia. «Tod omme de Madrid que entrare con forza et cum uirto...» (MAD.), cap. XIV; (U.), 48 y 215. *Fuero de Logroño*, *Colección Muñoz Romero*, pág. 335, y varios fueros más.
- UISQUIERE o VISQUIERE = Viviere (BRI.).
- UMIZIADO = Acusado de homicidio (*Cancionero de Baena*, pág. 321).

- UOZERÍA = Acción de abogar, cometido del abogado o vozero (V. M.).
 UOZEROS = Abogados. «Bozero es ome que razona pleyto de otro en juyzio o el suyo mismo...» (Partida III) (U.), 60.
 UUEBOS = Necesario, menester: «... que so uebos fuere, que las puedan mostrar» (U.), 56. Vid. *Obus*.
 UEGADAS = Vegadas = veces. «Acontesçe a las vegadas» = a veces acontece (U.), 119.
 UIADOS = Paños listados (S.), vocabulario, pág. 805.
 USLAR = Doler (Berceo, *Duelo*, 111).
 UUEMBRE = Reja del arado (IV, 39, 26) (V. M.).
 UUEYO = Ojo (A.).
 UVIAR = Sucudiese y ayudar (F.), 39. (Berceo, *Loores*, 196: «... Sennora tu nos ubia ante que periglemos...».)
 UZERA = Cueva, prisión (Berceo, *Sol.*, 709).

V

- VAGAR = Descanso, reposo (Mio C.).
 VAGAROSO = Lento (Berceo, *Mi.*, 436).
 VALESCER = Tener influencia o poderío (*Cancionero de Baena*, 1851, vocabulario).
 VALIENT y UALIENT = Que vale, que es valedero, por ejemplo, un fiador (BRI.).
 VALLITANIA = Engaño, mentira (Berceo, *Mi.*, 569. Soberbia, vanidad en *Mi.*, 747).
 VALVASORES = Vid. *Vasvasores*.
 VANDERO = Parcial, por pertenecer a un bando o partido (B.).
 VANERSE = Envanecerse (*Cancionero de Baena*, ed. 1851, vocabulario).
 VÁNOVA (l. vg. *vanoa*) = Usado en Aragón. Colcha o cubierta de cama («Boletín de la Real A. de la Historia, II, 707-710; IV, 216; Inventario aragonés de 1354) (M. A.) (COR.).
 VARAJAR = Como «baraiar» = pelear, reñir (K.).
 VARRAGANA = Véase *Barragana*. «Buen barragán» = valiente (Mio C., 2.671). «Mal varragán» = cobarde (Mio C., 3.327).
 VARQUINO = Jarro (Berceo, *San Millán*, 247) (M. A.).
 VASALLO = «El que rescibe honrra e bienfecho de los señores, así como caballería o tierra o dineros por servicio señalado que les hayan de facer» (*Partidas*, IV, 25, 1.^a). Es un elemento el vasallaje que, junto al beneficio, forman la relación feudal.

- VASVASORES = En el régimen feudal se llamaban así a los vasallos de vasallos. Vid. *Catanes*.
- VÇO = Puerta (AL.). En (COR.) (M. Pidal, *Cid*, «uzo» y «uço»).
- VEDALERO = En Aragón, el apreciador de los daños causados en una finca. También el ministro elegido por el Capítulo General de ganaderos de Zaragoza para desempeñar diligencias judiciales (M. A.).
- VEDEGAMBRE = «Heléboro», antiguamente «veneno». «... muchas serpientes están todas cargadas de mala vedegambre» (Alex., 2.179 b) (COR.).
- VEDIN = Vid. *Bedin*.
- VEGUE = Tartamudo (*Cancionero de Baena*, pág. 181).
- VEGUED = Moho (Alexandre, 2.176) (M. A.).
- VEGUER = Vid. *Bajulius*.
- VELMEZ = Véase *Belmez*.
- VELUERTO = Cuerda (Berceo, *Sd.*, 404).
- VENCIÓN = Venta, vendición (A.).
- VENDECHA = Venganza (A.).
- VENÉFICA = Envenenadora (Cervantes, *Novelas ejemplares*, Colección Merimée, 200) (C. F.).
- VENTAR = Ventear, rastrear, descubrir (Mio C.).
- VENTERNÍA = Gran dilatación de vientre por excesos en el comer. Véase *Bebería*.
- VERCO = Infierno (J. de la Cueva, *Clás. Cast.*, LX-94) (C. F.).
- VEREDA = Obligación de comunicar y difundir las órdenes de pueblo en pueblo y tributo para evitarla (M.) (A.) (COR.).
- VERETRO = Verga, miembro viril (A.).
- VERVENZÓN = Gusano (Berceo, *Mil.*, 765) (M. A.) (COR.).
- VERIJA = Verga. Vid. *Veretro* (COR.).
- VESA = Bota alta, para caza, lluvia, etc. (Mio C., 20).
- VESQUIR = Vivir (D. Juan Manuel, *Conde Lucanor*, c. 12, cit. *Diccionario de Autoridades*, 1726) (M. A.).
- VESTIGLO = Monstruo; aparición horrible (Cervantes, *Quijote*, Clemencín, IV-87) (C. F.).
- VEYO = Viejo (A.).
- VEZINO = En fuero de Soria, 271, equivale a lo que algunos Ayuntamientos llaman en la actualidad Hacendado forastero: «Vezino de Soria es qui a rrayz en Soria o su término, maguer es morador en otro lugar...». El *Fuero de Brihuega*, págs. 126-127, distingue entre «becino morador y «atemplant». Véase esta voz.
- VEZINO DE CARTA = El que consta como tal en el Padrón o lista de vecinos (K.).
- VEZINO POSTERO = En casi todas las leyes de las que en el *Fuero de*

Alba de Tormes se citan, se observa una mayor importancia social en este vecino, por los 300 maravedíes de su «*wergeld*», a diferencia de los otros. Parece se trata de aquel que, entre los demás vecinos, estaba capacitado para desempeñar puestos en la Administración local, pues por la proximidad de Portugal quizá derive de «*posto*». También hay en el mismo Fuero otra voz: «*enemizdade*» (en pág. 293, lín. 27) que podía apoyar esta opinión. Como quiera que el Fuero no hace más que citarlo, ante la escasez de fuentes, no podemos hacer otra cosa, por ahora, que presentar una hipótesis más o menos fundada de lo que podría ser vecino «*postero*». Sepúlveda, párrf. 197, lo nombra, y en el vocabulario, M. Alvar lo considera como vecino que reúne las condiciones legales para serlo. No trata etimología. Los fueros de Ledesma y Coria nos dan nuevos datos: Ledesma, 73, «... e peones moradores de Ledesma den media postería e más non». 248, «*Quien non fur postero non demande portiello...*». Análogo al 283 de Usagre. 393 (sobre los judíos), «... non den postería nin den fazendera nin vayan en apellido nin en fonsado...».

Fuero de Coria, 215, «*Todo ome que con su iugo de bues arar, mager se faga iugero, sea postero, e el mediero que con su mano arare, peche media puesta e no vaya en fosado nin en apellido*».

Según estos párrafos, parece que vecino postero puede ser el vecino que por ser tal pagase impuestos, contribuye a los gastos públicos de su ciudad y su tributación se llamase postería; y por eso, los que no son vecinos, sino sólo moradores, contribuyen con media postería solamente. Esta es otra hipótesis, pero, hasta la fecha, no podemos pasar de ahí.

VIASSENT = Viajasen, viniesen (F.), 8.

VIENTO (alcabala de) = Tributo que pagaba el forastero por la venta de sus géneros (M. A.).

VIGARIOS = Vegueres, alcaldes que observaban, en la ordalía del hierro candente en este cap. de (F.), 77, si levantados los sellos, la mano estaba mejor o no de la quemadura.

VILTANZA = Vileza, envilecimiento, afrenta (Mio C., 3.705).

VILTAR = Humillar, afrentar (Mio C., 3.026).

VILVA = Como «*bibda*» = viuda (*Fuero Juzgo*) (FZ. LL.).

VILLANO ENCARTADO = El pechero que recibe del señor primer poblador o conquistador de la tierra alguna heredad, y por este favor se obliga por carta pública a pagar un tributo (C.).

VILLANO DE PARATA = Se llamó así al cultivador adscrito a la tierra en la Edad Media, por lo que carecía de libertad demovimiento, a diferencia de los no adscritos, como los juniores, que se les permitían

algunos. Eran los llamados en Cataluña pageses de remensa o redimentia = redención; en Aragón, vasallos de signo servicio, etc., como puede verse en cualquier manual de Historia del Derecho.

VIME = Mimbre (IV, 23, 4) (V. M.).

VINGIDO = Forastero, advenedizo (B.).

VINGUA = Véase *Vendecha*.

VINTANEROS = Los que estaban al frente de la veintena, o sea, una vigésima parte de la división del territorio del sexmo (U.), 423.

VIRA = La punta de la flecha de hierro o pedernal llamada virote, la misma flecha (AL.).

VISQUIR = Vid. *Vesquir*.

VITO = Alimento, sustento, comida. «... que non falle mi vito...» (*Calila e Dymna*, Autores Españoles, vol. 51, pág. 60) (Berceo, *Santo Domingo*, 727) (M. A.).

VOLTA = Alboroto, pendeñcia, quimera, revuelta (F.), 26.

VOLTIZO = Voluble, inconstante, variable, versátil (Malón, *Clás. Cast.*, CV, 52 y 272) (C. F.).

VOLVERSE = Amancebarse (*Quijote*, Rodríguez Marín, 1927, II, 459) (C. F.). Véase *Auer paria* (A.).

VOCERO = Como «bozero» = abogado (*Partidas*, III, 6, 1.^a) (Berceo, *Mil.*, 90, 202) (M. A.).

Voz = Llevar la voz, representar a uno en derechos y acciones (F.), 24. También significó fallo, sentencia. Mala voz = tacha o reclamación contra la legítima posesión o el crédito de una persona (M. A.).

VUJAS = Por «uvias» = ayudar, salir al encuentro (AL.).

VURCION = Luctuosa (véase esta voz) pagada por el labrador al fijodalgo. Solía ser una cabeza de ganado (B.).

VUSCO = Con vosotros (B.).

W

WARDA = Guarda (AL.).

X

XAERIZ = Sitio de donde se saca el aceite (B.).

XAGAR = Llagar (A.).

XAMAR = Llamar (A.).

XAMED = Tela de seda (Mio C., 2.207; Poema de Alexandre, 2.377) (M. A.).

XANO = Abreviatura de cristiano (F.), 50.

XOLITO = Calma (Cervantes, *Comedias y entremeses*, Schevill y Bonilla, I-241) (C. F.).

XPIANOS = Como «Xano» en plural (AL.).

XUBETE = Jubete, colete cubierto de malla de hierro que usaron los soldados españoles hasta fines del s. xv. *Act. de las Cortes de Aragón*, c. 17, cita (AU.) de 1726 (M. A.).

Y

Y = Allí (igual que en francés). «... quien las puede espaladinar e fazer que las entiendan (las leyes) quando alguna duda y ouiere» (*Partidas*, ed. de 1565 de Gregorio López, I, preámbulo del tít. 1.º).

YANTAR = Prestación debida al rey y su séquito o al señor por los lugares que atravesaban en sus viajes, consistente en darle comida y posada (*Fuero Viejo de Castiella*, lib. 1.º, tít. 1.º, ley 1.ª). «Estas cuatro cosas son naturales al señorío del Rey, que non las deue dar a ningund omne, nin las partir de si ca pertenescen a él por razón del señorío natural: Justicia, Moneda, Fonsadera e suos yantares». Esta prestación pasó después a convertirse en impuesto fijo.

YDIOSO = Odioso, injurioso (A.).

YE = Es (3.ª persona sing., presente ind. del verbo ser, como aún se usa en Asturias) (AL.).

YEGUEN y EGUEN = Igualen. «yéguenlo con él» = iguálenlo (U.), 309.

YGOALEZA DE BIEN = Justicia bondadosa = equidad (I, 11, 21, y 57, 18) (V. M.).

YGUAYA = Véase *Eguaia*.

YLIDESA = Alegría, contento (*Cancionero de Baena*, pág. 454).

YOGAR = Yacer, tener cópula carnal (A.).

YTAR = Vid. *Itar* (V. M.).

YUGUERÍA = Labranza (A.).

YUSO = por «ayuso» = abajo (A.).

YXIA = Salía (AL.).

Z

ZABA = Loriga (B.).

ZABAZOQUE (arb., *sahib-al-suq*) = «Çavaçogues» en Decretos de León de 1020, cap XXXV (*Colección Muñoz Romero*). Su nombre romance, como se observa, es una deformación del que tenía el funcionario ára-

be encargado de inspeccionar el mercado. Más tarde, en la baja Edad Media, probablemente sus atribuciones pasaron también al almotacén.

ZABALMEDINA = Vid. *Zalmedina*.

ZABUCAR = Mezclar (*Clás. Cast.*, XXXIV-176). Revolver (*ibid.*, 91) (C. F.).

ZABULÓN (lat., *zabulus*, el diablo) = Pícaro, bribón, endiablado (*Estebanillo González*, 1646, c. 7) (M. A.).

ZACATÍN (arb., *saccatin* o *saqqatin* = ropavejeros) = Calle donde en algunas ciudades se venden ropas (Eguílaz) (Granada conserva su céntrico «Zacatín», cuyos comercios ya no son sólo de ropa.)

ZAGADERA = Cegatera, regatona (arb. *çakat* = revendedor) (MAD.), página 53.

ZAGUACAR = Subastar (Ordenanzas de Granada, 1672, f. 87v).

ZAGUAQUE = Almoneda (Id., id.) (M. A.).

ZAHARRONES = Disfraces para diversión. Los que andan cantando y tocando por las calles (B.). Moharracho, mamarracho, bufón. En *Partidas*, VII, tít. 6.º, ley 4.ª, se escribe: «çaharrones».

ZALAGARDA = Emboscada, escaramuza (Quevedo, *Clás. Cast.*, XXXIV-143) (C. F.) (Juan Ruiz, 1566 a) (M. A.) (COR.).

ZALANCO = Bobo (Sánchez de Badajoz, II, pág. 38) (M. A.).

ZALMEDINA = Entre los árabes fue un funcionario importante de la Administración (*sahib-al Madina*), que tomado el nombre y deformado por la pronunciación mozárabe dio origen a zalmedina, quedando en Aragón para designar al juez nombrado por el rey y que administraba justicia ya solo o con el auxilio de alcaldes, si la población era importante, por ejemplo, Zaragoza. Posteriormente, en 1256, el rey no le nombraba libremente, sino que elegía entre seis presentados por la ciudad. Sus atribuciones eran administrativas también (Rianza-García Gallo, *Manual de Historia del Derecho*).

ZAMPAÑUELOS = (a, = a borbotones, a chorros). «... corrie delli la sangre a grandes zampunnuelos...» (Berceo, *Duelo*, 53).

ZARATAN (árab., *çaratan* = cangrejo) = Cáncer en los pechos de la mujer (Covarrubias, *Tesoro*) (AU.) (COR.).

ZARZAHAN = Tela de seda delgada como el tafetán y con listas de colores (*Cancionero de Baena*, pág. 458) (M. A.) (AU.) (COR.).

ZATIQUERO (de «zato» = pedazo de pan) = Debíó ser el encargado de quitar la mesa y recoger los sobrantes de las comidas (AU.) (BRI.). *Documentos Leoneses*, Menéndez Pidal, 341-345, y «Rev. de Filo. Española», cita (M. A.). En (COR.), zatico; vasco, *zatiko*.

ZAVALACHEN (arb., *sahib alahcám* = señor de los juicios; Defrémery, cit. Eguílaz) = Juez de moros.

ZAZAROSO = zazoso = Tartamudo (AU.).

ZEGULO = Véase *Cégulo*.

Zo = Eso. (F.), 7. Vid. *Azo*.